

**INFORME  
DEL COMITE ESPECIAL  
CONTRA EL *APARTHEID***

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 22 (A/46/22)**



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1992

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe también ha sido presentado al Consejo de Seguridad con la firma S/23224.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO .....		v
<b><u>Primera Parte.</u> INFORME ANUAL DEL COMITE ESPECIAL</b>		
<b><u>Capítulo</u></b>		
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	3
II. PROCESO POLITICO EN SUDAFRICA .....	3 - 77	4
A. Situación política general .....	3 - 12	4
B. Clima para las negociaciones .....	13 - 28	7
1. Los efectos de la violencia: medidas para hacerle frente .....	13 - 21	7
2. Presos y exiliados políticos .....	22 - 25	9
3. Otros obstáculos .....	26 - 28	11
C. Estructura institucional del <u>apartheid</u> .....	29 - 48	12
1. Revocación de las leyes básicas del <u>apartheid</u> .....	29 - 34	12
2. Desigualdades socioeconómicas .....	35 - 48	13
D. Evolución del proceso hacia las negociaciones	49 - 56	17
E. Situación económica .....	57 - 77	19
1. Reseña general .....	57 - 62	19
2. Comportamiento de la economía .....	63 - 77	20
III. RELACIONES ECONOMICAS EXTERNAS DE SUDAFRICA .....	78 - 116	25
A. Relaciones de comercio y transporte .....	78 - 86	25
B. Préstamos y créditos .....	87 - 90	27
C. Inversiones extranjeras .....	91 - 92	29
D. Relaciones militares .....	93 - 110	29
E. Situación en la región del Africa meridional .	111 - 116	35
IV. PRESION Y ASISTENCIA INTERNACIONALES .....	117 - 162	37
A. Generalidades .....	117 - 119	37
B. Medidas adoptadas por las Naciones Unidas ....	120 - 127	37
C. Organizaciones intergubernamentales .....	128 - 136	40
D. Gobiernos .....	137	43

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Organizaciones no gubernamentales y de otra índole .....	138 - 144	43
F. Relaciones culturales .....	145 - 151	45
G. Relaciones deportivas .....	152 - 162	46
V. EXAMEN DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL .....	163 - 187	49
A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema del programa titulado "Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica" .....	164	49
B. Actividades del Comité Especial .....	165 - 187	49
1. Acontecimientos políticos en Sudáfrica ...	166 - 173	50
2. Sobre las presiones que se requiere ejercer sobre Sudáfrica .....	174 - 184	51
3. Sobre asistencia a las fuerzas democráticas de Sudáfrica .....	185	54
4. Cooperación con órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones .....	186 - 187	55
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	188 - 201	56
<u>Segunda Parte.</u> <b>INFORME SOBRE LA EVOLUCION RECIENTE DE LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y SUDAFRICA</b>		
I. INTRODUCCION .....	202 - 203	64
II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR .....	204 - 211	65
III. OTROS ASPECTOS DE LA COLABORACION .....	212 - 216	67
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	217 - 219	68
<u>Anexos</u>		
I. Composición del Comité Especial contra el <u>Apartheid</u> y sus órganos subsidiarios, del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, y de la Comisión contra el <u>Apartheid</u> en los Deportes .....		79
II. Cronología de las declaraciones formuladas por el Comité Especial .....		81
III. Lista de documentos .....		84

CARTA DE ENVIO

18 de noviembre de 1991

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de adjuntar los informes del Comité Especial contra el Apartheid - el informe anual y el informe sobre acontecimientos recientes que conciernen a las relaciones entre Israel y Sudáfrica - que fueron aprobados por el Comité, por unanimidad, el 18 de noviembre de 1991. Estos informes se presentan a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 2671 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 45/167 A a H de 19 de diciembre de 1990.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y estima.

(Firmado) Ibrahim A. GAMBARI  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

Excelentísimo Señor  
Javier Pérez de Cuéllar  
Secretario General de las Naciones Unidas  
Nueva York, NY 10017

Primera Parte

INFORME ANUAL DEL COMITE ESPECIAL

## I. INTRODUCCION

1. En el presente informe del Comité Especial contra el Apartheid se reseña el proceso político y las condiciones económicas en Sudáfrica, las relaciones externas de Sudáfrica y la respuesta de la comunidad internacional a los acontecimientos en ese país, así como las actividades conexas del Comité Especial. El informe, que abarca el período de mayo a octubre de 1991, es una continuación del Informe provisional del Comité Especial (A/AC.115/L.675), sobre el período comprendido entre mediados de octubre de 1990 y mayo de 1991. En dicho informe se examinaba, en particular, el cumplimiento por parte de Sudáfrica de las condiciones establecidas en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (resolución S-16/1 de 14 de diciembre de 1989, anexo), que ha pasado a constituir la medida universalmente aceptada con la que se está evaluando el proceso actual de cambio en Sudáfrica.

2. En la Declaración se alentó a todas las partes interesadas a buscar una solución negociada al conflicto político del país; se propuso una serie de principios fundamentales que debían consagrarse en un nuevo orden constitucional y se sugirieron las medidas necesarias para crear el clima necesario para las negociaciones 1/. En la Declaración se sugirieron, además, directrices para ese proceso, incluidas medidas de transición y el mecanismo para redactar una nueva constitución. Se estableció un programa de acción con arreglo al cual la comunidad internacional no debería dejar de aplicar al régimen de Sudáfrica las medidas existentes "hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la presente Declaración" (párr. 9 d)), y se formuló un llamamiento para la reincorporación de Sudáfrica a las Naciones Unidas una vez que fuera aprobada la nueva constitución. En resoluciones aprobadas ulteriormente por consenso por la Asamblea General se han afirmado las disposiciones de la Declaración 2/.

## II. PROCESO POLITICO EN SUDAFRICA

### A. Situación política general

3. En los últimos cinco meses se lograron progresos generales en Sudáfrica en el proceso de poner fin al apartheid y de avanzar hacia las negociaciones sobre una nueva constitución. La anulación de las leyes básicas del apartheid constituyó un acontecimiento muy notable, aunque es poco lo que se ha hecho para dar efecto práctico a dicha anulación. Un gran obstáculo al ejercicio de la libre actividad política seguía siendo la violencia persistente, que se ha convertido en un factor de desestabilización en el proceso actual y podría afectar el futuro de una Sudáfrica democrática. Esta violencia entorpece las actividades de las organizaciones políticas contra el apartheid, especialmente los esfuerzos que tratan de hacer para consultar con sus miembros sobre el futuro constitucional del país. En ese contexto, la adopción del Acuerdo Nacional de Paz en septiembre de 1991 por parte de las autoridades sudafricanas, el Congreso Nacional Africano (ANC) y el Partido Inkatha de la Libertad (IFP), entre otros, permitió abrigar esperanzas de paz y reconciliación. En vista de que la aplicación del Acuerdo debe basarse en el consenso, muchos lo consideran como un posible precursor de las negociaciones. De hecho, el Consejo Sudafricano de Iglesias (SACC) consideró que "el éxito de ese proceso abriría el camino para las verdaderas negociaciones constitucionales" (A/45/1052, párr. 110).

4. Se lograron progresos en cuanto a establecer la unidad entre amplias fuerzas democráticas opuestas a Pretoria, a raíz de la Conferencia del Frente de fuerzas patrióticas unidas, en octubre de 1991. En dicha Conferencia, el ANC, el Congreso Panafricanista de Azania (PAC) y organizaciones políticas, sindicales y de otra índole llegaron a un acuerdo significativo sobre un criterio común respecto del proceso constitucional. Se prevé celebrar antes de fines de 1991 una reunión de todas las partes interesadas para iniciar negociaciones sobre cuestiones constitucionales y sobre acuerdos de transición. Las autoridades, el Partido Nacional, el ANC, el PAC y otros partidos interesados, ya han elaborado propuestas respecto de un futuro orden constitucional para Sudáfrica. Se advierte ya una convergencia cada vez mayor entre estas partes sobre varios principios básicos que deben consagrarse en una nueva constitución, si bien las propuestas del Partido Nacional parecen orientadas a conservar los poderes de veto en manos de la minoría blanca.

5. Existen varios factores importantes que han obstaculizado el proceso hacia las negociaciones, el principal de los cuales fue la parcialidad del régimen, indicada por las revelaciones de que se habían utilizado secretamente fondos públicos para apoyar las actividades de organizaciones políticas, en particular el IFP y el Sindicato de Trabajadores Unidos de Sudáfrica (UWUSA) vinculado con el IFP. Dichas revelaciones contribuyeron a sembrar la desconfianza respecto de las iniciativas del régimen y reforzaron el llamamiento por organizaciones políticas y otras organizaciones para que se estableciera un gobierno provisional o autoridad de transición que se encargue de supervisar la transición a un nuevo orden constitucional en Sudáfrica. El debate sobre esta cuestión ha adquirido mayor urgencia a la luz de los intentos del régimen de iniciar un proceso de reestructuración de la economía en forma unilateral, sin celebrar las consultas necesarias con las partes que probablemente se verán afectadas por dichas decisiones. Como reacción a ciertas políticas de reestructuración económica, como la decisión estatal



sobre un impuesto al valor agregado, las fuerzas democráticas señalan que, en esta coyuntura, cualquier cambio fundamental de la estructura económica y política del país debe ser resultado de negociaciones y, por consiguiente, cualquier cambio que se introduzca unilateralmente es visto como un intento por parte del régimen de perpetuar el statu quo en forma modificada. En ese contexto, el éxito abrumador de la huelga general de dos días en noviembre de 1991, organizada por sindicatos, organizaciones políticas y otras organizaciones democráticas, con la participación de más de 3,5 millones de personas en todo el país, demostró el apoyo amplio a la exigencia de que el régimen negocie de buena fe el futuro económico y la política de Sudáfrica.

6. Quedan cuestiones pendientes que deben abordarse en forma urgente; por ejemplo, la necesidad de que las autoridades acaten cabalmente las disposiciones de la Declaración y los acuerdos concertados con el ANC en mayo de 1990 (el Acta de Groote Schuur) y agosto de 1990 (el Acta de Pretoria). Hasta la fecha, muchos presos siguen encarcelados, en particular en algunos de los "bantustanes independientes". A ese respecto, los presos políticos han recurrido a huelgas de hambre para exigir su liberación inmediata, como resultado de lo cual se ha deteriorado la salud de muchos de ellos. Uno de los últimos casos fue el de un preso político que murió en la prisión central del "bantustán independiente" de Bophuthatswana en circunstancias que exigen una investigación judicial independiente. Un acontecimiento inquietante fue la liberación de muchos presos políticos como parte de la liberación de miles de prisioneros condenados por delitos comunes. Las organizaciones de derechos humanos dentro y fuera de Sudáfrica criticaron la decisión del régimen, pues estiman que sienta un precedente peligroso. Indican que mientras las autoridades sigan subvirtiendo los acuerdos concertados con el ANC sobre la liberación de presos políticos, los grupos de extrema derecha seguirán exigiendo que se reconozca condición política a sus miembros, cuando éstos participen en actos violentos contra fuerzas democráticas. Además, la liberación de delincuentes comunes podría exacerbar el ambiente de violencia que prevalece en el país. Parecería urgente, por tanto, que las autoridades dejen de lado sus tácticas dilatorias y apliquen plenamente los acuerdos relativos a la liberación de los presos políticos.

7. A este respecto, en su segundo informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración (A/45/1052), el Secretario General señala la falta de consenso actual sobre si se han liberado todos los presos políticos. El Secretario General señala en el párrafo 41 que:

"Una de las causas puede ser la falta de comunicación y transparencia con respecto a casos individuales. Se ha sugerido que debe acordarse un procedimiento, comenzando con la elaboración y comprobación de una lista de posibles detenidos políticos. Los casos controvertidos, si los hubiere, podrían remitirse a un grupo de expertos independientes o posiblemente, a un jurista independiente para que procediera a la determinación de hechos y a formular recomendaciones. Dicho procedimiento también podría ser útil con respecto a las detenciones efectuadas en virtud de las leyes de seguridad y los nuevos juicios, supuestamente por delitos políticos."

Un acontecimiento grato en el proceso actual fue el Memorando de entendimiento entre el Gobierno de Sudáfrica y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de la repatriación voluntaria y la reintegración de los repatriados sudafricanos.

8. Persisten los obstáculos al ejercicio de la libre actividad política, y la creciente cultura de la violencia podría tener consecuencias perjudiciales para el proceso político actual, así como para el futuro de una Sudáfrica democrática. La violencia se ha concentrado en un objetivo, el de desestabilizar las fuerzas democráticas y las comunidades en general. Esta violencia, combinada con las revelaciones sobre el uso secreto de fondos públicos, producen grave inquietud acerca del control que el régimen ejerce sobre las fuerzas de seguridad. Debe observarse que existen innumerables informes sobre la complicidad de elementos de las fuerzas de seguridad y de la extrema derecha para promover esta violencia persistente. A este respecto, el Acuerdo Nacional de Paz podría, si se aplicase eficazmente, ayudar a poner fin a la violencia, pues prevé códigos de conducta tanto para las fuerzas de seguridad como para los partidos y organizaciones políticas; prevé mecanismos para aplicar y hacer cumplir las disposiciones del Acuerdo y propone medidas concretas para facilitar la reconstrucción y el desarrollo socioeconómicos en las zonas asoladas por la violencia.

9. La persistencia de profundas desigualdades socioeconómicas también puede afectar negativamente el proceso en curso hacia las negociaciones. Si bien la revocación de importantes leyes sobre el apartheid en junio de 1991 constituyó una medida positiva, se siguen planteando preguntas acerca del cumplimiento eficaz de la revocación de estas leyes, como la Ley relativa a la propiedad de la tierra. La reciente incorporación de más tierras al "bantustán independiente" de Bophuthatswana reveló que, no obstante algunos cambios, prosigue la consolidación de los bantustanes. Las tierras representan un problema sumamente importante para la mayoría de la población de Sudáfrica que sufrió un proceso extenso de despojamiento de tierras. Por ende, toda medida encaminada a remediar esta situación debe entrañar necesariamente consultas con las comunidades interesadas y el establecimiento de un programa de reforma agraria, incluida la restauración de los derechos agrarios, la creación de los mecanismos jurídicos necesarios para decidir sobre reclamaciones contrarias de tierras y un programa de restitución a las víctimas de traslados forzosos.

10. Como se menciona en el informe provisional del Comité Especial, se requiere una política unificada y amplia de restitución económica para atender con urgencia las graves desigualdades socioeconómicas. La mayoría de los partidos, movimientos y otras organizaciones políticas interesadas convinieron en que la mera derogación de las leyes básicas del apartheid no aliviaría en forma significativa la injusticia infligida a la población negra por el apartheid (véanse los documentos A/45/1052, párr. 87 y A/44/960, párr. 15). A ese respecto, la Cámara de Comercio de Sudáfrica destacó que "la pobreza constituye un obstáculo para la democracia en Sudáfrica. Por consiguiente, se requerirán esfuerzos concertados para eliminar lo antes posible las esferas más evidentes de desigualdad en materia de oportunidades y tratamiento" (A/45/1052, párr. 89).

11. A nivel internacional, la comunidad internacional se ha apartado en muchas formas del consenso establecido por la Declaración y en resoluciones ulteriores. Algunos Estados Miembros han considerado que es importante reducir la presión sobre Sudáfrica para promover el proceso de negociaciones y acelerar la adopción de la nueva constitución. A este respecto, el Commonwealth señaló el camino a seguir, en lo tocante a la necesidad de mantener cierta presión, a la vez que se fomenta la asistencia a las fuerzas democráticas y otras fuerzas de Sudáfrica. Del mismo modo, la Comunidad Europea y algunos Estados Miembros adoptaron políticas específicas.

Ha surgido un consenso, tanto dentro como fuera de Sudáfrica, sobre la necesidad de vincular el levantamiento de las sanciones con progresos concretos hacia las negociaciones y con la aprobación de una constitución democrática en Sudáfrica.

12. Se prevé el pronto inicio de las negociaciones sustantivas sobre una nueva constitución. Debe convenirse sobre el mecanismo para redactarla y los arreglos necesarios para la transición a un nuevo orden democrático. Parece ser que entre todas las partes interesadas existe un entendimiento más claro de que las negociaciones constituyen la única posibilidad realista para poner fin al apartheid en Sudáfrica. En este contexto, el Acuerdo Nacional de Paz, el Convenio sobre el proceso constitucional y varios acuerdos preliminares entre las autoridades, las empresas y los sindicatos sobre importantes cuestiones laborales, constituyen iniciativas que, no obstante las dificultades actuales, podrían convertirse en las medidas de fomento de la confianza necesarias para promover un clima de paz y reconciliación en el cual puedan celebrarse negociaciones sustantivas sobre el futuro de una Sudáfrica democrática.

## B. Clima para las negociaciones

### 1. Los efectos de la violencia: medidas para hacerle frente

13. En su segundo informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración (A/45/1052), el Secretario General habló de la oleada de violencia que ha arrasado el país como de una prueba severa de confianza y un grave obstáculo al diálogo político en curso. Por lo menos 5.000 personas, casi todas negras, han muerto desde febrero de 1990; 3.000 murieron entre julio de 1990 y junio de 1991 3/. Se estima que unas 45.000 personas han tenido que desplazarse como resultado de la violencia 4/. El número de víctimas de la violencia política llegó a un nivel tan alarmante, que los principales partidos políticos se vieron obligados a negociar y adoptar un Acuerdo Nacional de Paz, en medio de nuevos alegatos de que la violencia estaba organizada y dirigida contra los activistas políticos.

14. Del 1° de enero a fines de agosto de 1991, fueron muertas unas 81 personas y 491 sufrieron heridas, como resultado de acciones de las fuerzas de seguridad 5/. Constituye motivo de grave preocupación el hecho de que el régimen siga sin permitir investigaciones independientes imparciales de las acusaciones de participación de la policía y otros miembros de las fuerzas de seguridad en las muertes de activistas políticos o en la tortura de presos políticos. No obstante, las investigaciones realizadas por una fuerza especial dirigida por el general de división Ronnie van der Westhuizen, cuyo objeto era investigar actos ilícitos de la policía, dieron por resultado, en septiembre de 1991, la suspensión de 24 policías, siete de los cuales fueron acusados de asesinato o ataque, en relación con una batalla realizada en 1988 en una barriada negra 6/. En julio de 1991 se estableció también una Comisión de Investigación sobre la prevención de la violencia e intimidación públicas. Sin embargo, aún no se ha investigado la mayor parte de las denuncias de actos ilícitos o actos de omisión de la policía. Según Amnistía Internacional:

"El número, contenido y persistencia de estas denuncias han sugerido, en el mejor de los casos, una ruptura de las relaciones entre la policía y un gran número de los habitantes de las barriadas y los campamentos

negros de ocupantes sin título. En el peor de los casos, señalan que hay parcialidad política y que la policía comete graves y deliberadas violaciones del derecho penal." 1/

15. Las revelaciones hechas en julio de 1991 sobre la utilización secreta por el régimen de fondos públicos para apoyar las actividades de diversos partidos políticos y otras organizaciones, reforzaron viejas sospechas de parcialidad política. El régimen admitió haber pagado unos 250.000 rand al IFP para financiar la organización de dos reuniones políticas y de haber transferido 1,5 millones de rand al UWUSA, un sindicato vinculado al IFP 8/. El Comité Nacional de Trabajo del ANC renovó inmediatamente su llamamiento a que, entre otras cosas, se destituyera a los Ministros de Orden Público y de la Defensa y se desmantelaran públicamente todas las fuerzas especiales antiinsurreccionales 9/. Ni la destitución de ambos Ministros ni el anuncio por el Presidente F. W. de Klerk de que se habían cancelado todos los proyectos especiales que pudieran considerarse apoyo a partidos políticos, logró disipar la desconfianza general hacia las autoridades y su capacidad de garantizar que las fuerzas de seguridad cumplieran con su deber en forma imparcial 10/.

16. Una intervención imparcial y eficiente por parte de la policía podría haber limitado la violencia que continuaba en la provincia de Natal y en las barriadas de la provincia del Transvaal. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica registró 2.640 muertes a manos de "visitantes", entre julio de 1990 y junio de 1991. Otras 251 personas murieron durante los meses de julio y agosto de 1991, período durante el cual estos incidentes llegaron a la región del Cabo Occidental y a pequeñas poblaciones rurales del Transvaal 11/. Esta violencia extrema, según la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, ha "sembrado el terror y el caos en la comunidad local" y ha "perturbado la normalidad de la vida y la organización".

17. En un intento por poner fin a la violencia política, y bajo la égida de organizaciones religiosas e industriales, unos 23 partidos y organizaciones políticas, incluidas las autoridades sudafricanas, el ANC y el IFP, firmaron un Acuerdo Nacional de Paz el 14 de septiembre de 1991 en Johannesburgo 12/. El Acuerdo prevé sendos códigos de conducta para las fuerzas de seguridad y para los partidos y organizaciones políticos, mecanismos para hacer cumplir estas disposiciones, y medidas para la reconstrucción y el desarrollo de las comunidades. Asimismo, se estableció un Comité Nacional de Paz para supervisar la aplicación del Acuerdo, cuya importancia es múltiple: constituye el primer acuerdo multilateral sobre la violencia; representa un intento sin precedentes de ejercer control multilateral sobre la Policía y las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, mediante códigos de conducta; ha atribuido obligaciones morales eficaces a los signatarios y, lo más importante, es considerado por muchos observadores como un ensayo general para las futuras conversaciones entre todos los partidos.

18. El Sr. Clarence Makwetu, Presidente del PAC, consideraba que gran parte de la violencia en las barriadas era perpetrada, no por personas comunes y corrientes, sino por asesinos profesionales anónimos. El Sr. Makwetu declaró que a la luz de esa omisión grave en el Acuerdo, el PAC no podía firmarlo, y propuso, en lugar de ello, la participación de la comunidad internacional en la investigación y supervisión de la situación en las barriadas populares, para descubrir a los responsables de la violencia. Estas opiniones fueron manifestadas al Commonwealth, a la Comunidad Europea y a las Naciones Unidas.

19. Las repercusiones del Acuerdo en el terreno fueron inmediatamente perceptibles cuando se registraron 37 muertes en las dos semanas siguientes a la firma, en comparación con 126 muertes durante las dos semanas anteriores 13/. Sin embargo, desde esa fecha se han reanudado los ataques, y se dio muerte a más de 200 personas entre el 14 de septiembre y fines de octubre de 1991 14/. Será difícil evaluar las verdaderas repercusiones del Acuerdo hasta que no se hayan establecido todas las estructuras para aplicarlo.

20. No se ha registrado una disminución perceptible en las actividades de los comandos de sicarios. El asesinato, el 29 de septiembre de 1991, del Sr. Sam Ntuli, Secretario General de las Asociaciones Cívicas del Transvaal Meridional, y la muerte de siete seguidores del ANC, a los que se disparó a quemarropa el 22 de septiembre de 1991, destacan una modalidad inquietante de ataques planificados contra activistas del ANC y sus defensores. El Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU), declaró también que sus miembros habían sido víctimas de una "oleada de ataques" y de un "reino del terror" en el Rand oriental y Natal septentrional 15/. Según la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, durante el período comprendido entre junio de 1990 y junio de 1991, murieron 34 personas a manos de los comandos de sicarios 16/. El súbito brote de violencia en los días anteriores a la firma del Acuerdo revela nuevamente la existencia de una "tercera fuerza" o una "mano invisible" detrás de algunos de los actos más violentos 17/. Algunos observadores han manifestado su preocupación por la evidente capacidad de esta "tercera fuerza" de desatar la violencia y ponerle fin, a voluntad. Las acusaciones hechas por el Sr. Felix Ndumene, antiguo miembro del Quinto Regimiento de Reconocimiento, de que algunos miembros de su unidad atacaron a pasajeros de un tren en Soweto el 13 de septiembre de 1990, han renovado los temores de que los comandos de sicarios podrían tener un efecto perturbador sobre la vida política presente, y posiblemente futura, de Sudáfrica 18/.

21. Si bien disminuyó la frecuencia de los ataques por parte de grupos de extrema derecha 19/, la Comisión Independiente de Investigación de la represión no oficial, calificó de "acontecimiento sumamente perturbador" la postura en extremo militante adoptada por el Partido Conservador durante los últimos meses, posiblemente a raíz de un incidente ocurrido en la ciudad de Ventersdorp el 9 de agosto de 1991. Tres simpatizantes de extrema derecha fueron muertos en encuentros entre la policía y defensores del Afrikaner Weerstandsbeweging (Movimiento de resistencia de los afrikaners) durante una protesta contra la visita del Presidente de Klerk a la ciudad 20/. Un dirigente del Partido Conservador, el Sr. Cehill Pienaar, advirtió que "si el Gobierno está controlado por el ANC, el futuro será violento y la posibilidad de una guerra de guerrillas se hará realidad" 21/. También cabe señalar que el Partido Conservador no participó en las negociaciones que llevaron a la firma del Acuerdo Nacional de Paz.

## 2. Presos y exiliados políticos

22. Se considera que la liberación de todos los presos políticos es uno de los requisitos previstos en la Declaración para la creación de un clima propicio para las negociaciones. Durante el año pasado, las autoridades adoptaron medidas para liberar a ciertas categorías de presos políticos. Según la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, de los 1.000 presos o más que han sido liberados, 825 lo fueron entre enero y agosto de 1991 21/. Según

las autoridades, para fines de agosto de 1991, se había liberado en total a 1.145 presos que se decían políticos 22/. Sin embargo, la Comisión afirma también que aún se encuentran en las cárceles sudafricanas más de 800 presos políticos 23/. Se han producido repetidas demoras y han surgido controversias respecto de la aplicación de los acuerdos concertados entre las autoridades y el ANC a este respecto, por lo que los Lawyers for Human Rights in South Africa declararon que "el problema [de la liberación de los presos políticos] no sólo sigue sin resolverse, sino que es sumamente explosivo" 24/.

23. Entre los rasgos del método adoptado por las autoridades para ocuparse de la liberación de los presos políticos que han provocado controversia, figura el establecimiento de "comités de compensación", cuya integración, facultades y funciones les impiden convertirse en los órganos consultivos que se pide en el Acta de Pretoria 25/. Además, la exclusión de los presos políticos condenados por crímenes violentos del proceso de liberación es vista por muchos observadores de derechos humanos como una violación de los acuerdos previos. Así pues, ya que la decisión última de reconocer a un preso la condición de político sigue estando en manos del régimen, sigue habiendo necesidad de establecer mecanismos adecuados para abordar los casos difíciles. Se ha criticado al régimen por la decisión tomada en julio de 1991 de conceder una remisión de un tercio de la pena a todos los que han delinquido por primera vez, lo cual debería resultar en la liberación de más de 50.000 presos, la mayoría de ellos, comunes 25/. Además, la Comisión de Derechos Humanos considera que el régimen no puede evitar la responsabilidad final por el destino de los presos políticos detenidos en el "bantustán independiente" de Bophuthatswana. De acuerdo con el Foro contra la Represión de Mafikeng (MAREF), aún había 128 presos políticos en dicho bantustán el 17 de octubre de 1991, 24 de los cuales se declararon en huelga de hambre durante varias semanas 26/.

24. La asociación Lawyers for Human Rights ha advertido que "las consecuencias del estancamiento actual" sobre la cuestión de los presos políticos podrían ser "innumerables y aterradoras" 27/. Estima, en particular, que los extremistas de la derecha podrían aprovecharse del debate actual y cometer más actos de terror con la esperanza de que, aun si son aprehendidos, pronto se beneficiarán de la amnistía general. Además consideran que el estancamiento sólo fomenta la "cultura de violencia" prevaeciente, con consecuencias fatales para el futuro de los derechos humanos en el país.

25. Poco se logró avanzar respecto del retorno de los exiliados políticos a Sudáfrica hasta agosto de 1991; en esa fecha, habían regresado menos de 2.000 exiliados de un total que se estima en 40.000 28/. Sin embargo, con la firma, el 4 de septiembre de 1991, por las autoridades sudafricanas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), de un Memorando de entendimiento acerca de la repatriación voluntaria y la reintegración de los repatriados sudafricanos, el proceso ganará impulso en los próximos meses. La OACNUR, que estará a cargo de la organización general de la repatriación, ha abierto una oficina de Encargado de Misión en Sudáfrica con este fin, y tendrá acceso libre y sin trabas a los repatriados en Sudáfrica. Si bien incumbe a las autoridades la responsabilidad última y la facultad de decidir sobre el otorgamiento de la amnistía a los exiliados, se han comprometido a tener en cuenta las recomendaciones de órganos asesores existentes ante los que la OACNUR presentaría peticiones en nombre de los refugiados y exiliados 29/.

### 3. Otros obstáculos

26. A pesar de algunas enmiendas introducidas en las leyes sobre seguridad, las autoridades han mantenido y han seguido utilizando sus poderes de detención sin juicio contra los activistas políticos. En junio de 1991, el Parlamento sudafricano aprobó la Ley de Seguridad Interna e Intimidación, No. 138, de 1991, por la que se anulaban las secciones 28 y 50 A de la Ley de Seguridad Interna, de 1982, que prevían la detención "preventiva" a largo plazo. Sin embargo, se mantuvo la detención preventiva a corto plazo durante 14 días (en virtud de la sección 50) y la detención de testigos (en virtud de la sección 31). Además, sólo se introdujeron enmiendas en la sección 29, que aún permite la detención en condiciones de incomunicación para el interrogatorio, durante un período de 10 días, renovable por decisión judicial 30/. A juicio del movimiento Black Sash de Sudáfrica, el período más breve de detención previsto en la nueva Ley no garantiza la seguridad de un detenido, ya que a lo largo de los años una elevada proporción de muertes en detención han ocurrido durante los primeros días (A/45/1052, párr. 53). Por tanto, Amnistía Internacional dijo que estas enmiendas seguían siendo insuficientes en comparación con las normas internacionales y prevenían condiciones en que podían ocurrir la tortura y las "desapariciones" 31/.

27. La Ley de Seguridad Pública de 1953 sigue intacta, y permite la declaración de estados de emergencia y de zonas de disturbios. A fines de octubre de 1991, nueve barriadas seguían afectadas por esas disposiciones y sometidas al toque de queda. El 28 de octubre de 1991, se impuso un estado de emergencia en el "bantustán independiente" de Ciskei 32/. La Ley de Seguridad Pública también permite la detención sin juicio por 30 días. Se introdujeron otras modificaciones a la Ley de Seguridad Interna, en virtud de las cuales se retiraron los poderes de arresto domiciliario y proscripción interna y se eliminaron varios delitos punibles (como el fomento del comunismo). Sin embargo, tanto la Ley de Seguridad Interna como la Ley de Seguridad Pública siguen prohibiendo oficialmente las reuniones.

28. Continúan las detenciones de activistas políticos y los juicios políticos. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica registró más de 8.000 detenciones entre julio de 1990 y junio de 1991, de las cuales 2.500 ocurrieron durante mayo de 1991, un mes de manifestaciones masivas en todo el país 33/. Entre enero y agosto de 1991 se concluyeron unos 442 juicios políticos, que afectaban a 2.489 acusados. En su último informe, el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional de la Comisión de Derechos Humanos observó que "se podían detectar algunas tendencias progresistas como resultado de decisiones recientes de los tribunales de Sudáfrica" 34/. Sin embargo, el enjuiciamiento reciente, el 15 de octubre de 1991, de varios dirigentes del Congreso de Sindicatos Sudafricanos acusados de "secuestrar y atacar" a un oficial de seguridad, no parece reflejar esas tendencias. Al 30 de agosto de 1991, se había sentenciado a la pena capital a 312 presos, 17 de los cuales la Comisión de Derechos Humanos consideraba presos políticos 35/.

## C. Estructura institucional del apartheid

### 1. Revocación de las leyes básicas del apartheid

29. Se logró un avance importante cuando se eliminaron de los Estatutos las leyes básicas de institucionalización del apartheid. Sin embargo, se mantienen muchas otras leyes, como las relativas a la enseñanza. La preocupación de que las desigualdades y el despojo que se derivan de esas leyes sigan vigentes en la sociedad sudafricana durante mucho tiempo, se ha visto reforzada por la renuencia de las autoridades a adoptar un programa nacional ampliado para resolver los problemas socioeconómicos que afectan a la mayoría de los sudafricanos.

30. En junio de 1991, el Parlamento sudafricano aprobó la Ley de derogación de la Ley de inscripción de la población, No. 114, de 1991, que marcó oficialmente el fin de la clasificación racial en Sudáfrica. Sin embargo, aunque no se clasificará racialmente a los nacidos después de junio de 1991, la nueva Ley prevé que se mantenga la inscripción de población vigente hasta que se abroge la Ley Constitucional de la República de Sudáfrica, No. 110 de 1983. Entretanto, cuestiones tales de las pensiones sociales y la educación se siguen administradas como "asuntos propios". Así, por ejemplo, se pagan diferentes pensiones a los diversos grupos raciales: 225 rand al mes a los negros, 263 rand a los mestizos y 304 rand a los blancos 35/.

31. En virtud de la Ley de abolición de las medidas de tenencia de la tierra basadas en criterios raciales, No. 108, de 1991, aprobada también en junio de 1991, se anuló la Ley de delimitación de zonas No. 36, de 1966, la Ley de tierras para habitantes negros, No. 27, de 1913, la Ley por la que se establecía un fondo fiduciario para la explotación de las reservas de tierras, No. 18, de 1936, y la Ley sobre desarrollo de comunidades negras, No. 4, de 1984. Los sudafricanos negros pueden ahora, legalmente, comprar u ocupar bienes en cualquier parte del país. Sin embargo, la nueva Ley no prevé la restitución a las comunidades desposeídas en virtud de las disposiciones de la Ley de delimitación de zonas o la Ley relativa a la propiedad de la tierra, y la mayoría de ellas carecen de los medios financieros necesarios para recuperar las tierras perdidas durante los traslados forzosos.

32. Ulteriormente se añadió una sección a la nueva Ley, para prever la creación de una comisión asesora ante la cual las víctimas de los traslados mencionados pudieran presentar reclamaciones de indemnización. Dado que el mandato de la comisión se limita a la reasignación de tierras aún en poder del Estado y sus facultades son sólo de asesoría, es posible que de hecho, la Ley afiance la norma actual de propiedad y ocupación de tierras. Además, un proyecto de ley sobre zonas residenciales, que inicialmente habría de promulgarse por separado, se incorporó en la Ley de abolición de las medidas de tenencia de la tierra basadas en criterios raciales. Así pues, un capítulo sobre "normas y pautas en las zonas residenciales", que permite que una mayoría de los propietarios de locales residenciales redacten reglamentos internos sobre la elección de comités de vecindario, el hacinamiento de los locales, la utilización de los edificios y su reparación y conservación, podrían utilizado para mantener las zonas segregadas con criterios raciales.

33. La Ley de medidas provisionales para el gobierno local, aprobada durante la misma sesión parlamentaria, permitía que las comunidades locales negociaran sus propios modelos de gobierno local mixto. Aun cuando la Ley otorga



carácter jurídico a los acuerdos concertados voluntariamente entre diversas municipalidades, carece de los mecanismos de cumplimiento que pudieran impedir que los órganos gubernamentales locales mantengan sus estructuras exclusivas desde el punto de vista racial en vigor.

34. En su segundo informe sobre los progresos logrados, el Secretario General señaló que "aunque para junio pasado se había anulado la mayor parte de las leyes fundamentales del apartheid, aún persisten muchas de las actitudes y prácticas concomitantes, como subsisten por cierto las consecuencias de dicha legislación" (A/45/1052, párr. 8). Sin otras leyes medidas específicas, que puedan alentar a las personas y las comunidades a apartarse de aquellas actitudes y prácticas, es muy posible que las desigualdades socioeconómicas creadas por el sistema actual seguirán existiendo aun después de la anulación de las leyes del apartheid mencionadas.

## 2. Desigualdades socioeconómicas

35. Las estimaciones de los ingresos per cápita en Sudáfrica correspondientes a 1991, ilustran la magnitud de las desigualdades socioeconómicas persistentes: estos ingresos son de 20.600 rand para los blancos, 8.100 rand para los asiáticos, 5.900 para los mestizos y 2.400 para los negros. Menos del 2% de los blancos, en comparación con el 53% de los negros, viven por debajo del nivel de pobreza 36/. La situación es particularmente dramática en las zonas rurales de los "bantustanes" donde, según algunas fuentes, el 85% de los hogares negros cuentan con un ingreso inferior al nivel mínimo de subsistencia 37/. En un informe publicado a principios de 1991 se indicaba asimismo que 2,3 millones de los sudafricanos sufrían desnutrición 38/.

36. En su informe sobre el aprovechamiento de los recursos humanos en Sudáfrica con posterioridad al apartheid, el Grupo de Expertos del Commonwealth exhortó a que se elaborara una "estrategia económica destinada a eliminar la pobreza, crear nuevos empleos y proporcionar servicios básicos de educación, salud pública, vivienda y bienestar social". A una conclusión semejante llegaron, en julio de 1991 los dirigentes del Grupo de los Siete, quienes destacaron "la necesidad urgente de restablecer el crecimiento de la economía para ayudar a reducir las desigualdades en cuanto a riqueza y oportunidades" 36/. En el párrafo 10 de su segundo informe sobre los progresos logrados (A/45/1052), el Secretario General también dijo que era necesario un "programa nacional amplio de compensación". Pese a que las autoridades recientemente han dedicado mayor atención y recursos a la prestación de servicios sociales básicos (se asignó el 38,2% del total del gasto presupuestario al gasto social en el presupuesto para 1991/1992 y 3.000 millones de rand al Fondo Fiduciario Independiente para el Desarrollo para programas de mejora social), aparentemente no han podido hasta el momento adoptar un criterio general semejante respecto de los problemas socioeconómicos, y en lugar de ello se han ocupado de las necesidades más urgentes de la mayoría de la población sudafricana según las circunstancias de cada caso.

37. A este respecto, el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) inició recientemente una campaña para crear un Foro Nacional de negociación social sobre la economía. En dicho Foro participarían las principales partes económicas, y su objetivo sería llegar a acuerdos obligatorios sobre cuestiones económicas más amplias. La campaña ha adquirido mayor impulso a

medida que la tirantez ha aumentado entre los principales sindicatos, a saber, el COSATU y el Consejo Nacional de Sindicatos, por una parte y las autoridades por la otra, con la resultado de que el COSATU se ha retirado de la Comisión Nacional de la Mano de Obra y no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la aprobación del impuesto al valor agregado. El Congreso de Sindicatos Sudafricanos considera que el régimen no ha cumplido con su obligación de aplicar un acuerdo para reestructurar la Comisión Nacional de la Mano de Obra como órgano asesor, en un foro de negociaciones en el que estén representados los partidos más importantes. El Congreso de Sindicatos Sudafricanos y el Consejo Nacional de Sindicatos se opusieron enérgicamente a las modalidades de aplicación del impuesto al valor agregado, alegando que algunos artículos como los alimentos básicos y los servicios médicos debían estar exentos de impuesto y que los programas de alivio de la pobreza debían haberse "negociado adecuadamente" 39/. Haciendo hincapié en el hecho de que el régimen estaba tratando de estructurar unilateralmente la economía, y se estaba apartando de sus compromisos previamente contraídos con los sindicatos, el Consejero de Sindicatos Sudafricanos y el Consejo Nacional de Sindicatos llamaron a una huelga general los días 4 y 5 de noviembre de 1991, que tuvo un éxito abrumador. Más de 3,5 millones de personas se sumaron a la huelga, con un apoyo del 80% al 100% en todo el país, y prácticamente paralizaron la economía.

38. Estas tensiones se producen después de un período durante el cual se había logrado un progreso sustancial en la esfera de la legislación laboral. Con la promulgación en febrero de 1991 de la Ley de Enmienda de las Relaciones Laborales, que suprimió varias enmiendas restrictivas introducidas en la Ley de Relaciones Laborales de 1988 y reafirmó los derechos básicos de los trabajadores, mejoró en cierto modo el clima general de las relaciones industriales. La Comisión Nacional de la Mano de Obra formuló recomendaciones para que se protegiera aún más los derechos de los trabajadores agrícolas y domésticos. Sin embargo, estas recomendaciones no se han traducido aún en medidas concretas de carácter legislativo o administrativo, ya que las enmiendas a la Ley de condiciones básicas de empleo y a la Ley sobre el seguro de empleo no se promulgarán antes de 1992, y la Ley sobre salarios muy probablemente no será modificada antes de 1995.

39. La tirantez reciente en las relaciones entre la fuerza de trabajo y el Estado son tanto más lamentables cuanto que el alto nivel de desempleo y la escasez de personal calificado exigen la adopción de medidas urgentes. Las estimaciones de las tasas de desempleo oscilan actualmente entre el 25% y el 31% de la población económicamente activa 40/. Según el Banco de Desarrollo del Africa Meridional, entre 1985 y 1990, únicamente el 8,4% de todos los que solicitaban ingreso en el mercado laboral encontraba empleos en el sector estructurado de la economía 41/. El Grupo de Expertos del Commonwealth señaló que este mercado laboral era "desproporcionadamente favorable a las ocupaciones no productivas, con escasez de mano de obra adecuadamente calificada para una economía capaz de crecimiento" 42/. Algunas cifras ilustran esta desproporción: el 96% de los cargos superiores de gestión en la administración pública están ocupados por blancos; sólo el 2,2% de los administradores de las 100 compañías principales de Sudáfrica son negros; no hay un solo actuario negro en el país 40/.

40. La falta de trabajadores calificados negros está estrechamente relacionada con el sistema de enseñanza del apartheid. El Banco de Desarrollo del Africa Meridional descubrió que aproximadamente el 30% de la población sudafricana era totalmente analfabeta y el otro 38% probablemente sufría de

analfabetismo funcional 41/. Estas altas cifras se explican fácilmente: a mediados del decenio de 1980 la tasa de abandono escolar de los escolares negros entre el primer año de la enseñanza primaria y el primer año de la enseñanza secundaria, era del 50%, mientras que la de los estudiantes blancos era inferior al 1% 42/.

41. Las autoridades han aumentado los gastos en educación, que ahora representan el 22% del gasto presupuestario total (A/45/1052, párr. 95). Sin embargo, el Estado sigue gastando cinco veces más en la educación de un niño blanco que en la de un niño negro 43/. Hasta ahora, la apertura con carácter voluntario de unas 205 escuelas para blancos, sólo ha afectado a 5,000 estudiantes negros. En las aulas de las escuelas negras sigue habiendo un hacinamiento excesivo, con 90 estudiantes por clase. La relación general maestro/alumno sigue siendo de 1 a 40 en las escuelas negras, mientras que es de un maestro por 1 a 17 en las escuelas blancas 38/. Se estima que unos dos millones de niños negros no tendrán cabida en el presente sistema escolar, mientras que en las escuelas blancas hay 307.000 vacantes 42/. El permiso otorgado recientemente a las autoridades de enseñanza para que compartan, "siempre que sea posible", los servicios insuficientemente utilizados, si bien constituye una medida positiva, no basta para satisfacer las necesidades urgentes de los estudiantes negros.

42. Por consiguiente, el Grupo de Expertos del Commonwealth pidió que se llevara a cabo una reestructuración completa del sistema existente de enseñanza primaria, secundaria y superior, y reformas importantes en materia de educación. En un documento de debate sobre una estrategia de renovación de la enseñanza, publicado en junio de 1991, las autoridades reconocieron la necesidad de crear un nuevo sistema educacional no discriminatorio que ofreciera oportunidades iguales a todos los estudiantes. Sin embargo, en el informe se destacó la necesidad de mantener la libertad de asociación y de dar cabida a la diversidad. Tomando nota de que en el informe no se hacía referencia explícita a la enseñanza multirracial, el Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales señaló que las recomendaciones del informe constituyen sólo una mínima medida inicial del proceso 44/. Un Grupo de Trabajo Mixto sobre Educación, creado en febrero de 1991 por las autoridades y prominentes especialistas en pedagogía que representaban, entre otros, al Comité Nacional de Coordinación de la Educación, no ha podido introducir hasta la fecha reformas concretas en el sistema de educación.

43. En mayo de 1991, las autoridades sudafricanas también iniciaron un Plan Nacional de Salud Pública, destinado a racionalizar la prestación de los servicios sanitarios. Según este Plan, los hospitales académicos pasarán a ser órganos autónomos y, si bien las autoridades regionales seguirán a cargo de los servicios sanitarios secundarios, la prestación de servicios primarios de salud pasará a las autoridades locales 45/. Las organizaciones médicas y otras organizaciones interesadas acogieron con agrado que se diera importancia a los servicios primarios de salud. Recientemente, el ANC señaló que los gastos públicos por habitante en servicios de salud para los blancos seguían siendo cuatro veces superiores a los destinados a los negros 46/.

44. En su informe provisional, el Comité Especial señaló que la política de desegregación de los hospitales públicos provinciales, anunciada en mayo de 1990, por lo general no se había llevado a la práctica. Continúan las denuncias de que algunos hospitales en las provincias de Orange Free State y Transvaal siguen practicando la segregación 38/. Algunos observadores

sostienen que la escasez de camas de hospital para los negros ha alcanzado proporciones tales, que aún si se pusieran a disposición de todas las razas las 11.700 camas, no utilizadas en los hospitales blancos, difícilmente lograría reducirse. La falta de médicos negros calificados también es motivo de grave preocupación, ya que en 1990 de los 21.000 médicos sudafricanos, sólo 1.000 eran negros 38/.

45. Las autoridades también han puesto en práctica varias medidas destinadas a reducir la escasez de vivienda para los negros. La Ley relativa del mejoramiento de los derechos de tenencia de la tierra, aprobada en junio de 1991, prevé la conversión de unos 300.000 derechos de arrendamiento y de tenencia de la tierra existentes en las barriadas, en derechos de propiedad plenos. Además, las autoridades asignaron 1.560 millones de rand del presupuesto de 1991/1992 a la vivienda y la infraestructura urbana. También se establecieron varios proyectos de financiación de la vivienda, como el proyecto de subsidio de capital introducido por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Independiente para ayudar a 100.000 personas que compraban por primera vez un terreno con los servicios correspondientes 38/. Se prevé que más de 90.000 familias tendrán acceso a la vivienda o a solares con servicios durante el ejercicio económico de 1991/1992. El Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales señala que estos proyectos no son suficientes para satisfacer la necesidad de 174.000 viviendas que se requiere construir cada año durante 20 años, para eliminar las necesidades acumuladas de vivienda y dar alojamiento a nuevas familias 38/.

46. La persistente discrepancia entre las necesidades de vivienda y la infraestructura existente no puede sino hacer aumentar las comunidades de ocupantes sin título, dado que la anulación de la Ley de delimitación de zonas ha tenido pocas repercusiones sobre las perspectivas de arriendo de alojamiento para los negros. Si bien las autoridades han indicado estar dispuestas a dirigir a las personas sin techo que quieren vivir en las zonas urbanas hacia tierras adecuadas para asentamientos menos estructurados y donde por lo menos existan servicios rudimentarios, pero susceptibles de ser mejorados, también han advertido de la necesidad de hacer cumplir las leyes contra los ocupantes sin título con mayor eficacia 47/. Después del anuncio, en junio de 1991, de que se formarían unidades especiales auxiliares en las comunidades de ocupantes sin título para ayudar a las autoridades locales a ocuparse de ellos, el ANC denunció lo que calificó de una "declaración de guerra contra los ocupantes sin título" 48/.

47. Asimismo, es poco probable que la anulación de la Ley relativa a la propiedad de la tierra reduzca significativamente las disparidades existentes entre las tierras a disposición de los negros y de los blancos, puesto que la mitad de las tierras que se ofrecen para la venta se encuentran en el 13% del territorio sudafricano ya asignado a los negros 49/. Los observadores señalan que incluso tal vez sería necesario una nueva serie de traslados forzosos para transferir la propiedad de la tierra de las autoridades a compradores privados. Las autoridades se han comprometido a ofrecer acceso igual a las estructuras agrícolas (como la comercialización, la financiación u otros programas) a todos los sudafricanos, pero la mayoría de las comunidades rurales negras viven en tal situación de pobreza que sólo se verán marginalmente afectadas, en esta como en otras esferas, por los cambios jurídicos que se han introducido, a menos que se adopten medidas radicales de compensación.

48. Reconociendo la magnitud de las desigualdades socioeconómicas y sus repercusiones sobre el desarrollo futuro del país, las organizaciones democráticas de Sudáfrica han empezado a elaborar propuestas relativas a una economía posterior al apartheid y a todos las cuestiones conexas. En ese contexto, la Comisión Agraria del ANC ha iniciado debates amplios sobre una política agraria para el futuro. Asimismo, el ANC ha estado examinando las cuestiones de la enseñanza y la vivienda. Entre el 18 y el 24 de octubre de 1991, el PAC celebró un seminario sobre su futura política económica. Participaron más de 40 economistas prominentes y se presentaron varias monografías, incluso una titulada "Cuestiones agrarias y reforma agraria (aprovechamiento de la tierra), incluida la agricultura".

#### D. Evolución del proceso hacia las negociaciones

49. Pese a que la violencia persistente y las profundas desigualdades socioeconómicas representan una amenaza al proceso de cambio, se ha logrado un avance firme hacia el inicio de negociaciones sustantivas de carácter amplio, pues la mayoría de las partes interesadas han descrito sus propuestas sobre el proceso que ha de seguirse en esas negociaciones y sobre los principios básicos de una futura constitución. Parece estar surgiendo un consenso respecto de estos principios, básicamente en torno a los que se contempla en la Declaración. Todas las partes están de acuerdo, por ejemplo, en la necesidad de que la constitución incluya una declaración de derechos, y han destacado la importancia de la separación de poderes y de que exista un poder judicial fuerte e independiente. Además, la mayoría de los partidos han exigido el sufragio universal en una democracia pluripartidista y han propuesto que se elija una legislatura bicameral sobre la base de representación proporcional.

50. Sin embargo, sigue habiendo importantes discrepancias entre los modelos constitucionales propuestos hasta ahora. Las propuestas constitucionales del Partido Nacional, publicadas en septiembre de 1991, se concentran en gran medida en la necesidad de proteger los derechos de las minorías y en los procedimientos electorales y administrativos necesarios para garantizar estos derechos. Entre tanto, en su documento de debate sobre principios constitucionales, publicado en abril de 1991, el ANC hace hincapié en la necesidad de que haya un parlamento bicameral y, además de las administraciones regionales, un gobierno central fuerte y eficaz que tenga los medios de poner en práctica reformas sociales y económicas de largo alcance 54/. El PAC ha reiterado su acuerdo con los principios fundamentales esbozados en la Declaración y ha pedido que haya "libre determinación, fin del racismo, devolución de la tierra a los desposeídos y creación de una democracia socialista africanista con garantías no para las minorías, sino para los derechos humanos" 51/.

51. También persistentes las diferencias respecto de los mecanismos para la redacción de una nueva constitución y los arreglos y modalidades de transición. La Declaración prevé un "acuerdo sobre el mecanismo para la redacción de una nueva constitución (...) y sobre la base para su aprobación", y "arreglos de transición convenidos y modalidades convenidas para el proceso de redacción y aprobación de la nueva constitución y para la transición hacia el orden democrático, incluida la celebración de elecciones" (resolución S-16/1, párrs. 8 a) y c)). En el debate que se ha iniciado en torno a estos

mecanismos y arreglos, sigue sin haber acuerdo sobre el foro que deberá redactar la nueva constitución. Las autoridades han dicho que es preciso celebrar negociaciones multipartidistas para elaborar una nueva constitución, que entonces sería objeto de un referéndum. Por tanto, han propuesto que se convoque a una conferencia multipartidista, que podría "adoptar decisiones sobre sus dirigentes, su reglamento, su programa y cualquier otra cuestión considerada pertinente a su mandato" y que tendría por objeto "iniciar un proceso que permita lograr el consenso en un foro de negociación constitucional futuro" (A/45/1052, párr. 121).

52. Entre tanto, la mayoría de las fuerzas contra el apartheid han exhortado a que, en una elección no racial, se elija a una asamblea constituyente que se ocupará de redactar la nueva constitución. En su 48a. Conferencia Nacional, celebrada en julio de 1991, el ANC reiteró la importancia crítica de las siguientes medidas: a) la celebración del congreso de todos los partidos; b) la instalación de un gobierno provisional; c) la aprobación de una constitución democrática y la elección de un parlamento representativo de todo el pueblo de Sudáfrica 52/. Según el PAC, una asamblea constituyente con un mandato democrático es el medio ideal y el más conveniente de establecer un gobierno legítimo en Sudáfrica 53/.

53. La celebración en Durban, del 25 a 27 de octubre de 1991, de una Conferencia del frente de fuerzas patrióticas unidas, a la que asistieron unas 90 organizaciones, y el acuerdo resultante concertado entre el ANC y el PAC sobre varios problemas políticos de importancia crítica, representaron un paso importante hacia el inicio de las negociaciones. Ambas organizaciones convinieron en participar en una reunión del congreso de todos los partidos y de la asamblea constituyente, programadas para fines de 1991. A su juicio, la reunión deberá dar su apoyo a los principios constitucionales, encontrar las modalidades para redactar la constitución a través de la asamblea constituyente, establecer el gobierno provisional o la autoridad de transición, garantizar la reincorporación de los bantustanes, definir la función de la comunidad internacional, y convenir sobre el plazo para establecer un orden democrático 54/.

54. Las declaraciones formuladas después de las conversaciones celebradas entre el ANC y las autoridades en octubre de 1991, reflejaron también el consenso sobre la necesidad de convocar con urgencia a una conferencia de todas las partes interesadas 55/. Sin embargo, no han desaparecido las divergencias respecto del programa y los procedimientos de adopción de decisiones de dicha conferencia, así como de las organizaciones que deberán patrocinarla. En la conferencia del frente de fuerzas patrióticas unidas, el ANC y el PAC reiteraron su negativa a que la reunión del congreso de todos los partidos y de la asamblea constituyente fuese patrocinada por las autoridades, y en lugar de ello pidieron que hubiesen patrocinadores "independientes y neutrales" 56/. Si bien aún no se ha compilado una lista oficial de las organizaciones y los partidos a los que se invitará a participar en las conversaciones, el Partido Conservador es el único actor político importante que hasta el momento ha rechazado totalmente la idea de una conferencia de todos los partidos.

55. Con excepción del IFP, y del Partido Conservador, otros partidos y organizaciones han manifestado que se requieren arreglos de transición para gobernar y administrar el país hasta que se haya establecido una nueva

constitución. Los jefes ejecutivos del PAC, Movimiento Pro Conciencia Negra (BCM) y de la Organización del Pueblo de Azania (AZAPO), reunidos en Harare en agosto de 1991, debatieron sobre la formación del Frente de fuerzas patrióticas unidas y convinieron en que era indispensable una "autoridad de transición" con un mandato más limitado, para garantizar que las elecciones de una asamblea constituyente sean libres y justas 57/. El Congreso de Sindicatos Sudafricanos también apoya el llamamiento a un "gobierno provisional soberano" destacando particularmente la necesidad de impedir que las autoridades actuales "reestructuren unilateralmente la economía"; por tanto, ha vinculado la cuestión de un gobierno provisional a su campaña para establecer un Foro Nacional de Negociación sobre la Economía, que permitirá a los trabajadores participar en el diseño y ejecución de políticas económicas 39/. La Conferencia del Frente de fuerzas patrióticas unidas determinó, además, la función de un gobierno provisional o autoridad de transición, declarando que "por lo menos, debería ejercer control sobre las fuerzas de seguridad y sobre cuestiones conexas como el proceso electoral, los medios de comunicación del Estado y las esferas definidas del presupuesto y las finanzas, así como una segura participación internacional" 54/.

56. La posición de las autoridades respecto de los arreglos de transición se ha modificado relativamente en los últimos meses; al principio se negaban a considerar la posibilidad de que en un Estado independiente soberano, el actual gobierno constituido legalmente debía renunciar a sus poderes y delegar su responsabilidad a algún régimen temporal, pero recientemente han indicado que, de hecho, consideran la posibilidad de determinados arreglos de transición en los diversos niveles legislativo y ejecutivo, para dar a las partes no parlamentarias y a las organizaciones voz en la formulación de las decisiones normativas importantes 58/.

## E. Situación económica

### 1. Reseña general

57. La evolución actual y previsible de la situación política en Sudáfrica tiene consecuencias importantes para la economía. Se acepta ya ampliamente la necesidad de reajustar las prioridades económicas para corregir los desequilibrios determinados por la raza, así como de reducir progresivamente el desempleo, pero las políticas que permitirán alcanzar estos objetivos siguen siendo objeto de intenso debate. Será preciso un volumen considerable de recursos, por medios presupuestarios y del sector privado para responder a las crecientes expectativas de la mayoría de la población. La satisfacción de algunas de estas expectativas de mejoramiento socioeconómico, a la vez que se crea un clima favorable al crecimiento, representa un importante desafío para el presente y futuro Gobierno de Sudáfrica.

58. Durante el período que se examina, continuó la política de ajuste estructural de disciplina fiscal y financiera iniciada en 1988 para contener las presiones de la demanda y la inflación, no obstante la presión creciente sobre las autoridades para lograr la reflación de la economía y crear más empleos, especialmente a la luz de la baja del 3,2% en el ingreso per cápita registrada el año pasado 59/.

59. Hasta el momento, los resultados principales de esta política han sido una contracción de la demanda y la producción interna, con el resultado de un aumento en el desempleo. La pronunciada disminución del crecimiento monetario tuvo poco efecto sobre la tasa de inflación debido al aumento de los precios de petróleo durante el conflicto entre el Iraq y Kuwait. Sin embargo, ha aumentado el superávit de cuenta corriente, así como las reservas oficiales, al tiempo que la cuenta de capital recibió un ingreso neto en el primer trimestre de 1991.

60. En el interior del país, las políticas de reforma fiscal, especialmente la extensión del nuevo impuesto al valor agregado chocaron con una fuerte oposición de los sindicatos laborales y otras fuerzas contra el apartheid, que propusieron el establecimiento de un Foro Nacional de Negociación sobre la Economía en el que participaran todos los interesados en el debate sobre política económica 60/.

61. En el exterior, la erosión gradual de las sanciones desde principios de 1990 tuvo como resultado sólo entradas limitadas de capital, en gran parte debido a la inestabilidad política y la incertidumbre económica del país, así como a los acontecimientos negativos en los mercados de capital internacionales. Aunque la carga de la deuda se ha reducido relativamente, gracias a los tres pasados acuerdos de reescalamiento, Sudáfrica sigue siendo un exportador de capital neto.

62. En perspectiva, una solución política interna constituye una condición necesaria pero no suficiente para la reactivación sostenida del desarrollo económico. Otras prioridades comprenden mejorar el acceso del país al ahorro, interno y externo, el desarrollo de una atmósfera propicia al crecimiento de las inversiones comerciales, y el estímulo a una asignación eficiente de recursos. En las secciones que figuran a continuación se analiza en más detalle la evolución económica reciente de Sudáfrica.

## 2. Comportamiento de la economía

63. La recesión que se inició en el cuarto trimestre de 1989 continuó durante los seis primeros meses de 1991. Las condiciones económicas empeoraron durante el conflicto entre el Iraq y Kuwait, que produjo un marcado aumento del costo de las importaciones de petróleo sin un aumento compensatorio en el precio de las exportaciones de oro y platino sudafricanos. En general, la economía registró una contracción del 0,9% en términos reales el año pasado, y para 1991 se prevé un crecimiento real nulo 61/.

64. La disminución de la producción efectiva en 1990, limitada inicialmente al sector primario, comprendió todos los sectores principales de la economía, con excepción de los servicios. Los datos estadísticos hasta el primer trimestre de 1991 indican la baja más pronunciada en la agricultura (-22% del punto máximo alcanzado en el tercer trimestre de 1989), seguida por la minería (-2,4%) y la manufactura (-1,6%) 59/. Sin embargo, estas cifras deben verse con cautela, pues no incluyen la contribución del sector no estructurado de la economía, que ha aumentado considerablemente en los últimos años, y representa actualmente casi el 8% del producto interno bruto.



65. El nivel medio del gasto interno bruto durante 1990 fue inferior en un 3,1% al de 1989, y se prevé que aumente en un 2,5% en 1991 (véase el cuadro 1). La disminución del año pasado fue imputable principalmente a una baja del 3,1% en el volumen de las importaciones de mercancías y a una reducción inferior en las inversiones internas fijas (-1,4%). La baja en las importaciones también contribuyó a una mejora considerable en el superávit de cuenta corriente, que aumentó en un 87,1%, de 3.100 millones de rand en 1989 a 5.800 millones de rand en 1990. En los primeros meses de 1991, el nivel del superávit bajó a una tasa anual desestacionalizada de 3.900 millones de rand, y se prevé para todo el año un superávit de magnitud semejante, en vista de un crecimiento más lento de la economía mundial y perspectivas poco promisorias para las exportaciones de productos agrícolas y de oro.

66. El aumento del consumo privado en 1990, que se prevé disminuirá al 0,7% en 1991, fue apoyado por incrementos salariales por encima de las tasas de inflación observadas, y que fueron obtenidos por la mayoría de los sindicatos en las recientes decisiones sobre salarios. Según el Banco de la Reserva Sudafricana, la tasa de aumento en salarios nominales por trabajador disminuyó marginalmente del 18,0% en 1989, pero aun así ascendió a un 16,7% en 1990 5/.

Cuadro 1

Sudáfrica: principales indicadores económicos, 1989 a 1991

(Cambio porcentual anual a precios constantes de 1985)

	<u>1989</u>	<u>1990</u>	<u>1991 a/</u>
Producto interno bruto	2,1	-0,9	-
Gasto interno bruto	-0,8	-3,1	2,7
Consumo del sector privado	2,3	1,5	0,7
Consumo del sector público	3,4	1,0	2,1
Inversión bruta en capital fijo	4,2	-1,4	-3,8
Exportaciones	9,3	3,4	-2,4
Importaciones	0,5	-3,1	5,0
Balance en cuenta corriente	14,8	87,1	-31,0
Precios al consumidor	14,7	14,4	14,4

Fuente: South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, Pretoria, junio de 1991, y Economist Intelligence Unit, South Africa Country Report No. 3, Londres, 1991.

a/ Pronóstico.

67. El gasto interno bruto real disminuyó en 1,4% en 1990, como consecuencia directa de las elevadas tasas de interés, los precios más bajos de los productos básicos y un crecimiento más lento en algunos de los principales mercados industrializados. Únicamente las inversiones en las industrias, localizadas predominantemente en el sector privado, aumentaron en más del 20% en términos reales en 1990, aunque el nivel de las nuevas inversiones en ese sector sigue siendo inferior al de 1982 y 1983. Al mismo tiempo, el clima poco favorable a las inversiones se ve confirmado por la tendencia hacia el deterioro de la confianza industrial. Según el índice de la Cámara de Comercio de Sudáfrica, la confianza en la actividad económica disminuyó durante 1990 a un promedio del 92,3%, y alcanzó en febrero de 1991 su nivel más bajo (87,3%) desde 1986. El índice se recuperó ligeramente al 88,6% en mayo y junio de 1991 62/. En vista del estancamiento de la economía, la postergación o cancelación de muchos planes de inversión importantes en la industria de la minería del oro, y la renovación de la violencia y la incertidumbre política, la Economist Intelligence Unit prevé una nueva baja en las inversiones fijas, del 3,8% para 1991.

68. Los gastos públicos reales, que aumentaron en un 2,5% en el ejercicio económico de 1990/1991, habrán de aumentar ligeramente en el ejercicio económico de 1991/1992. Con objeto de estimular el crecimiento económico, las autoridades dieron incentivos fiscales a las empresas, concretamente una reducción del impuesto sobre sociedades del 50% al 48%, una reducción de la sobretasa a las importaciones y una desgravación completa del nuevo impuesto al valor agregado sobre bienes de capital y bienes de producción.

69. La introducción del impuesto al valor agregado el 30 de septiembre de 1991 constituyó una medida impopular, pues afectó duramente a los grupos de ingresos más bajos; aplicada a la mayoría de los alimentos, se prevé que cueste a los consumidores casi 2.000 millones de rand al año. Debido a las protestas, se ha reducido recientemente la tasa al 10%, del nivel original del 12%, y el impuesto se ha vinculado con un conjunto de medidas destinadas a aliviar la presión sobre los pobres y reducir la creciente oposición a su aplicación. En particular, algunos alimentos básicos, servicios estatales de hospital y medicamentos, así como registros en los sindicatos, han quedado exentos del impuesto, y se añadieron 150 millones de rand a la suma original de 220 millones de rand que han de gastarse en socorro directo a los pobres. No obstante, el monto global no parece suficiente para proteger lo que se estima como el 44% de la población que vive por debajo de la línea de pobreza de 695 rand mensuales. Entretanto, las concesiones al sector empresarial se otorgarán principalmente a través de un aumento de la carga fiscal a los particulares, con un aumento del 27% en el impuesto sobre la renta personal.

70. El gasto público indica un cambio de orientación de la defensa (-9%) hacia los servicios sociales, que representan ahora el 38,8% del total. Se incluye en el presupuesto un incremento considerable del 53% destinado a la expansión y modernización de la fuerza de policía 63/. En comparación con el presupuesto anterior, los gastos para la educación aumentaron en 16,1%, para la salud en un 8,9%, mientras que la cantidad destinada a la vivienda se redujo en un 10%, suplementada por las actividades de órganos tales como el Fondo Fiduciario de Desarrollo Independiente. No obstante el aumento en el gasto social, se estima que cada año será necesaria una suma de 20.000 a 30.000 millones de rand para lograr la paridad de las condiciones de vida de la población negra con las de la población blanca 64/.

71. En el análisis de la recesión actual, el Banco de la Reserva Sudafricana destaca la importancia aparentemente mayor de los determinantes estructurales, y no cíclicos, de diversos aspectos del comportamiento de la economía 65/. Estos elementos también podrían obstaculizar el crecimiento económico a largo plazo.

72. En primer lugar, la inflación, del 14,4% en 1990 y el 15,6% en agosto de 1991, se ve evidentemente afectada a corto plazo por factores de costo como el aumento de los precios del petróleo. Pero son las expectativas inflacionarias profundamente arraigadas las que parecen constituir un factor más importante que el exceso cíclico de la demanda efectiva para explicar las tasas persistentemente altas. Además, el gran número de sectores económicos dominados por monopolios determina un alto nivel de rigidez de precios.

73. En segundo lugar, en los últimos tiempos se han registrado disminuciones en la relación del ahorro personal al ingreso disponible, de 1,5% en 1989 y un 3,3% en promedio en el período de 1986-1988, a un 1,3% en 1990. Estas disminuciones, si bien se relacionan con la preferencia de muchas personas de mantener los niveles actuales de consumo en lugar de ahorrar durante las bajas cíclicas del ingreso disponible real, son también resultados de una redistribución estructural del ingreso disponible en favor de los grupos de más bajos ingresos con menos propensión al ahorro.

74. En tercer lugar, la productividad de la mano de obra no agrícola disminuyó en 1990, en parte en relación con una mayor actividad industrial. El número de días de trabajo perdidos por huelgas y paros laborales aumentó en un 33,3%, de 1,5 millones en 1989 a 2 millones en 1990. En los seis primeros meses de 1991 las huelgas se nivelaron, aunque hubo una pronunciada aceleración de la actividad huelguista durante el tercer trimestre del año, con lo que el total de días de trabajo perdidos durante el período de nueve meses llegó a los 2 millones. Los principales factores que desencadenaron las huelgas fueron los salarios y las quejas laborales 66/.

75. En cuarto lugar, el desempleo ha permanecido relativamente estable en relación con los cambios del ciclo económico. Los niveles altos de desempleo prevaletentes, semejantes a los registrados durante la fase de expansión de 1986/1989, se relacionan, en gran medida, con una disminución de la acumulación de capital, que ha constituido una causa principal del escaso crecimiento de la economía en los últimos años. Entretanto, una tasa anual del 3% de crecimiento constante de la mano de obra negra significa que muchos de los que buscan empleo lo hacen en el sector no estructurado de la economía, que, según estimaciones, emplea a una parte considerable de los 4 millones de trabajadores sin empleo en el sector estructurado. Existe el riesgo de que la brecha económica existente entre blancos y negros (los salarios medios de los negros siguen equivaliendo en general a una tercera parte de los salarios correspondientes de los blancos en las industrias no básicas), aumente más aún como resultado de la diferencia creciente entre los empleados y los desempleados o subempleados.

76. Los efectos sociales perjudiciales de los niveles altos de desempleo actuales pueden verse mejor en el caso de la industria minera. El bajo precio del oro en los mercados mundiales, asociado a la oferta excesiva en la industria del oro y su incapacidad para modernizarse, han llevado a una

reducción de mineros en gran escala. El empleo se ha reducido de 525.000 trabajadores en 1987 a 440.000 en 1990, con lo cual ha aumentado el traslado de los trabajadores de las zonas mineras a las comunidades de ocupantes sin título en la periferia de las ciudades 67/.

77. El desempleo y la reducción de empleos en gran escala, provocados por la recesión y la inestabilidad política, han determinado en los últimos tiempos un cambio en la política sindical hacia la negociación. Los acuerdos concertados en las industrias minera y del acero en el verano de 1991, representan una nueva tendencia respecto de la antigua fórmula de convenios salariales, pues se incluyen parámetros de productividad y una forma de participación en las utilidades, que consiste en un menor incremento de los salarios básicos aunado, en el caso de la industria del oro, a bonos vinculados con el precio de este metal. Asimismo, incorporan una carta de conducta industrial encaminada a poner fin a la violencia en las controversias industriales, reafirmar los derechos sindicales y otorgar a los trabajadores un papel más importante en la gestión de sus condiciones de vida.

### III. RELACIONES ECONOMICAS EXTERNAS DE SUDAFRICA

#### A. Relaciones de comercio y transporte

78. Tras haber mejorado considerablemente en 1990 (véase el cuadro 2), se espera que la balanza de pagos de Sudáfrica en 1991 arroje un superávit en cuenta corriente de 4.000 millones de rand como máximo, frente a los 5.800 millones de rand del año anterior, debido a un menor crecimiento de la economía internacional y a las malas perspectivas para las exportaciones agrícolas y de oro 61/. Los últimos datos de que se dispone, relativos al primer trimestre de 1991, indican un considerable descenso de las exportaciones y un cuantioso aumento de las importaciones. Ahora bien, esos hechos fueron resultado de circunstancias excepcionales, tales como el conflicto entre el Iraq y Kuwait y difícilmente representan una desviación de la tendencia predominante.

79. Durante el período que se examina, varios países levantaron las sanciones que aplicaban a Sudáfrica. En abril de 1991, la Comunidad Europea anunció que suspendía la prohibición impuesta en 1986 de importar hierro, acero y monedas de oro (krugerrand) de Sudáfrica, pero quedó dependiente de una reserva de demora parlamentaria formulada por Dinamarca. Finlandia dejó sin efecto en julio de 1991 sus sanciones comerciales y de crédito. También en julio de 1991 se suspendieron las sanciones económicas de los Estados Unidos contra Sudáfrica que habían sido aplicadas en virtud de la Ley general contra el apartheid. La legislación derogada abarcaba, entre otras cosas, la mayor parte del comercio con Sudáfrica, inclusive la importación de oro y de otros minerales, petróleo y productos refinados, carbón, textiles y productos agrícolas, las exportaciones de computadoras al Gobierno sudafricano, así como de productos y tecnología nucleares y las relaciones aéreas con Pretroria. No obstante, siguen vigentes las leyes de los estados y de las administraciones locales 68/.

#### Cuadro 2

##### Sudáfrica: cuenta corriente de la balanza de pagos, 1988-1991 a/

(En millones de rand)

	<u>1988</u>	<u>1989</u>	<u>1990</u>	<u>1990</u> <u>1991</u>	
				(por trimestre)	
				1	1
Exportaciones de mercaderías	31 267	39 085	42 385	41 660	41 840
Exportaciones netas de oro	16 622	19 228	18 070	17 793	17 328
Importaciones de mercaderías	38 940	44 322	44 100	43 577	47 474
Más: Ingresos por servicios	7 686	9 754	10 840	10 515	11 425
Menos: Pagos por servicios	16 992	20 857	21 712	20 772	21 712
<b>Saldo en cuenta corriente</b>	<b>2 728</b>	<b>3 108</b>	<b>5 787</b>	<b>5 577</b>	<b>1 489</b>

Fuente: South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, Pretoria, junio de 1991.

a/ Las cifras trimestrales se expresan con tasas anuales ajustadas para tener en cuenta las variaciones estacionales.

80. Otros países suspendieron asimismo sus medidas contra Sudáfrica: Israel levantó sus sanciones en julio de 1991, inclusive el embargo de petróleo; Hong Kong derogó sus prohibiciones en agosto de 1991, en tanto que Austria suspendió sus medidas económicas en septiembre de 1991 durante un año, cumplido el cual el Gobierno decidiría si Pretoria había seguido progresando hacia el desmantelamiento del apartheid. Por último, el Japón suprimió la mayoría de sus sanciones económicas en octubre de 1991.

81. Según la publicación Monthly Statistics of Foreign Trade, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en 1990 los principales copartícipes comerciales de Sudáfrica siguieron siendo Alemania (4.900 millones de dólares de los EE.UU), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (3.900 millones de dólares), Italia (3.500 millones de dólares), los Estados Unidos de América (3.500 millones de dólares) y el Japón (3.300 millones de dólares). De ellos, el Reino Unido (con un incremento del 21,9%) y el Japón (con una reducción del 13,8%) registraron los cambios más importantes, en comparación con el año anterior, en tanto que los otros tres países sólo registraron pequeños cambios. Los siguientes copartícipes en importancia durante 1990 fueron Taiwán, provincia de China (1.900 millones de dólares), y Francia (1.300 millones de dólares).

82. También se están desarrollando las relaciones comerciales de Sudáfrica con la Europa central y oriental. En particular, en septiembre de 1991 se firmaron acuerdos de comercio preferenciales con Checoslovaquia, Hungría y Polonia, encaminados a incrementar el comercio y la cooperación económica bilaterales 69/.

83. El comercio sudafricano con el resto del Africa registró el crecimiento más rápido de años recientes. Aunque Pretoria no ha dado a conocer las cifras oficiales, se calcula que ese comercio representó en 1990 un valor de 7.000 a 10.000 millones de rand, y que aumentó en un 40% en 1989 y entre el 22 y el 30% en 1990. Se indica que aproximadamente el 90% del comercio de Pretoria con el continente tiene lugar dentro de la región sudafricana. La reintegración económica de una Sudáfrica post apartheid podría desarrollar todavía más las relaciones existentes 70/.

84. La composición de las exportaciones sudafricanas por productos indica que el oro, que sigue siendo con mucho la fuente principal de ingresos por exportaciones (6.900 millones de dólares en 1990), registró una reducción de la proporción que le corresponde en el total, que pasó del 38,5% en 1988 al 29,8% en 1990. A continuación se situaron los metales básicos, con una participación del 15,0% (3.500 millones de dólares) y los productos minerales con un 12,0% (2.800 millones de dólares). Entre las importaciones, la maquinaria (5.100 millones de dólares) sigue siendo el capítulo más importante, con una participación del 30,0% en el total, seguida del equipo de transporte (2.200 millones de dólares), los productos químicos (1.800 millones de dólares) y el petróleo (1.500 millones de dólares) 61/.

85. Según la Oficina de Investigaciones Navieras, con sede en Amsterdam, la supresión del embargo de petróleo por Finlandia, Israel y los Estados Unidos no afectará a los recursos petrolíferos de Pretoria, ya que esos países nunca han sido una fuente de crudo para Sudáfrica. Por otra parte, el constante crecimiento de la demanda de combustible en Sudáfrica se compensa, al parecer,

con un incremento de las importaciones de productos de petróleo refinados, que no están incluidos en el embargo de petróleo de la Comunidad Europea ni en la prohibición noruega de transporte de petróleo 71/.

86. Por lo que respecta al transporte aéreo, en el período que se examina Sudáfrica estableció vuelos regulares con un creciente número de países 72/. El aumento de las conexiones han llevado consigo el crecimiento del número de visitantes extranjeros a Sudáfrica, que aumentó en un 10,6% en 1990, hasta alcanzar 1,02 millones, que aportaron la suma sin precedentes de 2.470 millones de rand en divisas. La Junta de Turismo Sudafricana (SATUR) espera que para el año 2000 lleguen más de 2 millones de turistas extranjeros, que aportarían unos 7.000 millones de rand anualmente en divisas 73/.

## B. Préstamos y créditos

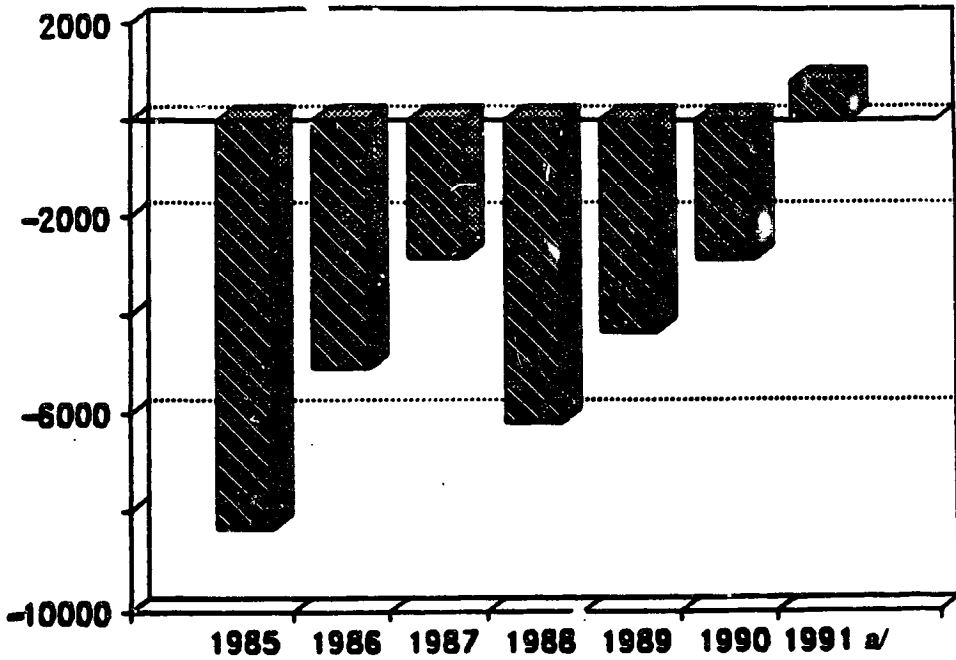
87. Las salidas netas de capital se han transformado en entradas netas en el primer trimestre de 1991 (800 millones de rand). Según la Economist Intelligence Unit, "siempre que se mantenga el optimismo político internacional respecto de Sudáfrica, se podría registrar una entrada neta de capital en 1991" 61/. La tendencia hacia la reducción de las salidas netas de capital se hizo patente tras los tres acuerdos de reajuste de la deuda y las recientes y mejores perspectivas del riesgo político en Sudáfrica (véase el gráfico). No obstante, se debe observar que las recientes entradas de capital se dirigen en gran medida a la financiación comercial a corto plazo (que se calcula en 5.000 millones de rand en 1990) 74/. Ese tipo de financiación es muy volátil y no se puede confiar en ella para relajar las limitaciones de cuenta corriente resultantes de las necesidades de amortización de la deuda.

88. La deuda externa total de Sudáfrica disminuyó a fines de 1990 a 19.400 millones de dólares, de los 20.600 millones que totalizaba el año anterior. Durante ese mismo período también disminuyó la deuda como porcentaje de las exportaciones totales de Sudáfrica, habiendo pasado del 79% al 70%.

89. Según los observadores, es improbable que los bancos comerciales reanuden la concesión de préstamos a Sudáfrica, aunque haya mejorado la situación de la deuda externa del país 75/. Sin embargo, los prestatarios africanos están volviendo gradualmente a los mercados internacionales de obligaciones. Inicialmente, la actividad se ha limitado a los mercados privados de bonos de Alemania y Suiza, con objeto de refinanciar emisiones a punto de vencer. No obstante, en mayo de 1991, ESKOM, la empresa estatal de electricidad, emitió obligaciones por valor de 50 millones de dólares con un grupo de inversionistas internacionales lo cual ha representado el primer caso de "dinero nuevo" obtenido por un prestatario sudafricano desde que se declaró la moratoria de la deuda en 1985. Por otra parte, en septiembre de 1991, Sudáfrica regresó al mercado público internacional de la deuda, tras una ausencia de seis años, con una emisión a cinco años dirigida por el Deutsche Bank y un sindicato de bancos dominado por instituciones alemanas. La emisión de bonos por 400 millones de marcos alemanes refinanciarían una emisión de 200 millones de marcos que vencía al final del presente año, y el resto sería "dinero nuevo".

**Gráfico**

**Sudáfrica: movimientos totales de capital no relacionados con las reservas, 1985 a 1991**



**Fuente:** South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, Pretoria, junio de 1991.

a/ Primer trimestre.



90. En los nueve primeros meses de 1991 se realizaron ocho emisiones de bonos, por valor de 554 millones de dólares, que duplicaron el total del año anterior y pusieron de manifiesto un nuevo incremento de su vencimiento promedio a más de cuatro años. Pese a esos acontecimientos, que indican un mejoramiento importante del acceso de Sudáfrica a los mercados internacionales de capital, hay observadores dentro y fuera de Sudáfrica que estiman que la sanciones financieras siguen siendo una forma eficaz de ejercer presión para provocar cambios en Sudáfrica. Hay que subrayar que la suma total conseguida hasta ahora en 1991 es inferior a los 2.100 millones de rand en obligaciones de próximo vencimiento, por lo que la corriente de financiación de obligaciones a largo plazo sigue siendo negativa. Además, los bonos sudafricanos han accedido hasta ahora a un segmento muy limitado de los inversionistas, en concreto, a los inversionistas al por menor y a pequeñas instituciones financieras que se dedican a la especulación. Por último cabe señalar que los préstamos obtenidos en 1991 sólo representan aproximadamente una tercera parte del volumen registrado en los primeros años del decenio de 1980 76/.

### C. Inversiones extranjeras

91. En 1991 prácticamente se suspendió la tendencia hacia la retirada de inversiones por empresas transnacionales con intereses patrimoniales en Sudáfrica que se había iniciado en 1985. Al mismo tiempo, aproximadamente la mitad de las empresas de los Estados Unidos que retiraron sus inversiones (un total de 192 al 15 de septiembre de 1991), y probablemente una proporción todavía mayor de empresas transnacionales de otros países, han mantenido vínculos indole no patrimonial con Sudáfrica una vez retiradas las inversiones. Esto ha permitido una corriente de ingresos sin que exista una presencia física permanente en el país y sin hacer frente a la presión política consiguiente ejercida por el movimiento anti-apartheid en el país de origen de las empresas 77/.

92. En perspectiva, pese al creciente interés de muchas empresas en Sudáfrica como posible oportunidad de inversiones, parece poco probable a corto plazo un regreso importante al país. De hecho, las actuales incertidumbres respecto de la situación económica y política, así como la administración económica y financiera de un futuro gobierno no racial, constituyen un disuasivo importante. Aunque se predice un mercado lucrativo para empresas de productos de consumo, es menor el consenso respecto de las perspectivas para otras industrias. Además, la limitada oferta de mano de obra especializada en el país se considera una limitación importante para las inversiones 68/. Por otra parte, las empresas de los Estados Unidos se ven limitadas además por leyes de estados y de administraciones locales que restringen la contratación con empresas que negocian con Sudáfrica.

### D. Relaciones militares

#### Presupuesto

93. El presupuesto sudafricano de 1991 registró una reducción en las asignaciones para gastos de defensa, de conformidad con la tendencia iniciada en el ejercicio económico 1990/1991, que puso fin al aumento de los gastos de defensa que se había observado a lo largo del decenio de 1980 78/. La cifra de 9.187 millones de rand, del presente año, representa un 11% del gasto

público total, frente a una proporción superior al 15% en el ejercicio 1989/1990 79/. En su discurso para presentar el presupuesto, el Ministro de Finanzas declaró que las economías resultantes, por valor de 3.600 millones de rand aproximadamente se encaminarían a consolidar la seguridad interna del país, por lo que la asignación para gastos de policía aumento en un 53%, cosa sin precedentes 79/. La cuenta especial para defensa, que se utiliza en parte para financiar la compra de armas en el extranjero, recibió 4.170 millones de rand del presupuesto de defensa, proporción ligeramente inferior a la de 1990. La partida para la cuenta de servicios secretos se incrementó en un 38% en el curso de los dos últimos años hasta situarse en 380 millones de rand 80/. Debe recordarse que el Comité Especial ya señaló en ocasiones anteriores la cuestión de la cuenta especial para defensa y otras cuentas de esa índole, que se han utilizado para actividades clandestinas, incluso la adquisición de armas y tecnología extranjeras (evasión del embargo obligatorio de armamentos impuesto por la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad de 4 de noviembre de 1977), y para la desestabilización de Estados del Africa meridional. Además, se han descubierto recientemente pruebas de que la cuenta especial para defensa se utilizó también para financiar la Oficina de Cooperación Civil, patrocinada por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica 81/. Así pues, subsisten las dudas respecto de la razón auténtica para la continuación de esos proyectos secretos. La reducción de los gastos de defensa parece ser consecuencia de la escasez de préstamos, de las grandes revelaciones sobre la violaciones del embargo de armamentos en años recientes y del actual proceso de cambio que tiene lugar en Sudáfrica. A la luz de esos cambios, el Presidente de Klerk anunció en 1991 que Sudáfrica firmaría el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (resolución 2373 (XXII), anexo).

#### Aumento del poderío militar

94. La reducción de los gastos de defensa ha precipitado ciertos cambios en la South African Armaments Corporation (ARMSCOR). En los primeros años del decenio de 1980 ARMSCOR convirtió a Sudáfrica en una de las principales naciones exportadoras de armas 82/, pero en 1987 y 1989 los pedidos de las fuerzas armadas sudafricanas descendieron en un 40%; a consecuencia de ello, se cancelaron 49 proyectos que se encontraban en etapa previa a la producción y quedaron sin trabajo unos 50.000 empleados de ARMSCOR y de sus contratistas 83/. Un aspecto de la reacción de ARMSCOR a esos cambios ha sido aplicar un programa de cooperación con el sector privado civil de la industria mediante la transferencia de tecnología y conocimientos especiales de tipo militar. Como ejemplos de esta reciente cooperación, de la que espera recibir la Corporación 750 millones de rand anuales en cinco años, cabe señalar el previsto lanzamiento de un satélite de comunicaciones que debe su génesis a la tecnología sudafricana de misiles balísticos, y la aplicación de técnicas y equipo innovadores en las esferas de la minería, la automoción y la pesca e incluso en la manufactura de bates de cricket 83/. Como para ilustrar la trascendencia de esta empresa, el Jefe del Estado anunció en julio de 1991 que ARMSCOR había pasado del Ministerio de Defensa al Ministerio de Coordinación Económica y Empresas Públicas 84/. No obstante, la Campaña Mundial contra la Colaboración Nuclear y Militar con Sudáfrica, radicada en Oslo, ha señalado que un aspecto importante de esta desviación hacia la producción civil son los intentos de ARMSCOR, durante la transición, de socavar el embargo de armamento, especialmente el embargo que pesa sobre la exportación de armas, que sólo está afectado por una decisión no vinculante.

## Comercio exterior

95. Como reacción a la disminución de pedidos de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, ARMSCOR trata de compensar en el mercado de exportación la caída de la demanda interna. Entre los nuevos productos presentados este año están el prototipo del helicóptero de ataque Rooivalk CSH2, que, según un portavoz de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, "puede adaptarse para disparar cualquiera de las armas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte" 85/, y también la aparición en el mercado mundial de armamentos del sistema de misiles antitanque portátiles FT5 86/. Además, prosigue la estrategia sudafricana de colaboración militar con gobiernos y empresas extranjeros. En el verano de 1991 el Presidente Ejecutivo de ARMSCOR admitió abiertamente que su empresa había estado participando durante cierto tiempo con otras industrias de armamentos para estudiar "diversas formas de cooperación" 87/.

## Colaboración

96. El conflicto entre el Iraq y Kuwait proporcionó en 1991 la oportunidad de incrementar las exportaciones militares de Sudáfrica a los Estados beligerantes y debido a que la atención se centró en la panoplia de armas iraquíes importadas y en el comercio mundial de armamentos en general, se desvelaron nuevos datos sobre infracciones del embargo obligatorio de armas de 1977 por Sudáfrica en los últimos 10 años 88/.

97. Según informes recientes de la Campaña Mundial 89/, los Emiratos Arabes Unidos recibieron obuses avanzados G6 justo una semana después de la invasión de Kuwait 90/, y están financiando la producción del helicóptero Rooivalk, además de haber hecho un pedido de misiles Hakim, que Sudáfrica desarrolló en colaboración con la empresa International Signal and Control Corporation (ISC) radicada en los Estados Unidos 91/ (véanse párrs. 100, 101 y 103 infra). Está muy extendida la opinión de que, a cambio de sus armas, Sudáfrica recibe envíos ilícitos de petróleo del Golfo y que entre 1987 y 1990, de los 94 petroleros que descargaron petróleo en Sudáfrica, 91 procedían del Oriente Medio 92/. Se indica además 92/ que la mitad de las importaciones de petróleo de Pretoria proceden de los Emiratos Arabes Unidos aunque también se sospecha que muchos de los vecinos de ese país han desarrollado vínculos militares con Sudáfrica pese al embargo de armamentos. La mayoría de los expertos de defensa creen que el arsenal de Arabia Saudita contiene materia sudafricano 93/, y parece que dos pequeños Estados del Golfo - Qatar y los Emiratos Arabes Unidos - 94/ también han hecho pedidos de artillería de 155 milímetros de ARMSCOR en el curso del último año.

98. No obstante, el dato que ha causado mayor preocupación son las denuncias de que la corriente de armamentos y munición sudafricanos al Iraq prosiguió después de que las Naciones Unidas impusieran un embargo contra aquel Estado, ya que Sudáfrica habría infringido no uno sino dos embargos obligatorios. Según la Campaña Mundial, las pruebas que abonan ese supuesto consisten en dos grupos de irregularidades. En primer lugar, Sudáfrica registró en octubre de 1990 un excedente comercial de 2.700 millones de rand de "exportaciones no clasificadas", categoría que abarca el comercio de armamentos, petróleo y metales preciosos: teniendo en cuenta que el precio y la producción de oro eran bajos en aquel momento, y que las exportaciones de petróleo sudafricano han sido siempre insignificantes, se supone que ese excedente anómalo precede de un incremento de las ventas de armamento al Golfo 95/. En segundo lugar,

se ha observado que, si bien en agosto de 1990 Pretoria informó al Consejo de Seguridad de su adhesión a la resolución 661 (1990), su decisión de observar el embargo contra el Iraq no fue publicada en el boletín oficial (es decir, no fue jurídicamente vinculante) hasta noviembre de 1990 95/, o sea, poco después del mencionado excedente comarcal. Algunos observadores toman conjuntamente esas discrepancias y las consideran prueba de que Pretoria mantuvo comercio militar ilegal con el Iraq, o al menos recibió pagos de este país, después de la invasión de Kuwait 97/.

99. Según un informe de prensa, un miembro de los servicios de inteligencia militar de Sudáfrica ha afirmado que todavía en diciembre de 1990 ARMSCOR suministró al Iraq, vía Jordania, municiones de carga hueca y largo alcance, algunas de las cuales sirven para lanzar gas venenoso 98/. Esas acusaciones han sido rechazadas tanto por Sudáfrica como por el Iraq, quienes niegan haber roto el embargo obligatorio impuesto contra cada uno de ellos. El Ministro de Defensa sudafricano insistió en que "Sudáfrica, y por consiguiente ARMSCOR, no hicieron entregas al Iraq en violación de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Iraq del 8 de agosto de 1990" 99/, y las autoridades iraquíes han asegurado al Comité Especial que "el Iraq sigue respetando todas las resoluciones y medidas relativas al boicot contra Sudáfrica, tanto por lo que se refiere a las armas como al petróleo" 100/.

100. En el último informe del Comité Especial se señaló que el fundador y director de la ISC estaba acusado de fraude contra Ferranti, la empresa de armamentos británica que adquirió su empresa en 1987 101/. En octubre de 1990 se informó que el acusado se declararía culpable de evasión de impuestos, fraude y violaciones de la exportación de armas 102/. En mayo de 1991 salieron a la luz informaciones nuevas e importantes cuando el equipo del programa "Nightline", formado conjuntamente por el Financial Times y la cadena de televisión ABC, publicó detalles de una operación de tráfico de armas con participación de Sudáfrica, en el centro de la cual estaba la ISC 103/. La investigación reveló que la ISC había vendido a Sudáfrica grandes cantidades de equipo de alta tecnología para su utilización en el perfeccionamiento y ensayo de misiles balísticos. Se denunció que un cierto volumen de tecnología procedente de los Estados Unidos, como equipo antiaéreo controlado por radar y bombas en haz llegaron al Iraq vía Sudáfrica y Chile. Según esas acusaciones, las transferencias de armamentos tuvieron lugar entre 1984 y 1988, pero hay nuevas pruebas según las cuales se siguió pasando de contrabando tecnología de misiles de los Estados Unidos a Sudáfrica durante dos años más: un nacional de los Países Bajos, detenido en los Estados Unidos en septiembre de 1990, fue acusado de comprar "aisladores y circuladores" complejos que se utilizan en sistemas de teledirección de misiles 104/. Posteriormente se descubrió que su empresa, York Ltd., que servía de fachada, tenía estrechos contactos con la ISC en los Estados Unidos y con una filial de Barlow Rand, un conglomerado industrial con sede en Johannesburgo 105/.

101. El 31 de octubre de 1991, un jurado federal de Pennsylvania dictó dos autos de acusación en relación con actividades de la ISC. Se referían a un complejo sistema de fraude y blanqueo de dinero, por valor de 1.000 millones de dólares en contratos falsos, el blanqueo de 700 millones de dólares y el contrabando de armas, municiones, mercancías sometidas a restricciones y la correspondiente tecnología de difusión limitada, con destino a Sudáfrica y al Iraq. El auto de acusación implicaba, entre otros, a siete ciudadanos sudafricanos y a tres empresas de Sudáfrica, entre ellas ARMSCOR, por infracciones de exportación e importación, fraude de títulos, blanqueo de

dinero, evasión de impuestos y otros delitos federales. El fundador y director de la ISC fue acusado, entre otras cosas, de urdir un plan para que ARMSCOR pudiera burlar el embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica vendiendo municiones y tecnología de armamentos de los Estados Unidos sujetas a restricciones, por conducto de empresas que servían de pantalla y la utilización de cuentas bancarias en Suiza. En el auto de acusación se le imputaba haber participado en la entrega de más de 300.000 espoletas de obuses de 155 milímetros para la artillería sudafricana, que posteriormente se suministraron al Iraq. Entre otras exportaciones que infringían el embargo de armas contra Sudáfrica estaban dispositivos para visión nocturna, componentes de misiles balísticos, sistemas de ensayo y seguimiento de misiles, tecnología para sistemas de navegación, tecnología de granadas y otro material electrónico de defensa 106/.

102. En una supuesta respuesta a las actividades de Sudáfrica en la "proliferación de misiles", el Subsecretario de Estado norteamericano para Asuntos de Seguridad Internacional manifestó el 9 de octubre de 1991 que el Departamento de Estado había llegado a la conclusión de que ARMSCOR ha participado en actividades de proliferación de misiles. Por consiguiente, de conformidad con la Ley de control de exportación de armamentos y la Ley de administración de las exportaciones de 1979, en su forma enmendada, se impusieron a ARMSCOR las siguientes medidas: a) durante dos años no se concederían a ARMSCOR licencias de exportación de artículos controlados previstos en la Ley de control de exportación de armamentos y la Ley de administración de las exportaciones de 1979; b) durante dos años no se podrían concertar contratos entre el Gobierno de los Estados Unidos y ARMSCOR; y c) durante dos años no se podrían importar a los Estados Unidos productos fabricados por ARMSCOR 107/. Aunque esas medidas podrían alentar a los países a suspender ese tipo de actividades de proliferación, se han planteado dudas sobre la limitación temporal de la prohibición impuesta a ARMSCOR y la idoneidad a este respecto de la legislación de los Estados Unidos sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. En su declaración, el Departamento de Estado también señaló la reciente decisión de Sudáfrica de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

103. Un eslabón fundamental en el contrabando de armamentos de la ISC, así como de la venta de armas al Iraq durante el decenio de 1980, fue, según se ha dicho, la empresa chilena de armamentos Industrias Cardoen, que ya había admitido anteriormente su implicación con ARMSCOR en la exportación de armamentos 108/. Las ventas al Iraq representaron el 90% de los ingresos de la empresa cuando más encarnizada estaba la guerra entre el Irán y el Iraq. Debe señalarse, no obstante, que el actual Gobierno de Chile ha adoptado medidas concretas para aplicar el embargo de armas contra Sudáfrica 109/.

104. El 14 de julio de 1991, Israel levantó sus sanciones económicas contra Sudáfrica, aunque se considera que los cuatro años que duró la ligera reducción de comercio no perturbaron en modo alguno las estrechas relaciones militares entre los dos Estados. La colaboración militar proseguirá según parece sin modificación, según demuestra la noticia de que Pretoria está financiando un misil de crucero lanzado desde el mar, creación de Israel, el Gabriel LR, que según se cree puede compararse al sistema Tomahawk de los Estados Unidos 110/. En la segunda parte del presente informe se recoge más información sobre la colaboración militar entre Sudáfrica e Israel.

105. El interés de Sudáfrica en el mencionado misil lanzado desde el mar certifica la hipótesis de que Sudáfrica tiene intención de equipar a su marina de guerra con el submarino alemán tipo 209 111/. Se recordará que ARMSCOR hizo lo posible por obtener los planos de este submarino y que de hecho recibió microfílm de los planos, facilitados por dos empresas con sede en Alemania, desde 1984 hasta 1987 por lo menos 112/. Según se informa, Israel, que mantiene relaciones con Sudáfrica, recibe financiación alemana para la construcción de dos de los submarinos U-209 113/. Según una publicación de temas navales, radicada en los Estados Unidos 114/, también Taiwán, Provincia de China, tiene una opción de compra de cuatro submarinos por lo menos. Esta participación podría beneficiar asimismo a Sudáfrica, ya que han estado mejorando rápidamente las relaciones desde que Taiwán, Provincia de China, concedió su primer crédito comercial a Sudáfrica, por valor de 150 millones de rand, en enero de 1991, y especialmente si se tiene en cuenta que Taiwán, Provincia de China, no es Estado Miembro de las Naciones Unidas y, por consiguiente, no está vinculado por el embargo obligatorio de armas de 1977.

106. A partir de 1989, se han ido estableciendo gradualmente vínculos entre Sudáfrica y los países de Europa central y oriental. En ese contexto, se informa que la Fuerza Aérea Sudafricana (SAAF) compró a Checoslovaquia dos aviones turbohélice LET 410 115/. Por su parte, Polonia sirvió unos 15 aviones Flamingo II y III a clientes sudafricanos no identificados 116/. En septiembre de 1991, el Gobierno de Uganda anunció que se habían pasado de contrabando a los milicianos croatas de Yugoslavia unas 19 toneladas de armamentos y munición de Sudáfrica. Las fuerzas federales de Yugoslavia se incautaron de un avión de carga de Uganda Airways que transportaba una partida de fusiles, balas y granadas que se cree fueron adquiridas del "bantustán independiente" de Bophuthatswana o en algún otro lugar de Sudáfrica. ARMSCOR negó su implicación aunque no quiso confirmar ni denegar que las armas fueran de origen sudafricano; el Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que Pretoria no había autorizado la transferencia 117/.

107. Una estrategia utilizada por ARMSCOR para burlar el embargo obligatorio de armas es la importación de mercancías de "doble uso", es decir, equipo o material civil que puede adaptarse para fines militares. Un ejemplo es el contrato con dos empresas basadas en los Países Bajos, Philips y Data Systems, para modernizar la red de telecomunicaciones de la armada sudafricana en Durban 118/. Aunque expidió las licencias de importación, el Gobierno de los Países Bajos niega haber infringido el embargo, con el argumento de que las mercancías exportadas eran de carácter civil, pese a que el destinatario evidentemente no lo era 119/.

108. La "zona indefinida" de las importaciones de doble uso que más beneficia a Sudáfrica es la de los aviones y la tecnología aeronáutica. En ese sector más avanzado está particularmente difuminada la distinción entre aplicaciones civiles y aplicaciones militares: por ejemplo, los aviones ligeros, que en principio son para uso privado, se utilizan con frecuencia en las fuerzas aéreas; efectivamente, se informó en enero de 1991 que los fabricantes de muy diferentes Estados competían para proporcionar a Sudáfrica aviones de turbohélice para entrenamiento por valor de 100 millones de dólares 120/. Otro informe, de agosto de 1991, desmentido enérgicamente por las dos fuerzas aéreas interesadas, afirmaba que la Fuerza Aérea Sudafricana había obtenido siete aviones suizos Pilatus PC-7 por intermedio del "bantustán independiente" de Bophuthatswana 121/.

109. Otro problema que presenta la aplicación del embargo se refiere a la situación jurídica de las armas de fuego personales, como las pistolas y los rifles de caza. Se informa que desde 1987 tres empresas de los Estados Unidos, cuyos nombres se han hecho públicos, enviaron no menos de 50 toneladas de rifles y munición a Cape Town en route para Namibia y Botswana 122/. Según la prensa sudafricana, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos ha iniciado una investigación sobre la participación de empresas norteamericanas en ese asunto.

110. Los casos de colaboración confirmada o sospechada en la esfera militar entre Sudáfrica y gobiernos o empresas extranjeros ponen de manifiesto la determinación de Pretoria de participar en el comercio de armamentos y los defectos del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas, como consecuencia de los fallos de su aplicación legislativa por los Estados Miembros.

#### E. Situación en la región del Africa meridional

111. La evolución favorable de la situación en 1990 y 1991 siguió generando la esperanza de que se lograsen nuevos progresos en cuanto al arreglo de todos los conflictos políticos de la región. Mientras Namibia iniciaba su vida independiente, en Angola y Mozambique se producían acontecimientos alentadores como la adopción de varias reformas por los Gobiernos de esos países en los últimos meses de 1990 y un grado de acercamiento entre las partes en los conflictos. No obstante, el proceso de paz ha cobrado impulso en Angola en los últimos meses, pero en Mozambique parece haberse estancado debido a nuevas luchas y antagonismo.

112. La aprobación de la nueva Constitución de Mozambique en noviembre de 1990 hizo pensar que se podría negociar la cesación del fuego después de años de una guerra civil devastadora en la que la vecina Sudáfrica desempeñaba un importante papel. En la nueva Constitución figuran disposiciones relativas a elecciones y un sistema de varios partidos, libertad de prensa y un poder judicial independiente. Se prometen elecciones presidenciales y legislativas nacionales en 1991 ó 1992, a condición de que se cumpla la cesación del fuego general. El 1° de diciembre de 1990, el Gobierno de Mozambique y la Resistência Nacional de Moçambique (RENAMO) firmaron en Roma un acuerdo sobre la primera etapa de la cesación del fuego. No obstante, el proceso de negociación se vio gravemente comprometido ante las repetidas violaciones por la RENAMO de la cesación parcial del fuego, confirmadas por la comisión internacional de verificación establecida para vigilar el cumplimiento del acuerdo 123/, y la negativa de la RENAMO a aceptar la solución de transacción propuesta por los mediadores internacionales, según la cual la RENAMO reconocería la legitimidad del Gobierno de Mozambique y obtendría un "estatuto político especial" respecto de los demás partidos. Sin embargo, en octubre de 1991, la RENAMO reconoció definitivamente la autoridad del Gobierno y anunció que estaba dispuesta a participar en el proceso político conducente a las elecciones entre varios partidos. En ese contexto, la Comunidad Europea acogió con agrado el acuerdo alcanzado e hizo un llamamiento urgente a las dos partes, "en particular a la RENAMO", para que pusiesen fin al conflicto y convinieran en un marco de reconciliación nacional y democratización 124/.

113. El Gobierno de Mozambique atribuye la intransigencia de la RENAMO al apoyo continuo que recibe de Sudáfrica. Tal acusación, rechazada constantemente por las autoridades sudafricanas, se funda en parte en que dos mozambiqueños, que sostienen que fueron obligados a prestar servicios en la Fuerza de Defensa de Sudáfrica a lo largo del decenio de 1980, han afirmado que las "Fuerzas Especiales" de Sudáfrica, y sobre todo el V Regimiento de Reconocimiento, prestaban apoyo logístico a la RENAMO 125/.

114. En Angola, el Gobierno se comprometió en noviembre de 1990 a promulgar un conjunto de disposiciones constitucionales y legislativas que establecieran en el país un nuevo sistema de varios partidos. Tras diversas conversaciones celebradas en Lisboa en 1990 y 1991 entre el Gobierno de Angola y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), el 31 de mayo de 1991 las dos partes firmaron un acuerdo de paz. El acuerdo se basa en un plan propuesto conjuntamente por los Estados Unidos, la Unión Soviética y Portugal, según el cual entraría en efecto la cesación del fuego bajo vigilancia internacional y el período de transición de 18 meses conduciría a las elecciones entre varios partidos en octubre y noviembre de 1992. Durante el período de transición, la "comisión política y militar mixta", integrada por igual número de representantes del Gobierno y la UNITA, con la participación en calidad de observadores de Portugal, los Estados Unidos, la Unión Soviética y las Naciones Unidas, "se ocupará de todo el proceso conducente a la cesación del fuego, las elecciones, la estabilidad y la seguridad interna" y vigilará la creación de un ejército nacional único 126/. Si bien las dos partes se han acusado mutuamente de violar el acuerdo de paz y retrasar la puesta en libertad de los prisioneros políticos, desde junio de 1991 la normalización de la vida política en Angola ha adelantado constantemente.

115. Antes de que se firmara el acuerdo de paz, el Gobierno de Angola hizo afirmaciones repetidas sobre la continua asistencia que prestaba Sudáfrica a la UNITA. Con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo firmado en 1988, que se tradujo en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia, Sudáfrica se comprometió a poner fin a todo su apoyo militar a las fuerzas de la UNITA. No obstante, en una reunión de la Comisión Conjunta encargada de vigilar el cumplimiento del acuerdo, celebrada en Cape Town en enero de 1991, la delegación de Angola acusó a Sudáfrica de haber enviado toneladas de armas y otros suministros a la UNITA a través de países vecinos 127/.

116. Durante el período en examen, se celebraron varias reuniones entre representantes de Namibia y Sudáfrica para examinar la cuestión de Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa, así como la cuestión de la frontera entre los dos países en el río Orange. De resultados de las reuniones, se creó una comisión técnica mixta que había de prestar asesoramiento sobre las funciones y estructura de la administración mixta que se establecería en Walvis Bay, hasta que se resolviera la cuestión 128/. Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores Roelof Botha había señalado anteriormente que sólo se podrían considerar las enmiendas a la constitución de Sudáfrica, inclusive toda decisión sobre el futuro de Walvis Bay, cuando se examinasen los asuntos constitucionales, y no antes 129/.



#### IV. PRESION Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

##### A. Generalidades

117. Como lo recomendó el Comité Especial a principios de 1991, la comunidad internacional parece haber seguido un criterio doble respecto del proceso sudafricano: reconoce la necesidad tanto de seguir ejerciendo cierto grado de presión en el régimen como de proporcionar asistencia a las fuerzas democráticas y las víctimas del apartheid en Sudáfrica. No obstante, hay una tendencia cada vez mayor a relajar las medidas restrictivas impuestas a Sudáfrica, habida cuenta de los progresos que se perciben en la erradicación del apartheid. Al parecer, se suele supervalorar la evolución favorable de la situación y a subestimar la gravedad de los problemas pendientes. Sin embargo, se han adoptado al mismo tiempo medidas regionales y nacionales para prestar asistencia a las fuerzas democráticas y las víctimas del apartheid.

118. En ese contexto, algunos funcionarios sudafricanos lograron visitar diversos países en diferentes partes del mundo e iniciaron con determinación una serie de contactos con algunos Estados Miembros para promover las relaciones comerciales y diplomáticas. Por su parte, los movimientos de liberación nacional y otras fuerzas democráticas de Sudáfrica redoblaron sus esfuerzos para fomentar que los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales vincularan la presión ejercida en Sudáfrica con los adelantos que se observaran en el proceso hacia las negociaciones. Por consiguiente, se está alcanzando un consenso acerca de la necesidad de levantar las sanciones por etapas de acuerdo con los progresos concretos que se alcancen respecto de las negociaciones sustantivas sobre la nueva constitución. El Commonwealth, entre otros, respondió positivamente a la necesidad de contar con ese consenso en su más reciente reunión, celebrada en octubre de 1991. Al respecto, cabe señalar que las fuerzas democráticas de Sudáfrica se han dedicado con ahínco a formular un programa para el levantamiento escalonado de las sanciones y que su posición ha influido en el debate de la comunidad internacional sobre esta cuestión.

119. Los movimientos de lucha contra el apartheid y otras organizaciones análogas han comprendido claramente la necesidad de que siga aplicándose ese criterio doble respecto de Sudáfrica y han continuado su campaña para que se mantenga la presión e iniciado el examen de iniciativas para ayudar en forma efectiva el proceso actual y el futuro de una Sudáfrica democrática.

##### B. Medidas adoptadas por las Naciones Unidas

120. En su resolución 45/176 A titulada "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid", que fue aprobada sin que se sometiera a votación, la Asamblea General reiteró las disposiciones de la Declaración (véase la sección I del presente informe) y la necesidad de aplicarlas plena e inmediatamente (véase A/AC.115/L.675).

121. En su resolución 44/244, de 17 de septiembre de 1990, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración (A/44/960 y Add.1 a 3) y pidió al Secretario General que siguiera de cerca los acontecimientos en Sudáfrica y que presentara un informe sobre los nuevos progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración. Con arreglo a esa resolución, el 4 de septiembre de 1991,

el Secretario General, presentó a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones, el segundo informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración (A/45/1052). En las observaciones formuladas en el informe, el Secretario General señaló que, en el curso de los 12 meses transcurridos, el proceso que había de causar el fin del apartheid en Sudáfrica había mantenido su curso, aunque con cierta inestabilidad. Observando que, aunque para junio de 1991 se había anulado la mayor parte de las leyes fundamentales del apartheid, tal como se había prometido, aún persistían muchas de las actitudes y prácticas concomitantes, como subsistían por cierto las consecuencias de dichas leyes. Sin embargo, cabía esperar que durante los meses siguientes, tras el resultado de varias iniciativas recientes, se adoptasen medidas para lograr un acuerdo respecto de la redacción de la nueva constitución y la concertación de los acuerdos de transición. Por último, dijo que la respuesta de la comunidad internacional tenía que estar minuciosamente armonizada con ese complejo y delicado proceso. Al respecto, consideraba que sería necesario aplicar en forma conveniente los elementos de fomento, presión y asistencia teniendo presente que el objetivo último era el establecimiento de una democracia no racista en Sudáfrica.

122. El 13 de septiembre de 1991, en la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados. El Profesor Ibrahim Gambari, Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, que fue el único orador sobre el tema, hizo hincapié en que el deber de la comunidad internacional era fomentar la rápida eliminación del apartheid mediante negociaciones. Basándose en el informe del Secretario General, examinó y evaluó los adelantos alcanzados y lo que aún quedaba por hacer. Respecto del programa de acción de la Declaración, tomó nota de las sugerencias formuladas por el Secretario General, cuyos consejos esperaba que todos tuviesen muy en cuenta, pues del informe se desprendía que, si bien se habían logrado algunos progresos en los 12 meses anteriores, se distaba mucho de la consecución del objetivo definitivo.

123. En la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó por consenso la decisión 45/457 B, titulada "Políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica", en la que tomó nota del segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y pidió al Secretario General, entre otras cosas, que siguiese activamente informado de los acontecimientos en Sudáfrica y que presentase a la Asamblea, durante el año 1992, en la manera oportuna, un informe sobre los nuevos progresos realizados en la aplicación de la Declaración 130/.

124. Otros órganos y organismos de las Naciones Unidas han continuado examinando la evolución del proceso en Sudáfrica. En 1989 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció un grupo de expertos independientes encargado de seguir y controlar la aplicación de las sanciones y otras medidas contra el apartheid en todo el mundo, y especialmente las formas de eludirlas 131/. El grupo ha presentado ya un estudio sobre las sanciones financieras y ha examinado el texto revisado de un estudio sobre la extracción del carbón sudafricano y el embargo de carbón. Por lo que respecta al estudio sobre las sanciones financieras, el grupo estimaba que en el informe se confirmaba la eficacia de las sanciones financieras adoptadas contra

Sudáfrica. Además, el grupo está analizando un proyecto de estudio sobre empleo, salarios y condiciones de trabajo en la industria minera sudafricana y las consecuencias de las sanciones para el empleo en esa industria.

125. La Comisión sobre la Acción contra el Apartheid de la Conferencia Internacional del Trabajo y el Comité sobre Discriminación del Consejo de Administración de la OIT también han seguido manteniendo en examen la situación de Sudáfrica. En ese sentido, en su 78a. reunión, celebrada en junio de 1991, la Conferencia Internacional del Trabajo, basándose en el informe de la Comisión sobre la Acción contra el Apartheid, tomó nota con satisfacción de que se había aprobado la Ley revisada sobre relaciones de trabajo, aunque pidió a todos sus miembros que ejercieran un máximo de presión en el Gobierno de Sudáfrica para garantizar que la legislación del trabajo en Sudáfrica cumpliera plenamente las normas establecidas por la OIT, como mínimo 131/. Asimismo, observó que, como cuestión de principio, la legislación debía abarcar plenamente a los trabajadores agrícolas, los empleados domésticos y los trabajadores del sector público y que debía extenderse a los territorios patrios. La Conferencia pidió a los gobiernos que mantuviesen todas las medidas vigentes, en particular las sanciones financieras, que habían resultado sumamente eficaces, y pidió también a los gobiernos que utilizaran mecanismos concretos para determinar el origen exacto del carbón. Pidió asimismo a los gobiernos que indicaran su disposición a prestar asistencia a Sudáfrica, aunque únicamente cuando se hubiese eliminado totalmente el apartheid y se hubiesen satisfecho las normas internacionales de conducta. Además, la Conferencia instó al Director General de la OIT a que respondiese con eficacia y rapidez a las solicitudes de cooperación técnica y asistencia recibidas de las organizaciones democráticas de trabajadores sudafricanos. Hizo hincapié en que tal asistencia no debía constituir en forma alguna una violación de las políticas actuales de la OIT relativas a Sudáfrica.

126. La Comisión de Empresas Transnacionales ha mantenido en examen las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica. Con arreglo a las decisiones adoptadas por la Comisión y en respuesta a una solicitud concreta del ANC, el Centro sobre las Empresas Transnacionales ha iniciado un proyecto para ayudar al ANC a formular un código de inversiones y otras opciones normativas sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica después de la eliminación del apartheid.

127. Desde que se aprobó la Declaración, el Centro contra el Apartheid, en su carácter de centro de coordinación y promotor de la campaña internacional contra el apartheid, ha ampliado su ámbito de acción con el aumento de sus actividades destinadas a fomentar el fin pacífico del conflicto en Sudáfrica. El Centro sigue realizando extensas investigaciones sobre todos los aspectos socioeconómicos y políticos de la sociedad sudafricana, así como sobre la evolución de esos sectores. Con tal fin, mantiene extensos contactos con instituciones y organizaciones no gubernamentales y con particulares dentro y fuera de Sudáfrica que se dedican intensamente a fomentar los cambios que se están llevando a cabo. El Centro también presta servicios a varios órganos intergubernamentales. En su calidad de centro de coordinación designado por el sistema de las Naciones Unidas para los asuntos relativos a Sudáfrica y, con arreglo a las disposiciones de la resolución 45/176 A de la Asamblea General, el Centro celebró consultas, el 1º y el 2 de octubre de 1991 con los centros de coordinación designados de determinados organismos y oficinas de

Las Naciones Unidas que tienen programas o actividades previstas en relación con Sudáfrica, a fin de que se comenzara un proceso de intercambios periódicos de información para examinar los mecanismos más apropiados de coordinación en todo el sistema sobre esta cuestión e iniciar los preparativos del seminario que se celebrará a principios de 1992. Bajo los auspicios del Comité Especial, el seminario se centrará en la función que podría desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a resolver las profundas desigualdades socioeconómicas en Sudáfrica durante el período de transición y una vez que Sudáfrica se haya convertido en una sociedad unida, democrática y no racista.

### C. Organizaciones intergubernamentales

128. En términos generales, las organizaciones intergubernamentales acogieron las iniciativas favorables adoptadas por las autoridades con miras a eliminar el apartheid, en particular la derogación de las principales leyes relacionadas con el apartheid, pero también tomaron nota de las deficiencias de tales medidas y expresaron su preocupación ante la violencia que prevalecía en el país.

129. En ese proceso, un elemento importante fue la aprobación de la Declaración de Abuja sobre Sudáfrica por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 27º período ordinario de sesiones, celebrado en Abuja del 3 a 5 de junio de 1991 132/. La Asamblea de Jefes de Estado reconoció que habían tenido lugar en Sudáfrica algunos acontecimientos positivos, pero que no se habían cumplido cabalmente los requisitos establecidos en las declaraciones de Harare y de las Naciones Unidas y en las Minutas de Groote Schuur y Pretoria. Por lo tanto, dadas las circunstancias, debían seguir aplicándose todas las sanciones. Una medida importante fue que la Asamblea encomendase al Presidente en ejercicio de la OUA que, en el marco apropiado, siguiese vigilando y examinando la situación en Sudáfrica, teniendo en cuenta las medidas concretas adoptadas por Sudáfrica para eliminar todos los obstáculos a un proceso de auténticas negociaciones, así como para poner fin de inmediato a la violencia actual. Además, en caso de que el Gobierno de Sudáfrica adoptase medidas conducentes a un "cambio positivo, profundo e irreversible" hacia la abolición del apartheid, la Asamblea se comprometía a examinar la cuestión de las sanciones con miras a volver a admitir a Sudáfrica en la comunidad internacional. El Comité ad hoc sobre el África meridional de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA reconoció en Abuja, el 29 de julio de 1991, que "han ocurrido acontecimientos importantes" en Sudáfrica y expresó beneplácito por la abrogación de la legislación sobre el apartheid, pero destacó que "la base fundamental del apartheid, la constitución no democrática, sigue en pie" (A/45/1052, párr. 138).

130. Asimismo, el 29 de junio de 1991, el Consejo Europeo formuló una Declaración sobre Sudáfrica (A/46/287, anexo) en la que acogió con beneplácito los progresos importantes realizados hacia la abolición completa e irreversible del apartheid", pero observó que todavía quedaban obstáculos a las negociaciones sobre la nueva constitución. Reiterando su preocupación por la violencia en Sudáfrica, pidió al Gobierno de Sudáfrica que "no escatime esfuerzo alguno para mantener la ley y el orden público". Asimismo, instó a todas las partes a que aunasen esfuerzos para resolver todas las cuestiones pendientes, a fin de que las negociaciones entre todas las fuerzas políticas

se iniciaran a la brevedad. La Comunidad Europea ya había decidido levantar las sanciones, si bien esa decisión permanece bloqueada por las medidas adoptadas en el Parlamento de Dinamarca 133/. El 22 de agosto de 1991, la Comunidad también acogió el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Sudáfrica y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

131. El 16 de septiembre de 1991, la Comunidad Europea acogió con beneplácito la firma del Acuerdo Nacional de Paz y exhortó a todas las partes a que apoyasen los principios en él establecidos y garantizaran su aplicación a todos los niveles (A/46/492, anexo). El 3 de octubre de 1991 se formuló una nueva declaración (A/46/562, anexo) en la que se señalaba la preocupación de la Comunidad, expresada "reiteradamente" en el pasado, de que todavía quedasen cuestiones urgentes por solucionar, incluida "la detención de presos políticos". Observando su preocupación con respecto a que no se hubiese encontrado aún solución alguna al problema que planteaba la detención de presos políticos en los llamados territorios patrios independientes, la Comunidad y sus Estados miembros insistieron "en que todos los presos políticos sean liberados sin dilación". Anteriormente, el 16 de julio de 1991, los dirigentes del Grupo de los Siete habían acogido la evolución favorable en Sudáfrica y expresado la esperanza de que se iniciaran cuanto antes las negociaciones relativas a una nueva constitución y que se controlara la violencia.

132. En septiembre de 1991, en la Reunión celebrada en Nueva Delhi, el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el África Meridional, constituido por los Ministros de Australia, el Canadá, Guyana, la India, Malasia, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, observó que desde su última reunión, celebrada en Londres en febrero de 1991 134/, había habido progresos importantes en Sudáfrica. El Comité acogió con beneplácito esos acontecimientos que representaban "un importante adelanto más hacia las negociaciones", pero expresó su plena conciencia de las dificultades que seguían obstaculizando los progresos. Observó que la violencia había surgido como una grave amenaza al proceso de negociación e instó a las autoridades sudafricanas a que garantizara la estricta imparcialidad de las fuerzas de seguridad y ejercieran pleno control sobre elementos de la extrema derecha. El Comité acogió con beneplácito el Acuerdo Nacional de Paz, que consideraba "el intento más amplio hasta el momento" de hacer frente a la violencia, y destacó la importancia de lograr que el Acuerdo se cumpliera en la práctica en los meses venideros. Expresó la esperanza de que, tras la aprobación del Acuerdo, se celebrara una conferencia de todas las partes que sirviera para preparar las negociaciones constitucionales.

133. El Comité observó que la información revelada recientemente acerca de la financiación gubernamental secreta del Partido de la Libertad Inkatha y otras organizaciones había hecho perder la confianza en la buena fe del Gobierno y, en consecuencia, "el Gobierno no podía ser a la vez juez y parte". Pidió que se establecieran los mecanismos apropiados de transición, incluido un gobierno provisional, que permitiera a todas las partes participar en las negociaciones de forma plena y efectiva. Recordando el acuerdo que se había logrado sobre un "criterio programado de gestión" que "vincularse toda modificación en la aplicación de las sanciones a medidas efectivas y prácticas para poner fin al apartheid, el Comité recomendó que los gobiernos mantuviesen el embargo de armas hasta que se hubiese establecido firmemente un nuevo gobierno después de la eliminación del apartheid, que tuviese control y responsabilidad

democrática plena" 134/. Respecto de las sanciones económicas, y en particular las sanciones financieras, el Comité estuvo de acuerdo en recomendar a la siguiente Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, que había de celebrarse en Harare, que:

a) Sólo se debían levantar las sanciones financieras, incluidos los préstamos de instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) "cuando se lograra un acuerdo sobre el texto de una nueva constitución democrática", a menos que en la conferencia propuesta de todas las partes se llegara a un acuerdo sobre alguna recomendación en sentido contrario;

b) Se levantaran las demás sanciones económicas, incluidas las medidas sobre el comercio y las inversiones, cuando "se hubiese logrado un acuerdo sobre los mecanismos apropiados de transición que incluyese a todas las partes en las negociaciones, de forma plena y efectiva".

134. En lo tocante a las sanciones específicas, el Comité recomendó a la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth que, a la luz de los importantes progresos alcanzados en cuanto a la eliminación de los obstáculos a las negociaciones, entre otras cosas, se levantarán las siguientes sanciones: restricciones consulares y de visado, boicoteos culturales y científicos, restricciones a la promoción del turismo y proscripción de vuelos aéreos directos. También decidió que toda reanudación de vuelos directos se hiciera a condición de que la South African Airways y otras líneas aéreas sudafricanas iniciaran programas apropiados de medidas destinadas a contrarrestar la discriminación. Respecto del boicoteo deportivo, el Comité convino en que éste debía seguirse levantando en función del programa decidido en Londres y en consulta con las fuerzas democráticas de lucha contra el apartheid.

135. En la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Harare del 16 al 22 de octubre de 1991, se apoyó el "criterio programado de gestión" que vinculaba todo cambio en la aplicación de las sanciones a la adopción de medidas eficaces y prácticas para eliminar el apartheid 135/. No obstante, la Reunión impuso una condición a ese criterio, vale decir, que podrían levantarse las sanciones financieras si el futuro gobierno provisional formulaba una recomendación en ese sentido. Se pidió al Secretario General del Commonwealth que visitara Sudáfrica e informara al respecto al Commonwealth. Por lo que concierne a los encuentros deportivos con Sudáfrica, la Reunión decidió que se debían levantar las restricciones relativas a determinados deportes según criterios concretos (véase secc. G infra).

136. La Reunión también adoptó decisiones importantes sobre el desarrollo de los recursos humanos para Sudáfrica una vez eliminado el apartheid. En ese contexto, acogió complacida el informe del grupo de expertos sobre el desarrollo de los recursos humanos para la Sudáfrica posterior al apartheid, Beyond Apartheid. Convino en ayudar a atender las necesidades en materia de desarrollo de los recursos para la Sudáfrica posterior al apartheid, en los planos bilateral y multilateral, por ejemplo mediante un programa voluntario multilateral del Commonwealth para el desarrollo de los recursos humanos en Sudáfrica. Se preveía que se apoyara la capacitación y colocación en empleos en Sudáfrica, y que se continuase la capacitación y colocación en empleos fuera de Sudáfrica. Además, la Reunión reconoció el papel cada vez más importante que correspondía a la red de organizaciones no gubernamentales del Commonwealth, Skills for South Africa, en cuanto a la aplicación de las

recomendaciones del grupo de expertos. En tales recomendaciones se pedía que se incrementaran los programas bilaterales del Commonwealth y otros programas en esa esfera y que el Secretario General del Commonwealth señalara a la atención de la comunidad internacional el informe del grupo de expertos y analizara la posibilidad de convocar, en colaboración con las Naciones Unidas, una conferencia internacional de donantes. El Gobierno de Gran Bretaña manifestó que estaba de acuerdo con que se levantaran las "sanciones específicas" y se mantuviese el embargo de armas, pero rechazó las recomendaciones del Comité sobre el calendario para el levantamiento de las sanciones económicas y financieras.

#### D. Gobiernos

137. La tendencia de los gobiernos a relajar la presión sobre Sudáfrica parece haber cobrado fuerza. En julio de 1991, el Presidente de los Estados Unidos firmó una orden ejecutiva por la que se puso fin a las sanciones contra Sudáfrica sobre la base de la creencia de que las autoridades sudafricanas habían cumplido las cinco condiciones establecidas en la Ley Amplia contra el Apartheid de 1986. Se mantuvieron las sanciones locales y estatales, además de la prohibición al envío de armamentos y al apoyo en forma de préstamos del Fondo Monetario Internacional a Sudáfrica 136/. Desde entonces, otros Estados Miembros han seguido este ejemplo sobre la base de que los acontecimientos que se han producido en Sudáfrica permiten el establecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y aéreas o el levantamiento de algunas de las medidas restrictivas. Como consecuencia de esto, se han abierto nuevos mercados para Sudáfrica en los países de Europa central y oriental y en Asia, pero especialmente en África. Además, el aislamiento diplomático de Sudáfrica se ha reducido de manera considerable por la decisión de muchos Estados miembros de establecer relaciones diplomáticas oficiales con Pretoria (véanse párrs. 79 y 80 supra). La actitud general de la mayoría de los gobiernos es que las sanciones han desempeñado una función importante en alentar el cambio en Sudáfrica y que su levantamiento progresivo debe depender de los progresos que se consigan en las negociaciones sobre una nueva constitución.

#### E. Organizaciones no gubernamentales y de otra índole

138. Como se manifestó en el informe provisional del Comité Especial (A/AC.115/L.675), las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones han procurado seguir la tendencia general en cuanto a las sanciones y al mismo tiempo han prestado apoyo a la oposición contra el apartheid en Sudáfrica y supervisado la situación política de ese país, en particular en cuanto a represión.

139. En una conferencia especial que tuvo lugar en julio de 1991, el Movimiento Británico contra el Apartheid evaluó su función en el proceso de cambio de Sudáfrica. De acuerdo con esa evaluación, decidió que, dado que el proceso de paz en Sudáfrica todavía era incierto, convenía mantener la presión sobre el régimen para avanzar en las negociaciones sobre una nueva constitución. En consecuencia, el Movimiento centraría su campaña, entre otras cosas, en la liberación de todos los presos políticos y la retirada de todos los obstáculos a las negociaciones; un "voto a favor de la democracia en

Sudáfrica" encaminado a garantizar el apoyo público a unas elecciones de "una persona-un voto" sobre un gobierno único no racial; el mantenimiento de las sanciones y otras medidas, y la coordinación del apoyo político y material al ANC 137/.

140. El Movimiento volvió a movilizar a la opinión pública del Reino Unido con respecto a Sudáfrica tras "las revelaciones ... sobre la participación de las fuerzas de seguridad sudafricanas en la financiación encubierta de Inkatha y el fomento de la llamada 'violencia de negros contra negros'". El Movimiento pidió una reunión urgente con el Ministro de Relaciones Exteriores británico "para presionar a favor de la causa de que se lleve a cabo una reevaluación total y general de la política británica con respecto a Sudáfrica" 137/.

141. En los Estados Unidos, tras el levantamiento de las sanciones a Sudáfrica, las principales organizaciones contra el apartheid 138/ criticaron la decisión del Gobierno de los Estados Unidos por considerarla prematura y en violación del "espíritu y la letra" de la Ley Amplia contra el Apartheid de 1986, en particular por lo que se refiere a los presos políticos. Observando que el levantamiento de las sanciones en esta coyuntura causaría graves retrocesos en el proceso de cambio en Sudáfrica, anunciaron que seguirían presionando para que se mantuvieran las medidas estatales y locales contra Pretoria hasta que el proceso hacia una Sudáfrica democrática fuera irreversible. A este respecto, un estudio reciente del Investor Responsibility Research Center de Washington llegó a la conclusión de que se estaba demostrando que las leyes estatales y locales suponían un obstáculo importante para la reimplantación de empresas de los Estados Unidos en Sudáfrica. Varios organismos estatales y locales ya han manifestado su desacuerdo con la decisión del Presidente de los Estados Unidos y han decidido mantener las leyes hasta que se haga evidente que en Sudáfrica siguen introduciéndose reformas. Con la excepción del Estado de Oregón, siguen vigentes las 143 leyes estatales y locales que limitan las relaciones comerciales y de inversión con Sudáfrica. Al 21 de agosto de 1991, 56 jurisdicciones estatales y locales ponen limitaciones a los contratos con empresas que llevan a cabo negocios en Sudáfrica 139/.

142. De acuerdo con su posición con respecto a las sanciones, los movimientos y otras organizaciones contra el apartheid del mundo se opusieron a la reciente iniciativa del régimen sudafricano de obtener fondos en mercados internacionales 140/. En octubre de 1991, los movimientos contra el apartheid organizaron protestas contra los bancos que participaron en la financiación de emisiones de bonos públicos dado que, a su juicio, la medida de los bancos iba en contra de las políticas de las Naciones Unidas y el Commonwealth 141/. A este respecto, en octubre de 1991 el CMI y el Consejo Sudafricano de Iglesias pidieron que se mantuvieran las sanciones financieras y de otra índole hasta que la violencia estuviere bajo control y se hubiese llegado a un acuerdo sobre un gobierno provisional y una constitución democrática 142/.

143. Los movimientos y otras organizaciones contra el apartheid también intensificaron su campaña para obtener apoyo público a las demandas hechas por las organizaciones contra el apartheid de Sudáfrica a favor del establecimiento de una asamblea constituyente elegida y un gobierno provisional.



144. El movimiento sindical mundial ha seguido observando los acontecimientos políticos y prestando asistencia de diversas maneras al movimiento laborista de Sudáfrica. También se han estrechado los vínculos bilaterales entre el movimiento sindical no racial de Sudáfrica y los sindicatos de otras partes del mundo. Los participantes en la Conferencia Panafricana de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), que tuvo lugar en Gaborone en julio de 1991 143/, adoptaron una declaración en la que se pidió que se mantuviera la presión sobre Sudáfrica hasta que se hubiese promulgado una nueva constitución. Criticaron el levantamiento de las sanciones, que consideraron "prematureo" y apoyaron el llamamiento de los sindicatos democráticos de Sudáfrica a favor de una asamblea constituyente para negociar el futuro político de Sudáfrica. Además, la CIOSL y el Consejo Sindical del Commonwealth manifestaron su preocupación por los procesos entablados a cuatro dirigentes del COSATU, incluido su Secretario General, y pidieron que se pusiera fin a las presiones ejercidas sobre sindicalistas en Sudáfrica. Según manifestó la CIOSL:

"Debe permitirse que el movimiento sindical independiente de Sudáfrica, que será un colaborador social importante en una futura sociedad democrática y en garantizar la erradicación de las injusticias de decenios de apartheid, que realice sus actividades sin hostigamientos, de conformidad con las normas laborales internacionales." 143/

#### F. Relaciones culturales

145. Durante el período que se examina, el boicoteo cultural de Sudáfrica, parte integrante de la campaña internacional general contra el régimen de apartheid, se fundó en un planteamiento de dos objetivos: a) aislar las estructuras culturales del apartheid, y b) prestar apoyo a las estructuras culturales democráticas de Sudáfrica.

146. Numerosos artistas de todo el mundo siguen negándose a actuar en Sudáfrica y mantienen su compromiso de prestar asistencia a las estructuras culturales democráticas de Sudáfrica hasta que se erradique el sistema de apartheid.

147. En Sudáfrica continuó el debate general y amplio sobre el futuro de la cultura en el período provisional y en el posterior al apartheid. Al mismo tiempo, los sudafricanos pidieron que visitaran el país quienes desearan hacerlo para celebrar consultas con los movimientos de liberación nacional y las organizaciones pertinentes internas contra el apartheid. El objeto de estas consultas sería prestar asistencia financiera, institucional y docente al desarrollo de una cultura y una enseñanza alternativa general y no partidista en Sudáfrica. Se siguió procurando establecer un órgano cultural amplio y no partidista para facilitar los contactos con el mundo de la cultura exterior.

148. En vista de los acontecimientos que habían tenido lugar en Sudáfrica y tras haber celebrado consultas el 30 de noviembre y el 1° de diciembre de 1990 con los movimientos de liberación nacional y las estructuras contra el apartheid de Sudáfrica, además de con organizaciones no gubernamentales de Europa y América del Norte, el Comité Especial decidió celebrar una reunión para perfeccionar y actualizar la política del boicoteo cultural y académico de Sudáfrica en preparación para un posterior simposio sobre la cuestión.

149. El simposio sobre vínculos culturales y académicos con Sudáfrica se celebró en Los Angeles (California) los días 11 y 12 de mayo de 1991 144/. En el simposio participaron más de 150 personas de Sudáfrica y de otras partes del mundo, incluidos los premios Nobel Nadine Gordimer y Wole Soyinka. Los participantes, entre otras cosas, reafirmaron su compromiso con la actual política de las Naciones Unidas de que conviene alentar determinados contactos culturales y académicos internacionales que tienen la intención y el efecto de oponerse al apartheid y prestar la asistencia adecuada a las estructuras contra el apartheid y a los sectores en situación de desventaja de la sociedad de Sudáfrica, como una excepción al boicoteo, de conformidad con las disposiciones del llamamiento de Atenas de 1988 (A/43/606-S/20184, anexo).

150. El simposio estuvo precedido por dos días de consultas oficiosas que proporcionaron a los representantes de las organizaciones sudafricanas la oportunidad de reunirse con miembros de la industria del espectáculo de los Estados Unidos, de hablar con ellos y de planificar conjuntamente diversos medios de asistencia a las estructuras culturales contra el apartheid de Sudáfrica.

151. La Reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth que tuvo lugar en Harare decidió que debían levantarse inmediatamente las sanciones "del pueblo contra el pueblo" incluidos los "boicoteos culturales y científicos, en vista de los progresos conseguidos en superar los obstáculos a las negociaciones y la necesidad de prestar apoyo y aliento externo a las organizaciones democráticas contra el apartheid de Sudáfrica y permitir una interacción libre con éstas" 135/.

#### G. Relaciones deportivas

152. En el período reciente tuvieron lugar importantes acontecimientos en lo relativo a las relaciones deportivas con Sudáfrica. El Comité Olímpico Internacional y los dirigentes del mundo africano de los deportes prestan apoyo desde hace tiempo a los esfuerzos para unificar diferentes ramas deportivas en Sudáfrica sobre una base no racial. El Comité Olímpico Internacional, en consulta con los responsables de los deportes africanos, estableció algunas condiciones para la readmisión de Sudáfrica en los deportes internacionales, a saber, la unificación de cada deporte en Sudáfrica sobre una base no racial y la eliminación del apartheid. La derogación de las leyes de delimitación de zonas y grupos, la revisión de la Ley de inscripción de la población y los progresos logrados hasta ahora en la unificación de los deportes sobre una base no racial se consideraron condiciones suficientes. Por lo tanto, el 9 de julio de 1991 se anunció la readmisión de Sudáfrica en el Comité Olímpico Internacional.

153. A este respecto, el Comité Especial, apoyado por muchas organizaciones deportivas, consideró que la Comisión contra el Apartheid en los Deportes debía examinar la decisión del Comité 145/. También conviene señalar que, el 12 de julio de 1991, el Comité Especial recibió un mensaje de los organizadores de una reunión celebrada en Malmesburg (Sudáfrica) en el que manifestaron su oposición a la decisión del Comité Olímpico Internacional. Por su parte, el FÁC opina que debe mantenerse el boicoteo contra Sudáfrica hasta que haya empezado a aplicarse una constitución democrática no racial. Según el PAC, en una sociedad anormal los deportes no pueden funcionar normalmente. Los beneficiarios de la finalización del

boicoteo en los deportes son los blancos, no las víctimas del apartheid. A juicio del PAC, el levantamiento del boicoteo deportivo ayuda al régimen a mejorar su imagen, de modo que puede crear confusión entre las filas de quienes se oponen al apartheid y perjudicar a las víctimas del apartheid 146/.

154. El Commonwealth también se ha ocupado de la cuestión de las relaciones en materia de deportes. El Gobierno del Reino Unido dirigió las actividades en pro del levantamiento del boicoteo a los deportes de Sudáfrica incluso antes de que el Comité Olímpico Internacional adoptara su decisión. En diciembre de 1990, el Ministro de Relaciones Exteriores británico instó a que se reanudaran las relaciones deportivas con Sudáfrica y pidió a los Estados miembros del Commonwealth, todos los cuales, como partes del Acuerdo de Gleneagles de 1977, se han comprometido a desalentar los contactos deportivos con Sudáfrica, que reconsideraran su posición 147/. El 8 de julio de 1991, el Ministro de Relaciones Exteriores británico Douglas Hurd, y el Vicepresidente del ANC, Nelson Mandela, acordaron que los deportes sudafricanos, ya integrados, volvieran a la arena deportiva internacional 148/.

155. En octubre de 1991, los Jefes de Gobierno del Commonwealth celebraron los considerables progresos que se habían conseguido recientemente en la evolución de un movimiento deportivo unificado y no racial en Sudáfrica 135. Los Jefes de Gobierno acordaron seguir alentando esa tendencia y, cuando fuera necesario, prestarle asistencia. En el comunicado hicieron hincapié en la necesidad de que cada uno de los códigos deportivos estableciese la prestación de asistencia a los deportistas, hombres o mujeres, a quienes el apartheid hubiese situado en desventaja, y se establecieron tres criterios para levantar las restricciones a cada deporte concreto: la confirmación oficial del logro de la unidad por parte de cada organización deportiva no racial representativa de Sudáfrica pertinente; la readmisión en el órgano rector internacional pertinente; y el acuerdo de la organización deportiva no racial pertinente de Sudáfrica de volver a la competición internacional. También manifestaron que los gobiernos del Commonwealth seguirían orientándose en estos asuntos por el Comité Olímpico Nacional de Sudáfrica y otras organizaciones deportivas no raciales y representativas pertinentes. Al celebrar los logros del cricket a este respecto, manifestaron la esperanza de que la Conferencia Internacional del Cricket aceptase la participación de Sudáfrica en la próxima Copa Mundial 135/.

156. El 29 de junio de 1991, la Comunidad Europea tomó nota con satisfacción de los progresos logrados en la desegregación en los deportes y propuso que se levantara la prohibición en los deportes "para cada caso concreto, cuando se hayan establecido órganos deportivos unificados y no raciales" (A/46/287, anexo).

157. Con respecto a las distintas organizaciones deportivas, se produjeron los siguientes acontecimientos: en julio de 1991, Sudáfrica fue readmitida en la Conferencia Internacional del Cricket 149/. Se espera que Sudáfrica participe en la Copa Mundial de Cricket que tendrá lugar en Australia y Nueva Zelandia en febrero de 1992, porque parece ser que el Presidente del ANC, Nelson Mandela, ha prometido la participación en ese torneo del equipo sudafricano de cricket 150/. También se ha readmitido a Sudáfrica en la Federación Internacional de Ciclistas Aficionados 151/, mientras que el Consejo Mundial de Boxeo envió una delegación a Sudáfrica para reevaluar el mantenimiento de

la prohibición que pesaba sobre los boxeadores sudafricanos 152/. El 22 de julio de 1991, la Federación Internacional Motociclista informó al Centro contra el Apartheid de que había levantado la prohibición contra Sudáfrica.

158. Un miembro de categoría superior de la Federación Internacional de Tenis de Mesa declaró en Johannesburgo el 19 de julio de 1991 que se daría la bienvenida a Sudáfrica en el mundo del tenis de mesa. Conviene recordar que Sudáfrica siguió siendo miembro de esa Federación pero prefirió no participar en torneos internacionales a causa del mantenimiento del apartheid 153/.

159. El 19 de julio de 1991, el Congreso Nacional Olímpico y de Deportes y el Comité Olímpico no Racial Sudafricano acordaron levantar las sanciones a los siguientes deportes, que habían unido sus filas sobre una base no racial: bádminton, piragüismo, patinaje sobre hielo, navegación, ciclismo y equitación 154/.

160. En la Asamblea General de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales de Africa que se celebró en El Cairo del 19 al 21 de septiembre de 1991, se estableció un comité de supervisión para seguir los acontecimientos relativos al deporte de Sudáfrica, asesorar al respecto y "garantizar el cumplimiento, lo antes posible, de los procesos de unidad y no discriminación racial de los programas de desarrollo" 155/.

161. El 5 de octubre de 1991, el Congreso Nacional Olímpico y de Deportes de Sudáfrica y el Comité Olímpico no Racial Sudafricano acordaron recomendar que la nueva organización unida de tenis del país, Tennis South Africa, se afiliara al Comité Olímpico Nacional de Sudáfrica. También decidieron levantar la prohibición al tenis para que en noviembre de 1991 Tennis South Africa compitiera en el campeonato mundial de dobles y el campeonato de estilo libre para hombres sudafricanos.

162. El 23 de abril de 1991, el Comité Especial publicó un nuevo número del registro de contactos deportivos con Sudáfrica. El número total de atletas cuyos nombres se incluyeron en el registro entre el 1° de septiembre de 1980 y el 31 de diciembre de 1990 fue de 3.593, de los cuales solamente 157 se habían añadido a lo largo del año 1990. En general, el número de atletas que participaron en las actividades deportivas en Sudáfrica se redujo notablemente 156/.

163. El Comité Especial siguió formulando propuestas a la Asamblea General para orientar su política con respecto a Sudáfrica, lo que se reflejó en las resoluciones aprobadas en 1990. Continuó supervisando y analizando los importantes acontecimientos que tenían lugar en Sudáfrica y la respuesta de la comunidad internacional. En enero de 1991, el Presidente del Comité Especial evaluó el complejo proceso de cambio que había tenido lugar en ese país y bosquejó las tareas centrales del Comité, a saber, promover el proceso pacífico de negociaciones, por una parte prestando asistencia a los sectores en situación de desventaja de la sociedad de Sudáfrica y, por otra, garantizando el mantenimiento por parte de la comunidad internacional de la presión sobre Pretoria hasta el establecimiento de una democracia no racial en ese país. Además, el Comité se valió de diferentes foros para alentar el intercambio de opiniones sobre cuestiones pertinentes para alcanzar ese objetivo. Durante el período que se examina, el Presidente del Comité mantuvo contactos estrechos con las delegaciones ante las Naciones Unidas y celebró consultas con éstas, teniendo presente la necesidad de mantener el consenso al que se llegó con respecto a Sudáfrica en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema del programa titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica"

164. A lo largo de seis sesiones plenarias, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema 34 del programa titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" y el 19 de diciembre de 1990 aprobó ocho resoluciones sobre el tema (45/176 A a H). La Asamblea General pudo mantener el consenso logrado por primera vez el año anterior al aprobar la resolución 45/176 A sin someterla a votación. De conformidad con la resolución 45/176 E, el 7 de junio de 1991, el Comité Especial publicó un informe provisional sobre los acontecimientos que se habían producido en Sudáfrica y la respuesta internacional a esos acontecimientos (véase cap. I *supra*). El 13 de septiembre de 1991, la Asamblea General tomó nota del segundo informe del Secretario General sobre la marcha de los acontecimientos sobre la aplicación de la Declaración (véase cap. IV, secc. B).

B. Actividades del Comité Especial

165. Al aplicar su programa sobre la base de este doble planteamiento, a saber, la presión y la asistencia, el Comité Especial supervisó de cerca y comentó los acontecimientos que se habían producido en Sudáfrica, y organizó audiencias y misiones, además de algunas conferencias y reuniones. Una conferencia que tuvo lugar en Praga en junio de 1991, en colaboración con la Asociación de Parlamentarios de Europa occidental en favor de la adopción de medidas contra el apartheid se concentró en la presión que tenía que ejercer Europa oriental sobre Sudáfrica; las consultas con organizaciones no gubernamentales contra el apartheid que tuvieron lugar en Ginebra en noviembre de 1991 giraron en torno a la cuestión de las presiones y de la asistencia a las fuerzas democráticas. El simposio sobre vínculos culturales y académicos con Sudáfrica, celebrado en Los Angeles en mayo de 1991, presentó propuestas sobre los cambios pertinentes en la política de aislamiento cultural y académico de Sudáfrica (véanse párrs. 149 y 150 *supra*). Por último, en lo

relativo a la asistencia a las fuerzas democráticas y a los sectores en situación de desventaja de Sudáfrica, el Comité Especial, en colaboración con la UNESCO y con el Comité Consultivo del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional organizó una conferencia en París sobre las necesidades educacionales de las víctimas del apartheid en Sudáfrica (véanse párrs. 174 a 185 infra).

### 1. Acontecimientos políticos en Sudáfrica

166. En el curso de su estrecha supervisión de los acontecimientos que tenían lugar en Sudáfrica, el Comité Especial reaccionó ante tales acontecimientos en varias ocasiones publicando declaraciones, organizando audiencias o celebrando consultas con gobiernos y activistas sudafricanos. El Comité encomió a los dirigentes del ANC y el PAC por sus esfuerzos por preparar la base para la celebración de verdaderas negociaciones para preparar una nueva constitución en Sudáfrica. A ese respecto, el Comité Especial celebró la decisión de los comités ejecutivos nacionales del ANC y el PAC de preparar el camino para el pronto establecimiento de un frente patriótico unido que diera nuevo ímpetu al proceso de crear una Sudáfrica democrática para el futuro. También felicitó a la destacada novelista sudafricana Nadine Gordimer por haberle sido concedido en 1991 el Premio Nobel de Literatura.

167. Dos de las principales preocupaciones durante el período que se examina fueron la situación de los presos políticos en Sudáfrica y la violencia recurrente en el país. En mayo de 1991, el Comité Especial manifestó su profunda preocupación por el deterioro de la condición física de los presos políticos sudafricanos que se habían declarado en huelga de hambre y pidió su liberación inmediata e incondicional. Anteriormente había manifestado su profunda preocupación por el asesinato del abogado Bheki Mlangeni y consideraba imperativo que se realizara una investigación independiente a este respecto. En octubre de 1991, el Comité Especial lamentó que siguieran detenidos presos políticos y que todavía no se hubiera permitido el regreso a Sudáfrica de millares de exiliados.

168. En noviembre de 1990, el Comité Especial lamentó los escasos resultados de la comisión de encuesta sobre las actividades de los "batallones de la muerte", que había visto dificultada su labor por lo limitado de su mandato. En julio de 1991, el Comité Especial reiteró su preocupación por la incapacidad o falta de voluntad del régimen sudafricano de poner fin a la violencia, preocupaciones que se agravaron por revelaciones sobre el uso de fondos públicos para realizar actividades encubiertas contra el ANC. Se pidió a Pretoria que tomara de inmediato medidas efectivas para poner remedio a la situación, restableciendo la credibilidad y la buena fe en las negociaciones futuras. Además, en marzo y septiembre de 1991, el Comité Especial manifestó preocupación, por las nuevas manifestaciones de violencia en Sudáfrica, como consecuencia de las cuales centenares de personas habían resultado muertas o heridas. El Comité lamentó los actos injustificados de violencia que socavaban el proceso de paz y la confianza de todos los sudafricanos en cualquier progreso hacia unas negociaciones verdaderas. Alertó contra tales violencias, que no solamente entorpecían ese proceso sino que creaban profundos resentimientos y odios que la Sudáfrica del futuro no se podía permitir.

169. A lo largo del período que se examina, el Comité Especial celebró las medidas positivas tomadas por las autoridades sudafricanas para crear un ambiente adecuado para la negociación, por ejemplo la derogación de las leyes de delimitación de grupos y zonas y las disposiciones de la ley de inscripción de la población. El acuerdo firmado entre el ACNUR y Pretoria sobre la repatriación voluntaria de refugiados y exiliados políticos sudafricanos también se consideró un logro. En esas ocasiones, el Comité Especial manifestó la esperanza de que las autoridades sudafricanas retiraran los obstáculos que todavía se oponían a las negociaciones e iniciaran esfuerzos constantes y acelerados para el establecimiento de una democracia no racial.

170. El Comité Especial celebró dos audiencias con sudafricanos. El 1° de marzo de 1991 escuchó a siete expertos jurídicos sudafricanos que hablaron sobre la situación relativa a los derechos humanos en el país. Los testigos hablaron de los efectos de las actuales leyes de seguridad y los cambios institucionales futuros. El 9 de abril de 1991, se dirigieron al Comité cuatro expertos académicos sudafricanos que expusieron las injusticias de la educación del apartheid e hicieron hincapié en las diferencias de financiación, la insuficiente preparación de los estudiantes negros en matemáticas, ciencias y asignaturas técnicas y los retos de la reforma docente dentro de la evolución política actual de Sudáfrica.

171. Como en años anteriores, el Comité Especial observó el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo de 1991), el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio de 1991), el Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres de Sudáfrica (9 de agosto de 1991) y los días de solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica (11 de octubre de 1990 y 1991). En estas celebraciones hablaron destacados invitados. En la última de estas celebraciones hablaron el Presidente adjunto del ANC, Sr. Walter Sisulu, y el Alcalde de Nueva York, Sr. David Dinkins.

172. El Presidente y los miembros del Comité celebraron consultas, organizadas por el Centro contra el Apartheid, con diversas personalidades y representantes de organizaciones que estaban de visita en Nueva York procedentes de Sudáfrica y otros países. Además, hablaron en algunas reuniones sobre el tema del apartheid.

173. Por invitación del ANC, una delegación del Comité Especial participó como observadora en la 48a. Conferencia Nacional del ANC en Durban, sobre "la transferencia del poder al pueblo para un futuro democrático". A la Conferencia asistieron más de 2.000 delegados de todas las regiones de Sudáfrica y más de 300 huéspedes internacionales de 56 países y 11 organizaciones internacionales. El Presidente del Comité Especial habló a la Conferencia durante la sesión de apertura y se reunió con el Sr. Nelson Mandela.

## 2. Sobre las prisiones que se requiere ejercer sobre Sudáfrica

174. El Comité Especial siguió procurando convencer a los gobiernos de que no relajaran prematuramente las medidas restrictivas que ya se habían impuesto a Sudáfrica. En algunas ocasiones, también alentó y celebró las medidas tomadas por la comunidad internacional para aumentar la asistencia a los sectores en situación de desventaja de la sociedad sudafricana.

175. El Presidente del Comité pronunció conferencias sobre el apartheid y la situación actual en Sudáfrica durante sus visitas oficiales a Jamaica y Trinidad y Tabago en marzo de 1991. Anteriormente, el 4 de febrero de 1991, un artículo que había escrito fue publicado en el diario español El País. Los días 7 y 21 de mayo de 1991, el Presidente visitó el Congreso de los Estados Unidos en Washington, D.C., para hablar de cuestiones relativas a la respuesta internacional que debía darse al proceso que estaba teniendo lugar en Sudáfrica. Acompañado por el Subsecretario General para el Centro contra el apartheid, el Presidente celebró consultas con los Presidentes de los subcomités sobre Africa del Senado y de la Cámara de Representantes, el Senador Paul Simon y el diputado del Congreso Mervyn Dymally, respectivamente, y con algunos otros senadores y diputados demócratas y republicanos. En Praga, el 15 de junio de 1991, celebró una reunión con el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, durante la que habló de las relaciones entre los países de Europa oriental y Sudáfrica.

176. En un intento de perfeccionar la política de vínculos académicos y culturales con Sudáfrica, y tras celebrar consultas con activistas sudafricanos, el Comité organizó un simposio sobre vínculos culturales y académicos con Sudáfrica que tuvo lugar en Los Angeles en mayo de 1991, en colaboración con el alcalde y el ayuntamiento de Los Angeles, la Asociación de actores cinematográficos de América y la Asociación de directores de América. Los participantes adoptaron la declaración de Los Angeles, en la que se hizo hincapié en la necesidad de mantener suficiente presión sobre Pretoria para fortalecer los contactos culturales y académicos encaminados a debilitar el apartheid y prestar asistencia a la cultura de la resistencia contra el apartheid (véanse párrs. 149 y 150 supra).

177. El Comité Especial también copatrocinó la Conferencia Internacional sobre Europa Oriental y Africa Meridional: el apoyo a la democracia y al desarrollo, organizada por la Organización de Parlamentarios de Europa Occidental en favor de la adopción de medidas contra el apartheid y con el Instituto Africano-Europeo. La Conferencia, que tuvo lugar en Praga del 13 al 15 de junio de 1991, fue patrocinada por la Asamblea Federal y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia. El Comité participó a fondo en la sesión de apertura y en la sesión de trabajo sobre "Sudáfrica en transición". El Presidente del Comité pidió a los países de Europa Oriental que procediesen con cautela al relacionarse con Sudáfrica y no abandonaran la política de presión que se necesitaba para poner fin rápidamente al apartheid.

178. Los días 4 y 5 de noviembre de 1991, el Comité Especial organizó consultas con organizaciones no gubernamentales y movimientos contra el apartheid en Ginebra. Representantes de 46 organizaciones nacionales e internacionales analizaron a fondo los acontecimientos que se habían producido recientemente en Sudáfrica, revisaron sus actividades en apoyo del proceso político que se estaba desarrollando en ese país y evaluaron la repercusión de las sanciones y su futuro. Al final de las consultas, los participantes aprobaron una "declaración de acción" en la que acordaron mantener la presión sobre Sudáfrica en forma de sanciones y condicionar toda modificación al establecimiento de un gobierno provisional o autoridad de transición y al acuerdo sobre una nueva constitución. También reconocieron que era esencial que la comunidad internacional prestara apoyo a los movimientos nacionales de liberación y a todos aquellos que quisieran garantizar la transformación democrática de Sudáfrica 157/.



179. A lo largo del período que se examina, el Comité Especial siguió supervisando las medidas tomadas por los gobiernos contra Sudáfrica y lamentó sus decisiones unilaterales de suspender o levantar, parcial o totalmente, las sanciones contra el régimen de apartheid. El Presidente, en declaraciones públicas, manifestó su pesar y decepción ante el hecho de que hubiesen tomado tales medidas la Comunidad Europea, algunos países de Europa oriental y Africa, Finlandia, los Estados Unidos, Austria y el Japón, además de instituciones tales como el Deutsche Bank de Alemania. En todas esas ocasiones, el Comité Especial manifestó la opinión de que la relajación de las sanciones en esta etapa crítica era injustificada y prematura, porque todavía no se habían dado las condiciones para las negociaciones en un medio ambiente pacífico en Sudáfrica.

180. El Presidente del Comité Especial siguió enviando comunicaciones a representantes permanentes de Estados Miembros a la luz de las actividades de sus países con respecto a Sudáfrica. Se enviaron varias cartas de esta índole al Gobierno de Hungría en las que se pidió información y aclaraciones sobre las medidas tomadas por ese Gobierno con respecto a las relaciones políticas, diplomáticas y económicas con Sudáfrica. Además de con Hungría, el Comité Especial estableció contactos con Checoslovaquia, Marruecos, Polonia, Rumania y Yugoslavia sobre sus planes de establecer o restablecer relaciones diplomáticas con Sudáfrica. Se pidió a Rumania, Kenya, el Gabón y Angola que proporcionaran información sobre sus vínculos económicos con Sudáfrica. Se recibieron respuestas de Marruecos, Polonia, Yugoslavia y el Gabón.

181. Como en años anteriores, el Comité Especial siguió examinando el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de las sanciones en la esfera militar y señaló sus observaciones a la atención de los gobiernos respectivos. El Presidente envió cartas a los Representantes Permanentes de los Países Bajos, el Iraq, Qatar y los Emiratos Arabes Unidos pidiendo información sobre la colaboración militar y supuestos contratos de armamentos con Sudáfrica. Se pidió información a Bangladesh, Turquía y el Sudán sobre supuestas escalas del buque sudafricano SAS Drakensberg en puertos de sus países. Se pidió a Suiza que informase sobre supuestos suministros de aviones Pilatus PC-7 al "bantustán independiente" de Bophuthatswana. En estas ocasiones, el Comité Especial reafirmó su opinión de que este tipo de vínculos militares contravenían la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y muchas otras resoluciones de la Asamblea General sobre el embargo de armamentos a Sudáfrica. Se recibieron respuestas a las cartas del Presidente de los Países Bajos, Qatar y la Argentina. Además, se pidió a la Argentina, Chile y el Paraguay que proporcionasen información sobre contactos deportivos entre equipos de sus respectivas fuerzas armadas y los jugadores de polo de las fuerzas de defensa de Sudáfrica de visita en esos países.

182. El 23 de abril de 1991, el Presidente del Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica anunció que se había publicado un nuevo número del registro de contactos deportivos con Sudáfrica para 1991 (véase párr. 162 supra). En abril, junio y julio de 1991, el Comité Especial, en reacción ante las decisiones tomadas por órganos internacionales de deportes en el sentido de readmitir a Sudáfrica en órganos de este tipo, reiteró su opinión de que permitir la participación de Sudáfrica en los juegos olímpicos sería prematuro y debilitaría un componente importante de la estrategia internacional contra el apartheid. Se pidió al Comité Olímpico Internacional que colaborara con el Comité Especial y la Comisión contra el Apartheid en los Deportes para actuar de manera concertada

y general hasta que todas las organizaciones y federaciones deportivas hubieran pasado a ser no raciales, al igual que sus actividades e instalaciones.

183. El Comité Especial participó en proyectos, conferencias, seminarios y otros acontecimientos organizados por organizaciones no gubernamentales y contra el apartheid, contribuyó a ellos y los apoyó. Al igual que en años anteriores, el Comité Especial trabajó en estrecha colaboración con el Movimiento Británico contra el Apartheid, el Comité Estadounidense sobre África, el Movimiento Alemán contra el Apartheid, las organizaciones Shipping Research Bureau y End Loans to South Africa y la Campaña Mundial contra la Colaboración Militar y Nuclear con Sudáfrica, entre otras organizaciones. También prestó apoyo a programas del Centro Cultural de Artes Africanas, South Africa Now, el Lawyers' Committee for Civil Rights Under Law, y la Oficina de Washington sobre África. El Comité Especial siguió prestando apoyo al Africa Arts Fund, Inc., con base en Nueva York, que concede becas a estudiantes de arte sudafricanos. Mediante la difusión de información sobre la situación en Sudáfrica y el logro de apoyo popular al proceso de cambio que tiene lugar en ese país, estas organizaciones no gubernamentales también contribuyeron a profundizar la comprensión del público de las disposiciones de la Declaración y la necesidad urgente que tienen los gobiernos del mundo de adherirse a su programa de acción.

184. A este respecto, el Comité Especial actualizó y apoyó en diversos lugares del mundo la exposición itinerante sobre el apartheid. Representantes del Comité Especial estuvieron presentes en la apertura de la exposición en Buenos Aires, en mayo de 1991, y en Berlín, en noviembre de 1991. Además, participaron en mesas redondas sobre el tema del apartheid organizadas conjuntamente con las exposiciones. Durante este período la exposición itinerante también se expuso en Bogotá, Amsterdam, Londres, La Habana, Roma y Ginebra.

### 3. Sobre asistencia a las fuerzas democráticas de Sudáfrica

185. La Conferencia internacional sobre las necesidades educacionales de las víctimas del apartheid en Sudáfrica, organizada por el Comité Especial en colaboración con la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional se celebró en París del 25 al 27 de junio de 1991. Más de 100 participantes, entre ellos expertos en Sudáfrica y representantes de países donantes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, tuvieron la oportunidad única de hablar de cuestiones relativas a la educación, el desarrollo de los recursos humanos y programas bilaterales y multilaterales de asistencia en forma de becas. A la terminación de la Conferencia, los participantes aprobaron la Declaración de París sobre las necesidades educacionales de las víctimas del apartheid de Sudáfrica (A/AC.115/L.678). Además de pedir a las autoridades sudafricanas que se ocuparan plena y urgentemente de los componentes cuantitativos y cualitativos de la crisis de la enseñanza y que tomaran medidas pertinentes para superar las injusticias creadas por el apartheid, la Declaración también incluyó medidas concretas de asistencia que debería prestar la comunidad internacional para apoyar las iniciativas para la transformación de la enseñanza en Sudáfrica y el establecimiento de prioridades docentes para el período siguiente.

#### 4. Cooperación con órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones

186. El Comité Especial siguió colaborando estrechamente con el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica y con la Comisión contra el Apartheid en los Deportes. Amplió su estrecha relación de trabajo con la OIT, en particular con el Comité de la OIT sobre medidas contra el apartheid así como con la Comisión de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos de Ginebra.

187. El Comité Especial estuvo representado en la persona de su Presidente en reuniones de la OUA, incluidas las de sus comités de liberación. De particular importancia fue la participación del Comité Especial en el 54° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA en Abuja, del 27 de mayo al 1° de junio de 1991. El Comité Especial también siguió colaborando con el Movimiento de los Países No Alineados y con otras organizaciones y movimientos intergubernamentales, no gubernamentales y contra el apartheid.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

188. El proceso de creación de un marco de negociación tendiente a poner fin al apartheid llegó a una nueva etapa en Sudáfrica en el periodo reciente. A pesar de reveses y retrasos temporales e incluso a pesar de la persistente violencia política, que las autoridades sudafricanas han demostrado no poder ponerle coto o no estar dispuestas a ello, parece inminente la convocación de una reunión de todos los partidos. Con excepción de los dirigentes conservadores dentro de la minoría blanca, prácticamente todos los dirigentes políticos del pueblo sudafricano convienen en la necesidad de iniciar negociaciones sustantivas sobre una amplia base en relación con el futuro constitucional de su país, bajo el patrocinio de un convocador independiente que goce de la confianza de todas las partes interesadas.

189. Una posición común elaborada por las principales fuerzas opositoras al apartheid en la Conferencia del Frente Patriótico/Unido, que ha establecido un marco más claro para el afianzamiento del proceso, tiene los objetivos siguientes: acuerdo sobre los principios fundamentales de una nueva constitución, basados en los previstos en la Declaración sobre el Apartheid de 1989, sobre la instauración de un gobierno provisional o autoridad transitoria, y sobre la redacción de una nueva constitución por una asamblea constituyente elegida democráticamente.

190. Cuando se logren acuerdos sobre las cuestiones anteriores, ciertamente la aseveración de que los cambios en Sudáfrica están ganando profundidad resultaría más creíble. En efecto, el apartheid sólo se considerará desaparecido una vez logrados los siguientes objetivos estratégicos: la instauración de disposiciones transitorias, la adopción de una nueva constitución y la instalación de un nuevo gobierno tras elecciones libres e imparciales basadas en la nueva constitución.

191. Sin embargo, en palabras del Secretario General, el proceso tendiente a este objetivo puede ser prolongado y vulnerable. La derogación de las principales leyes del apartheid desde luego ha sido una medida positiva; sin embargo, la ola de violencia y la amenaza que constituyen los grupos de extrema derecha y otros, exacerbada por su colaboración con elementos de la fuerza de seguridad y otros grupos paramilitares, plantean graves obstáculos y peligros. El objetivo aparente de las autoridades de otorgar poderes de veto político al Partido Nacional y el control económico total a los círculos dominantes blancos ya ha provocado serias objeciones y seguirá causando complicaciones. Aunque hay una convergencia cada vez más pronunciada sobre algunos principios constitucionales básicos descritos en la Declaración, persisten graves discrepancias sobre las disposiciones transitorias y sobre el mecanismo apropiado para redactar la nueva constitución. Finalmente, las graves desigualdades socioeconómicas, a menos que se atiendan de manera urgente, pueden socavar la estabilidad necesaria para las negociaciones.

192. Por consiguiente, el Comité Especial es de la firme opinión que la comunidad internacional debe intensificar la vigilancia de los acontecimientos en Sudáfrica y determinar todos los peligros que puedan trastornar el proceso en curso de la transformación democrática del país. Los Estados Miembros, las organizaciones y la opinión pública mundial deben tener presente que el proceso en marcha en Sudáfrica no supone negociaciones entre partes en pie de igualdad en pro del arreglo de un problema. En efecto, es el esfuerzo para cumplir las aspiraciones del pueblo sudafricano y aplicar las decisiones de

carga data de la comunidad internacional mediante negociaciones. Estas negociaciones se han de celebrar entre quienes sostienen la posición y el deseo de la comunidad internacional, a saber, las fuerzas contra el apartheid, y aquéllas que sustentan a los arquitectos y beneficiarios de un sistema odioso que ha sido condenado universalmente.

193. Habida cuenta de esto, es evidente que la comunidad internacional debe seguir ejerciendo presión sobre esta última parte y prestar asistencia a la primera. La forma exacta que adquiera la presión debe ser concomitante con los acontecimientos en el país percibidos en forma colectiva. La derogación aleatoria de sanciones es prematura y contraproducente, al privar a la comunidad internacional de su influencia y capacidad para fomentar el proceso.

194. La instauración de disposiciones transitorias convenidas, la redacción de una nueva constitución y, finalmente, la instalación de un gobierno democrático no racial que surja de elecciones libres e imparciales, constituyen importantes hitos que pueden considerarse como base para considerar la posibilidad de ajustes en el carácter y el contenido de la presión internacional. Desde luego, los representantes del gobierno o la autoridad transitoria podrían brindar mayores recomendaciones a la comunidad internacional sobre las medidas concretas que han de mantenerse en cualquier etapa determinada.

195. Entre tanto, se considera productivo reanudar ciertos contactos académicos y culturales con las organizaciones democráticas de Sudáfrica. También pueden reanudarse los contactos deportivos con disciplinas deportivas integradas si las organizaciones deportivas no raciales competentes consideran útiles dichos contactos. Al mismo tiempo, debe aplicarse estrictamente el embargo de armas y deben mantenerse las restricciones al suministro y el transporte de petróleo, a la tecnología avanzada y a otros productos que permitan afianzar la capacidad militar y nuclear de Sudáfrica hasta tanto no se apruebe una constitución democrática y no discriminatoria en cuanto a raza o sexo.

196. Por otra parte, debe incrementarse la asistencia a las fuerzas democráticas, en particular para fortalecer su capacidad durante el proceso de negociación. La comunidad internacional también debería contribuir a la reinserción de los refugiados y exiliados políticos repatriados y de los presos políticos liberados, así como a la preparación de programas que tengan por objeto contribuir a la rectificación de las graves desigualdades socioeconómicas, especialmente en las esferas de la educación, la capacitación, la salud y la vivienda.

197. Es imprescindible que la presión sobre el régimen y la asistencia al pueblo desfavorecido de Sudáfrica sean concertadas y eficaces. La contradicción, la incertidumbre e incluso la imprevisibilidad tan pronunciadas que se mantienen como características distintivas de la presente etapa de transición en Sudáfrica exigen que se incremente el consenso de la comunidad internacional.

198. Así pues, el Comité Especial contra el Apartheid, que en el plano internacional actúa de centro de coordinación en relación con las cuestiones del apartheid y Sudáfrica, se propone no escatimar esfuerzos para preservar y fortalecer el consenso internacional sobre la cuestión. Este consenso ha sido un factor importante en el éxito del proceso político actual y el resultado al que se desea llegar. Al mismo tiempo, deben intensificarse los esfuerzos del

Secretario General para fomentar el proceso y el Centro contra el Apartheid debe prestarle asistencia en la gestión de un enfoque concertado para con Sudáfrica que han de aplicar todas las oficinas y organismos de las Naciones Unidas.

199. La tarea principal del Comité Especial y del Centro contra el Apartheid en la presente etapa es alentar mediante todos los medios asequibles el proceso en marcha de negociaciones sobre una amplia base relativas a la instalación de una democracia no racial multipartidaria en Sudáfrica y cooperar a mantener las negociaciones bien encaminadas.

200. Por consiguiente, en su programa de trabajo para 1992 el Comité Especial se guiará por un método de dos vías, a saber, presión y asistencia. Mediante misiones, informes, audiencias, seminarios y conferencias, el Comité hará hincapié en la necesidad de vigilar atentamente los acontecimientos en Sudáfrica y de ejercer presión concertada sobre las autoridades y aumentar la asistencia a las fuerzas contra el apartheid y a los sectores desfavorecidos de la sociedad. Se prestará especial atención a cuestiones como concepción de una constitución, derechos humanos, paz interna, educación y capacitación y formas de ayudar a enfrentar las graves desigualdades socioeconómicas en el país.

201. En vista de lo anterior, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que:

a) Reafirme los principios, las directrices y el programa de acción que figuran en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por consenso por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1989 en su decimosexto período extraordinario de sesiones, en la resolución 45/176 A, de 19 de diciembre de 1990, así como la decisión 45/457 B, de 13 de septiembre de 1991;

b) Reafirme su apoyo a la legítima lucha del pueblo sudafricano en pro de la eliminación del apartheid por medios pacíficos y la instauración de una sociedad unida, no racial y democrática en Sudáfrica en que todo su pueblo, sin distinción por motivos de raza, color, sexo o credo, disfrute de los mismos derechos humanos y libertades fundamentales;

c) Tome nota de las medidas positivas introducidas hasta el momento por las autoridades sudafricanas, inclusive la derogación y la enmienda de las principales leyes de apartheid;

d) Exhorte a las autoridades sudafricanas a que establezcan el ambiente necesario para una actividad política sin trabas, en particular asegurando la liberación inmediata de todos los presos políticos restantes, así como el regreso sin trabas de los exiliados, derogando la legislación represiva aún vigente y abocándose a las patentes desigualdades creadas por las leyes del apartheid;

e) Expresa su grave preocupación por que la persistencia de la violencia, un legado del sistema de apartheid, perpetrada por quienes se oponen a la transformación democrática del país, plantea una amenaza al proceso de negociación y, por ende, es perjudicial a los intereses vitales de toda la población de Sudáfrica;

f) Exhorte a que se ponga fin de inmediato a la violencia e inste al régimen de Sudáfrica a que adopte medidas inmediatas para hacer frente a la persistente violencia asegurándose de que todas las autoridades competentes actúen eficaz e imparcialmente contra todos los responsables de la violencia y los actos de terrorismo, en particular los grupos extremistas y otros opuestos a la transformación democrática del país;

g) Acoja con beneplácito la reciente firma del Acuerdo Nacional de Paz, exhorte a todos sus signatarios a que manifiesten su adhesión a la paz aplicando íntegramente sus disposiciones y exhorte a todas las demás partes a que contribuyan al logro de sus objetivos;

h) Acoja con beneplácito los esfuerzos de todas las partes, incluidas las conversaciones en curso entre ellas, destinadas a facilitar el comienzo de negociaciones sustantivas sobre una amplia base tendientes a una nueva constitución y disposiciones sobre la transición a un orden democrático;

i) Exhorte a los representantes del pueblo de Sudáfrica a que inicien de buena fe y con urgencia negociaciones sustantivas sobre una amplia base tendientes a un acuerdo sobre los principios básicos enunciados en la Declaración; sobre las modalidades para la elaboración de una nueva constitución; sobre disposiciones transitorias que inspiren confianza general en la administración del país hasta que entre en vigor la nueva constitución, y sobre el aporte que pueda hacer la comunidad internacional a asegurar el éxito de una transición a un orden democrático;

j) Exhorte a la comunidad internacional a que preste su apoyo íntegro al proceso vulnerable y crítico que ahora se está realizando en Sudáfrica mediante una aplicación colectiva y gradual de presiones apropiadas sobre el régimen de Sudáfrica y mediante la asistencia a los opositores del apartheid y los sectores desfavorecidos de la sociedad con el fin de asegurar el logro rápido y pacífico de los objetivos de la Declaración;

k) Exhorte a la comunidad internacional a que reanude los vínculos académicos, científicos y culturales con las organizaciones democráticas contra el apartheid y los particulares en estas esferas; a que reanude los contactos deportivos con las organizaciones deportivas no raciales unificadas de Sudáfrica y preste asistencia a los atletas desfavorecidos de este país, y elimine las restricciones al turismo y a las conexiones aéreas y por otros medios de transporte;

l) Exhorte a la comunidad internacional a que mantenga las medidas restrictivas restantes hasta que se hayan establecido disposiciones transitorias, que inspiren confianza general en la administración del país durante un período de transición y hasta que, en una etapa posterior, se haya logrado acuerdo sobre una nueva constitución democrática y no racial, a menos que una administración sudafricana transitoria formule recomendaciones concretas sobre el particular;

m) Exhorte además a la estricta observancia del embargo obligatorio de armas, cuya plena aplicación debe ser vigilada con eficacia por el Consejo de Seguridad, y al mantenimiento de las restricciones sobre la exportación a la Sudáfrica del apartheid de computadoras, equipo de comunicaciones y el

suministro de tecnología e inteligencia militar, que puedan utilizarse para su industria militar y nuclear, hasta tanto no se hayan celebrado elecciones libres e imparciales y se haya instalado un nuevo gobierno democrático;

n) Exhorte además a la comunidad internacional a que aumente sus contribuciones materiales, financieras y de otra índole para ayudar a hacer frente a las patentes desigualdades socioeconómicas, especialmente en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y el ambiente social. Dicha asistencia sólo debe prestarse a organizaciones que demuestren una adhesión clara a la paz;

o) Exhorte a la comunidad internacional a que aumente la asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del apartheid y la violencia, los refugiados y exiliados repatriados y los presos políticos liberados;

p) Autorice al Secretario General a que, por conducto de los organismos y las oficinas competentes de las Naciones Unidas y de forma concertada, preste asistencia humanitaria al interior de Sudáfrica a la reinserción de los exiliados políticos y los presos políticos liberados;

q) Autorice además al Secretario General a que, una vez instauradas las disposiciones transitorias, amplíe en forma concertada y por conducto de los organismos y las oficinas competentes de las Naciones Unidas el ámbito de la asistencia prestada al interior de Sudáfrica;

r) Inste a la comunidad internacional a que preste apoyo a los actuales esfuerzos que se realizan en Angola y Mozambique para lograr una paz duradera en esos países, que contribuirían a la estabilidad y prosperidad de la región;

s) Haga un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones a que presten toda la asistencia posible a los Estados de primera línea, en particular Angola y Mozambique, a fin de que puedan reconstruir su economía que se ha visto devastada como resultado de años de desestabilización;

t) Pida al Secretario General que siga velando por la coordinación de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y le pida además que siga observando la aplicación de la Declaración como asimismo llevando a cabo las iniciativas apropiadas para facilitar todos los esfuerzos que conduzcan a la eliminación pacífica del apartheid;

u) Autorice al Comité Especial contra el Apartheid a que, de acuerdo con el mandato que ha recibido y actuando como órgano coordinador, con el servicio de apoyo que le preste el Centro contra el Apartheid, i) siga controlando de cerca la situación en Sudáfrica y las medidas que adopte la comunidad internacional, sobre todo las relacionadas con la necesidad de mantener la presión sobre Sudáfrica como se pide en la Declaración, y la necesidad de prestar asistencia a la fuerzas democráticas que se oponen al apartheid; ii) siga movilizanddo medidas internacionales contra el apartheid, entre otras cosas, mediante la recopilación, el análisis y la difusión de información; el enlace y las consultas con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares y grupos



competentes en Sudáfrica y fuera de ésta; como asimismo por intermedio de audiencias, conferencias, misiones y propaganda; y iii) siga realizando las actividades pertinentes destinadas a prestar apoyo al proceso político en Sudáfrica;

v) Haga un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los medios de información social y los particulares para que cooperen con el Centro contra el Apartheid y con el Departamento de Información Pública de la Secretaría en sus respectivas actividades contra el apartheid, en especial en la observación de los acontecimientos relativos a las actividades internacionales contra el apartheid y en la difusión de información sobre la situación en Sudáfrica.

**Segunda Parte**

**INFORME SOBRE LA EVOLUCION RECIENTE DE LAS RELACIONES  
ENTRE ISRAEL Y SUDAFRICA**

## I. INTRODUCCION

202. Durante casi dos decenios, el Comité Especial ha observado con preocupación las relaciones entre Israel y Sudáfrica a la luz de los estrechos vínculos entre los dos países, particularmente en las esferas militar y nuclear. El presente informe, que abarca el período de octubre de 1990 a noviembre de 1991, se ha preparado en respuesta a la petición contenida en la resolución 45/176 D de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1990.

203. Hay pruebas de que Israel mantiene vínculos militares con Pretoria en infracción del embargo obligatorio de armas impuesto por las Naciones Unidas contra Sudáfrica (resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977), y la credibilidad de las afirmaciones israelíes de que "no se concertarán nuevos contratos" queda socavada por la vaguedad con que aquel Gobierno se refiere a la fecha de expiración de los contratos vigentes. Por consiguiente, el presente informe trata de reseñar en todos sus aspectos de la evolución las relaciones entre Israel y Sudáfrica, a la luz de los acontecimientos ocurridos el último año, como son el levantamiento de las sanciones económicas israelíes contra Pretoria y la adhesión de ésta en junio de 1991 al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

## II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR

204. La presunta colaboración entre Sudáfrica e Israel en la esfera nuclear es de la máxima preocupación para el Comité Especial y para la comunidad internacional en general. Sudáfrica produce uranio y tiene los medios de enriquecer ese uranio hasta un grado apto para la fabricación de armas. Ya en agosto de 1988, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Roelof Botha, manifestó: "Tenemos capacidad para fabricar una [bomba nuclear] si se nos ocurre hacerlo". En ese contexto, la Campaña Mundial ha sostenido la opinión a lo largo de los tres últimos decenios que Sudáfrica ha venido aplicando un programa de armas nucleares y pide que se ponga fin a la estrecha colaboración brindada a Sudáfrica por varios Estados occidentales y por Israel, lo cual ha permitido a Pretoria emprender ese tipo de programas 158/.

205. Desde que en 1979 un satélite de los Estados Unidos detectó un destello sobre el Océano Atlántico cerca de Sudáfrica, la comunidad internacional y las Naciones Unidas han tomado medidas para evitar que Sudáfrica obtenga asistencia tecnológica que pueda acelerar el desarrollo de su programa nuclear. Las denuncias, formuladas por fuentes tales como la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, de que Israel ha "participado en ciertas actividades de investigación nuclear" son trascendentales porque se sabe que Israel dispone de un proyecto de armas nucleares muy desarrollado y es beneficiaria de tecnología avanzada de los Estados Unidos en materia de armamentos.

206. La colaboración militar y nuclear entre Israel y Sudáfrica es el tema de un libro, publicado en 1991 y titulado The Samson Option, del periodista estadounidense Seymour Hersh. Este ha confirmado informes anteriores de que Sudáfrica e Israel habían ensayado una espoleta nuclear a 1.500 millas del Cabo de Buena Esperanza en septiembre de 1979. En el libro se incluye también información acerca de las circunstancias que rodearon el secuestro del técnico nuclear israelí Mordechai Vanunu, el cual había revelado información sobre programas nucleares militares de Israel 159/.

207. En junio de 1991 (véase A/46/302), Sudáfrica convino en adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; el 10 de julio de 1991 depositó un instrumento de adhesión al Tratado en Washington, D.C., y concertó un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). (Los Estados Unidos de América es uno de los tres depositarios del Tratado, siendo los otros dos el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.) En este contexto, la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena en septiembre de 1991, aprobó la resolución GC(XXXV)/RES/567, en la que se pedía al Director General del OIEA "que vele por el pronto cumplimiento del acuerdo de salvaguardias" y que "verifique el carácter exhaustivo del inventario de las instalaciones y materiales nucleares de Sudáfrica" (véase A/46/572, anexo). En su declaración relativa al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Sr. F. W. de Klerk manifestó que el final de la guerra fría y el retiro de las fuerzas cubanas de Angola habían contribuido a la decisión de su gabinete de firmar el Tratado. Esa fue la primera vez que Pretoria dio indicaciones claras de que su postura negativa a firmar el Tratado se debía a la naturaleza militar de su programa nuclear. No obstante, la Campaña Mundial estima que Pretoria y sus aliados "tal vez hayan decidido retirar y desmovilizar las armas nucleares sudafricanas para evitar que un gobierno elegido democráticamente herede una capacidad militar de esa naturaleza" 160/.

208. El informe de 1990 del Secretario General sobre la desnuclearización de África (A/45/571 y Corr.1) se centra especialmente en la asistencia técnica israelí al programa sudafricano para producir un misil balístico capaz de servir de sistema de lanzamiento de cabezas nucleares: entre sus conclusiones está la afirmación de que Sudáfrica tiene un programa de misiles de largo alcance, para el cual "la única fuente de tecnología extranjera de misiles con licencia oficial es Israel" (párr. 150), si bien el informe reconoció que (párr. 78) las pruebas de la cooperación entre Israel y Sudáfrica en materia de misiles de largo alcance seguían siendo circunstanciales.

209. Recientemente, han aparecido varios informes sobre ensayos de misiles sudafricanos. El 19 de noviembre de 1990, la Press Association de Sudáfrica comunicaba que ARMSCOR había informado del disparo de prueba de un cohete acelerador desde el polígono de ensayos de Overberg 161/. Los círculos de inteligencia de los Estados Unidos estiman que ese cohete era un "Shavit", versión modificada del misil israelí Jericó II, que tiene capacidad nuclear. El 3 de mayo de 1991 el Washington Times informó de que un satélite espía de los Estados Unidos había fotografiado recientemente preparativos para el lanzamiento de un misil desde el polígono de ensayos de Arniston, en la provincia del Cabo. No se ha tenido confirmación ulterior de ese informe, ni de Pretoria ni de Washington.

210. Dos diferentes informes de prensa en el primer semestre de 1991 sugieren que Sudáfrica puede disponer de tecnología para manufacturar un sistema de misiles antibalístico complejo. Según un artículo publicado en un boletín del ejército de los Estados Unidos 162/, las negociaciones entre los Estados Unidos e Israel relativas a un proyecto conjunto de iniciativa de defensa estratégica estaban estancadas por el temor estadounidense de que Israel pudiera reexportar la tecnología 163/. La posibilidad de que Sudáfrica pudiera ser esa tercera parte receptora de la tecnología estadounidense viene corroborada por las acusaciones que el canal de televisión francés TF1 hizo el 19 de enero de 1991 de que Israel y Sudáfrica habían colaborado en el perfeccionamiento de un dispositivo antimisil comparable al Patriot de fabricación estadounidense. Ulteriormente, en octubre de 1991, aparecieron en la prensa nuevas informaciones a ese respecto que indicaban que si bien los órganos de inteligencia de los Estados Unidos habían comprobado que Israel había exportado componentes clave de misiles balísticos a Sudáfrica, la Administración había decidido eximir a Israel de las sanciones previstas en la legislación de los Estados Unidos. Se ofrecieron varias explicaciones para esa decisión, la principal de las cuales era la preocupación de los Estados Unidos por el actual papel de Israel en la Conferencia de Paz en el Oriente Medio 164/.

211. Con la advertencia de que Sudáfrica trata de conseguir la suavización de las sanciones nucleares que se le han impuesto, la Campaña Mundial ha lanzado un llamamiento a la Comunidad Europea y a la comunidad internacional para que mantengan las sanciones de carácter nuclear. La Campaña Mundial estima que la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares también está encaminada a debilitar el embargo obligatorio de armas de las Naciones Unidas, a fin de que Sudáfrica pueda obtener componentes y tecnología vitales para el programa de misiles que está desarrollando conjuntamente con Israel 165/. A ese respecto, un reciente informe de la reunión de expertos encargada de examinar las modalidades y elementos para la elaboración y aplicación de un convenio o tratado sobre la desnuclearización de África, subrayó la necesidad imperiosa de que se impusieran a Sudáfrica las obligaciones emanadas de la condición de África como zona libre de armas nucleares (véase A/C.1/46/9, anexo).

### III. OTROS ASPECTOS DE LA COLABORACION

212. Según cifras oficiales el volumen total combinado del comercio entre Israel y Sudáfrica disminuyó de 343 millones de dólares en el ejercicio económico de 1989 a 317 millones de dólares en el de 1990 165/. La diferencia en el total del comercio bilateral se debe a la reducción del 41% en las exportaciones de Israel a Pretoria: durante ese mismo año las exportaciones recíprocas de Sudáfrica aumentaron en más del 20%. Tras el anuncio de la decisión de Israel de levantar las sanciones contra Sudáfrica, el cónsul israelí encargado de asuntos económicos y comerciales en Sudáfrica declaró que se calculaba que el comercio bilateral entre los dos países se triplicaría y en cuatro o cinco años alcanzara aproximadamente 1.000 millones de dólares 167/.

213. Incluso antes de que se anunciara el levantamiento de las sanciones comerciales, el mayor conglomerado de empresas de Sudáfrica, Anglo-American, dio a conocer su primera inversión en Israel: un fondo de capital de riesgo destinado a seleccionar y desarrollar tecnología israelí. Los observadores señalan que el fondo, denominado AATKS, quizá facilite la transferencia a Sudáfrica de tecnología adelantada de "utilización doble" con aplicaciones militares, pero que su propósito fundamental probablemente sea penetrar en el mercado europeo de alta tecnología por conducto de Israel.

214. También parece estar aumentando la cooperación en el intercambio de tecnología y productos médicos. En la apertura de un seminario celebrado en Johannesburgo para fomentar la cooperación en la esfera médica entre los dos países, el Embajador de Israel en Sudáfrica declaró que su país consideraba a "Sudáfrica como un mercado sumamente importante para los productos médicos" 168/. Según informaciones aparecidas en la prensa en enero de 1991, Sudáfrica envió a Israel vacunas contra el cólera, el tifus y el antrax que habían de utilizarse en caso de un ataque con armas biológicas por el Iraq 168/.

215. Hace varios años que el Comité Especial sigue de cerca el comercio entre Israel y los "territorios patrios independientes" 169/. Se ha informado de que en junio de 1991 visitó Israel una delegación de funcionarios superiores de la Empresa de Desarrollo Nacional de Bophuthatswana con el propósito de promover las inversiones en el "territorio patrio" mediante el ofrecimiento de diversos incentivos fiscales, sobre todo para atraer el comercio de alta tecnología.

216. El 10 de noviembre de 1991, llegó a Israel el Sr. F. W. de Klerk, acompañado por su Ministro de Relaciones Exteriores, en una visita de estado de tres días de duración. El propósito oficial de la visita del Sr. de Klerk era firmar memorandos de entendimiento sobre cooperación en diversas esferas. Por lo que respecta a los vínculos políticos y de otra índole en Sudáfrica, según informaciones aparecidas en la prensa, Israel ha mantenido sus relaciones con algunos de los territorios patrios y ha reforzado los contactos ya establecidos con el Partido de la Libertad Inkatha, que se iniciaron en 1985 con la visita a Israel del Jefe Mangosuthu Gatsha Buthelesi, dirigente del Partido. En julio de 1991, Star publicó en Johannesburgo la noticia de que varios miembros superiores del Partido habían efectuado una visita "de Estado" a Israel en junio de 1991. La prensa sudafricana informó de que unos 200 miembros del Inkatha recibieron adiestramiento de las fuerzas militares israelíes en 1986, año en que Pretoria comenzó su financiación secreta del Partido. Además, un ayudante allegado al jefe del Partido recibió adiestramiento en Israel en "técnicas de seguridad" 170/. De acuerdo con otro informe, Israel participó directamente en el adiestramiento militar de unos 800 miembros del Partido 171/.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

217. El Comité Especial contra el Apartheid estima que, pese a las repetidas afirmaciones de Israel en el sentido de que ha reducido sus relaciones con Sudáfrica, las informaciones disponibles indican que mantiene su colaboración, sobre todo en las esferas militar y nuclear.

218. El Comité Especial estima que las violaciones por Israel del embargo de armas obligatorio se ven confirmadas también por el suministro de tecnología y conocimientos israelíes a Sudáfrica, en especial la colaboración de Israel con Sudáfrica en el desarrollo en este país de la tecnología de misiles y sus aplicaciones nucleares, revelada recientemente.

219. El Comité Especial recomienda a la Asamblea General que inste a Israel a cesar de inmediato su colaboración continua con Sudáfrica, particularmente en las esferas militar y nuclear, y que autorice al Comité Especial a mantener en examen las relaciones entre Israel y Sudáfrica y a presentar informes al respecto según convenga.

#### Notas

1/ Las cinco medidas son: a) liberar incondicionalmente a todos los presos y detenidos políticos y abstenerse de imponerles restricciones; b) levantar todas las prohibiciones y restricciones que pesan sobre las organizaciones y personas proscritas; c) retirar a todas las tropas de las barriadas populares; d) poner fin al estado de emergencia y revocar todas las leyes, como la Ley de seguridad interna, que tienen por objeto limitar la actividad política, y e) poner fin a todos los juicios y ejecuciones por motivos políticos.

2/ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 44/244 y 45/176 A.

3/ Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, Special Report SR-11, "The New Total Strategy - Twelve months of community repression", Braamfontein, agosto de 1991, y The New York Times, 20 de octubre de 1991.

4/ Comité Internacional de la Cruz Roja, Media 7, No. 26, 17 de octubre de 1991.

5/ Comisión de Derechos Humanos, op. cit.

6/ Amnistía Internacional, Declaración al Grupo Especial de Expertos sobre el África Meridional, 24 de julio de 1991, y Business Day (Johannesburgo), 18 de septiembre de 1991.

7/ Amnistía Internacional, op. cit.

8/ The New York Times, 20 de julio de 1991, y The Washington Post, 22 de julio de 1991.

9/ ANC, declaración del Comité Nacional de Trabajo sobre violencia con patrocinio del Estado y financiación del Inkatha, 22 de julio de 1991.

Notas (continuación)

10/ Esta desconfianza aumentó con las nuevas revelaciones, en septiembre de 1991, relativas a la financiación secreta de la oficina de enlace para los servicios de relaciones laborales por parte del antiguo Servicio de Seguridad de la Policía, véase Business Day (Johannesburgo), 27 de septiembre de 1991.

11/ Comisión de Derechos Humanos, op. cit., y Human Rights Update, agosto de 1991.

12/ Acuerdo Nacional de Paz, Convención Nacional de Paz, Johannesburgo, 14 de septiembre de 1991.

13/ The Star (Johannesburgo), 9 de octubre de 1991.

14/ The Guardian (Londres), 22 de octubre de 1991.

15/ COSATU, comunicado de prensa, 5 de septiembre de 1991.

16/ Comisión de Derechos Humanos, testimonio ante el Grupo Especial de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Africa Meridional, 22 de julio de 1991.

17/ El 8 de septiembre de 1991, tres asesinos a sueldo desconocidos dispararon sobre defensores del IFP que marchaban a una reunión pacífica en la barriada de Thokoza, matando a 23 personas e hiriendo a 26. A esto siguió una serie de ataques de represalia en diversas barriadas, que tuvo como resultado la muerte de 57 personas en un día de violencia. Véase Financial Times (Londres), 9 y 10 de septiembre de 1991.

18/ The Independent (Londres), 19 de julio de 1991.

19/ Comisión de Derechos Humanos, Human Rights Update, agosto de 1991. El 13 de septiembre de 1991, dos activistas de extrema derecha fueron sentenciados a muerte, acusados de asesinato e intento de asesinato. Los dos hombres habían disparado con armas automáticas contra un autobús en que viajaban pasajeros negros en Natal, en octubre de 1990. Véase The Guardian, (Londres), 14 de septiembre de 1991. Se estima que los ataques de extrema derecha tuvieron como resultado la muerte de 12 personas entre enero y agosto de 1991.

20/ Comisión Independiente de Investigación de la represión no oficial, informe correspondiente al mes de septiembre de 1991.

21/ Comisión de Derechos Humanos, Human Rights Update, agosto de 1991.

22/ Carta de fecha 9 de octubre de 1991 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (A/46/554).

23/ Comisión de Derechos Humanos, comunicado de prensa 91/29, 9 de octubre de 1991.



Notas (continuación)

24/ Lawyers for Human Rights, declaración ante las Naciones Unidas, 17 de octubre de 1991.

25/ Ibid., y Comisión de Derechos Humanos, "Focus on Government handling of political prisoners' release", 17 de julio de 1991.

26/ Business Day (Johannesburgo), 18 de octubre de 1991.

27/ Lawyers for Human Rights, declaración ante las Naciones Unidas, 17 de octubre de 1991.

28/ Comisión de Derechos Humanos, declaración para el segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, 6 de agosto de 1991.

29/ Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de la repatriación voluntaria y la reintegración de los repatriados sudafricanos, 4 de septiembre de 1991.

30/ Véase la nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Sudáfrica (A/46/401).

31/ Amnistía Internacional, op. cit.

32/ Comisión de Derechos Humanos, Semanario sobre la Represión, del 14 al 20 de octubre de 1991 y del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1991.

33/ Ibid., "The New Total Strategy - Twelve months of community repression", Special Report SR-11, Braamfontein, agosto de 1991.

34/ El Grupo de Expertos se refirió, en particular, a la liberación o conmutación de la pena de muerte por pena de prisión para los 14 de Uppington (véase A/46/401, párr. 23).

35/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 23 de agosto de 1991.

36/ Aprovechamiento de los recursos humanos en Sudáfrica con posterioridad al apartheid, informe del Grupo de Expertos del Commonwealth, Londres, junio de 1991.

37/ Leadership/The Watershed Years, "Stand and Deliver", Johannesburgo, 1991.

38/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Social and Economic Update 16, Braamfontein, julio de 1991.

39/ COSATU, comunicado de prensa, 2 de octubre de 1991.

Notas (continuación)

- 40/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Social and Economic Update 16, Braamfontein, julio de 1991, y Aprovechamiento de los recursos humanos en Sudáfrica con posterioridad al apartheid, informe de un Grupo de Expertos del Commonwealth, Londres, junio de 1991.
- 41/ Cape Times (Ciudad del Cabo), 2 de octubre de 1991.
- 42/ Aprovechamiento de los recursos humanos ..., op. cit.
- 43/ A/AC.115/L.675, párr. 75.
- 44/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Social and Economic Update 15, número especial sobre renovación de la enseñanza, julio de 1991.
- 45/ Ibid., Quarterly Countdown 19, julio de 1991.
- 46/ The Guardian (Londres), 14 de octubre de 1991.
- 47/ Documento Blanco sobre Reforma Agraria, marzo de 1991.
- 48/ ANC, comunicado de prensa, 10 de junio de 1991.
- 49/ Lawyers' Committee for Civil Rights Under Law, proyecto del Africa meridional, Washington, D.C., septiembre de 1991.
- 50/ ANC, documento de debate, "Principios y estructuras constitucionales para una Sudáfrica democrática", abril de 1991.
- 51/ PAC, comunicado de prensa, 2 de agosto de 1991.
- 52/ Resoluciones de la 48a. Conferencia Nacional del ANC, Durban, julio de 1991.
- 53/ Cape Times (Ciudad del Cabo), "PAC Viewpoint", 2 de agosto de 1991.
- 54/ Declaración adoptada en la Conferencia del Frente Patriótico, Durban, 25 a 27 de octubre de 1991, y The New York Times, 27 y 28 de octubre de 1991.
- 55/ Business Day (Johannesburgo), 25 de octubre de 1991.
- 56/ Declaración adoptada en la Conferencia del Frente Patriótico, Durban, 25 a 27 de octubre de 1991.
- 57/ Cape Times (Ciudad del Cabo), "PAC Viewpoint", 4 de septiembre de 1991.
- 58/ Discurso del Presidente de Klerk en la apertura del tercer período de sesiones del Noveno Parlamento de la República de Sudáfrica, 1° de febrero de 1991, y el segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados (A/45/1052), párrs. 128 y 129.

Notas (continuación)

- 59/ South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, Pretoria, junio de 1991.
- 60/ The Star (Johannesburgo), 9 de octubre de 1991 y The Weekly Mail (Johannesburgo), 12 a 18 de julio de 1991.
- 61/ Econcmist Intelligence Unit, South Africa Country Report No. 3, Londres, agosto de 1991.
- 62/ Financial Mail (Johannesburgo), 19 de julio de 1991.
- 63/ S.A. Barometer (Johannesburgo), 29 de marzo de 1991.
- 64/ The Star (Johannesburgo), 13 de febrero de 1991.
- 65/ South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, Pretoria, septiembre de 1990.
- 66/ Andrew Levy and Associates, "Data and Union Profiles", Rivonia, vol. 9, No. 8.
- 67/ Financial Mail (Johannesburgo), 5 de abril de 1991 y Financial Times, Londres, 16 de abril de 1991.
- 68/ Jennifer D. Kibbe, U.S. Business in Post-Sanctions South Africa: The Road Ahead, Investor Responsibility Research Center, Washington, D.C., agosto de 1991.
- 69/ Business Day (Johannesburgo), 5 de septiembre de 1991; Cape Times (Ciudad del Cabo), 5 de septiembre de 1991; y The Citizen (Johannesburgo), 13 de septiembre de 1991.
- 70/ S.A. Dialogue (Johannesburgo), julio de 1991, y Financial Times (Londres), 11 de julio de 1991.
- 71/ Declaración de Richard Hengeveld, de la Oficina de Investigaciones Navieras, Amsterdam, en las audiencias del Grupo Intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, celebradas en Nueva York el 15 de agosto de 1991.
- 72/ Business Day (Johannesburgo), 28 de enero de 1991; The Star (Johannesburgo), 7 de febrero de 1991 y 10 de julio de 1991; y The Citizen (Johannesburgo), 6 de septiembre de 1991.
- 73/ Cape Times (Ciudad del Cabo), 24 de mayo de 1991, y The Star (Johannesburgo), 3 de julio de 1991.
- 74/ Jonathan I. Leape, South Africa's Foreign Debt: Prospects for the 1990s, Centre for the Study of the South African Economy and International Finance, Londres, de próxima publicación.

Notas (continuación)

- 75/ Financial Times (Londres), 8 de julio de 1991.
- 76/ Jonathan I. Leape, The significance of South Africa's first public bond issue: A brief assessment, Centre for the Study of the South African Economy and International Finance, Londres, 30 de septiembre de 1991.
- 77/ Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, Transnational Corporations in South Africa, de próxima publicación.
- 78/ SIPRI Yearbook 1991 (Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz).
- 79/ S.A. Barometer (Johannesburgo), vol. 5, No. 6, 29 de marzo de 1991.
- 80/ Business Day (Johannesburgo), 23 de julio de 1991.
- 81/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22), párrs. 64 a 69.
- 82/ Paratus (revista de ARMSCOR), julio de 1982, citando palabras del Director Gerente, F. J. Bell.
- 83/ Cape Times (Ciudad del Cabo), 23 de marzo de 1991.
- 84/ Business Day (Johannesburgo), 31 de julio de 1991.
- 85/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 12 a 18 de abril de 1991.
- 86/ Business Day (Johannesburgo), 22 de julio de 1991.
- 87/ Ibid., 25 de junio de 1991.
- 88/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22). Por ejemplo, el Comité Especial citaba en su último informe las denuncias de que los Emiratos Arabes Unidos habían hecho un pedido de 50 unidades por lo menos del sistema sudafricano de artillería autopropulsada de 155 milímetros y que Iraq había adquirido 200 cañones cortos G5 entre 1984 y 1988.
- 89/ Campaña Mundial contra la colaboración nuclear y militar con Sudáfrica, Oslo, diciembre de 1990.
- 90/ The Star (Johannesburgo), 29 de enero de 1991.
- 91/ Southscan (Londres), 31 de mayo de 1991.
- 92/ Oficina de Investigaciones Navieras, Newsletter on the Oil Embargo against South Africa, Amsterdam, cuarto trimestre de 1990.
- 93/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 18 a 24 de enero de 1991.

Notas (continuación)

94/ Anti-Apartheid News (Londres), enero-febrero de 1991, y The Citizen, Johannesburgo, 18 a 24 de enero de 1991.

95/ Campaña Mundial contra la colaboración nuclear y militar con Sudáfrica, Oslo, en Anti-Apartheid News (Londres), enero-febrero de 1991, y The Weekly Mail (Johannesburgo), 18 a 24 de enero de 1991.

96/ Nota verbal de fecha 30 de noviembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/AC.25/1990/64).

97/ Campaña Mundial, op. cit., enero-febrero de 1991.

98/ The Independent (Londres), 28 de enero de 1991.

99/ The Citizen (Johannesburgo), 29 de enero de 1991.

100/ Carta de fecha 23 de julio de 1991 dirigida al Comité Especial por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas.

101/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22), párrs. 199 y 200.

102/ The Wall Street Journal (Nueva York), 12 de octubre de 1990.

103/ Financial Times (Londres), 24 de mayo de 1991.

104/ The Washington Post, 20 de septiembre de 1990.

105/ Southscan (Londres), 15 de febrero de 1991, y The Weekly Mail (Johannesburgo), 30 de junio a 6 de julio de 1991.

106/ Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Ministerio Fiscal del Distrito este de Pennsylvania, 31 de octubre de 1991.

107/ The Federal Register, Washington, D.C., vol. 56, No. 199, 15 de octubre de 1991.

108/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22), párr. 205.

109/ Se ha informado recientemente que Industrias Cardoen se está diversificando en esferas tales como la fabricación de camiones y la producción de frutas. Véase también carta de fecha 30 de julio de 1990 dirigida al Comité Especial por el Representante Permanente de la República de Chile ante las Naciones Unidas.

110/ Southscan (Londres), 22 de marzo de 1991.

111/ Jane's Defence Weekly (Londres), 27 de enero y 24 de marzo de 1990.

112/ Véanse los cuatro informes anuales anteriores del Comité Especial.

**Notas (continuación)**

**113/ The Guardian (Londres), 24 de enero de 1991.**

**114/ Naval Institute Proceedings, Estados Unidos, citado en The Guardian, op. cit.**

**115/ Southscan (Londres), 21 de junio de 1991.**

**116/ Ibid., 18 de enero de 1991, citando World Airnews.**

**117/ Por el momento, el Ministro de Transportes de Uganda ha suspendido de sus funciones a cinco pilotos de líneas aéreas y ha creado un comité de seis personas encargado de examinar el incidente. Véase Business Day (Johannesburgo), 5 de septiembre de 1991, y The Guardian (Londres), 5 de septiembre de 1991.**

**118/ The Citizen (Johannesburgo), 25 de marzo de 1991.**

**119/ Carta de fecha 12 de junio de 1991 dirigida al Comité Especial por el Representante Permanente en funciones de los Países Bajos ante las Naciones Unidas.**

**120/ Southscan (Londres), 18 de enero de 1991.**

**121/ The Citizen (Johannesburgo), 1° de agosto de 1991.**

**122/ The Washington Post, 17 de enero de 1991.**

**123/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 18 a 24 de enero de 1991.**

**124/ The Guardian (Londres), 21 de octubre de 1991, y carta de fecha 16 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (A/46/576).**

**125/ The Citizen (Johannesburgo), 27 de agosto de 1991, y Mozambique Information Office News Review (Londres), 22 de agosto de 1991.**

**126/ Financial Times (Londres), 30 de abril de 1991.**

**127/ The Washington Post, 1° de febrero de 1991.**

**128/ Declaraciones conjuntas sobre Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa en Windhoek, 17 de mayo y 24 de septiembre de 1991.**

**129/ Financial Mail (Johannesburgo), 22 de marzo de 1991.**

**130/ En una carta de fecha 16 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas transmitió un comunicado de prensa emitido por el Sr. R. F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores, relativo al segundo informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración (A/46/476).**

**Notas (continuación)**

**131/ Conferencia Internacional del Trabajo, Actas Provisionales, No. 15, 78a. Reunión, Ginebra, 1991.**

**132/ "Declaración de Abuja sobre Sudáfrica", notas y documentos del Centro contra el Apartheid, No. 15/91, junio de 1991.**

**133/ Business Week (Nueva York), 29 de abril de 1991.**

**134/ Comunicado de prensa del Commonwealth, Declaración Final del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el Africa Meridional, Nueva Delhi, 13 y 14 de septiembre de 1991, y Declaración Final del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el Africa Meridional, Londres, 16 de febrero de 1991.**

**135/ Comunicado de prensa del Commonwealth, Comunicado de la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, Harare, 16 a 22 de octubre de 1991.**

**136/ The New York Times, 11 de julio de 1991.**

**137/ Comunicado de prensa del Movimiento Británico contra el Apartheid, Londres, 22 de julio de 1991.**

**138/ Entre esas organizaciones figuran el Comité Estadounidense sobre Africa, el Centro Interconfesional sobre Responsabilidad Empresarial, The Labour Committee against Apartheid, The Lawyers' Committee for Civil Rights Under Law, Transáfrica y la Oficina de Washington sobre Africa.**

**139/ Comunicados de prensa de Investor Responsibility Research Centre, Washington, D.C., 21 de agosto de 1991.**

**140/ Comunicado de prensa del Movimiento Alemán contra el Apartheid, de Frankfurt, de 26 de agosto de 1991; comunicado de prensa de End Loans to South Africa (Londres) de 28 de agosto de 1991 y de Immobilize Apartheid Coalition (Nueva York), de 10 de octubre de 1991.**

**141/ Las protestas van dirigidas contra los siguientes bancos: Deutsche Bank (Alemania), Generale Bank (Bélgica), Banque Paribas (Francia), Schweizerischer Bankverein (Suiza), Kleinwort Benson (Reino Unido) y J. P. Morgan (Estados Unidos).**

**142/ Southern Africa Church News, "Cape Town Statement: The Context", Middlesex, octubre de 1991.**

**143/ Véase The Weekly Mail (Johannesburgo), 28 de junio a 4 de julio de 1991.**

**144/ Para el informe del Simposio, véase el documento A/AC.115/L.677; véase también el llamamiento de Atenas (A/43/606-S/20184, anexo).**

**145/ Comunicado de prensa GA/AP/2040 de 11 de julio de 1991 publicado por el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, y un comunicado de prensa de fecha 9 de julio de 1991 del Comité Olímpico Internacional.**

Notas (continuación)

- 146/ Comunicado de prensa del PAC de 17 de julio de 1991, y declaración del Presidente del PAC, Clarence Makwetu, hecha en Harare el 21 de octubre de 1991.
- 147/ The Times (Londres), 20 de diciembre de 1990.
- 148/ The Citizen (Johannesburgo), 9 de julio de 1991.
- 149/ The Sun (Londres), 11 de julio de 1991.
- 150/ Agencia Reuters (Johannesburgo), 23 de septiembre de 1991.
- 151/ Cape Times (Ciudad del Cabo), 16 de julio de 1991.
- 152/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 12 a 18 de julio de 1991.
- 153/ Agencia noticiosa Xinhua, Harare, 19 de julio de 1991.
- 154/ The Citizen (Johannesburgo), 7 de octubre de 1991.
- 155/ Resolución No. 15/4/AG-ACNOA/Asociación de Comités Olímpicos Nacionales de Africa, El Cairo, 21 de septiembre de 1991.
- 156/ Notas y documentos del Centro contra el Apartheid No. 11/91, mayo de 1991.
- 157/ Declaración de Acción de los Movimientos contra el Apartheid y de organizaciones no gubernamentales, Ginebra, 4 a 5 de noviembre de 1991.
- 158/ Bulletin of Atomic Scientists, enero-febrero de 1991, y Campaña Mundial contra la Colaboración Nuclear y Militar con Sudáfrica, Oslo, 28 de junio de 1991.
- 159/ The Independent (Londres), 11 de noviembre de 1991; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22), segunda parte, párr. 13.
- 160/ Véase la nota de información No. 1/A0991 de la Campaña Mundial ..., op.cit., 4 de octubre de 1991.
- 161/ Israeli Foreign Affairs (Sacramento), 22 de mayo de 1991.
- 162/ Inside the Army, 13 de mayo de 1991.
- 163/ Southscan (Londres), 24 de mayo de 1991.
- 164/ The Washington Post, 27 de octubre de 1991.
- 165/ Campaña Mundial ..., op. cit.
- 166/ Southscan (Londres), 28 de junio de 1991.



Notas (continuación)

167/ Cape Times (Ciudad del Cabo), 15 de julio de 1991.

168/ Die Beeld (Johannesburgo), 17 de enero de 1991.

169/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22), segunda parte.

170/ The Independent (Londres), 11 de noviembre de 1991.

171/ Southscan (Londres), 26 de julio de 1991.

## Anexo I

### **COMPOSICION DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID Y SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS, DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA, Y DE LA COMISION CONTRA EL APARTHEID EN LOS DEPORTES**

#### **A. Comité Especial contra el Apartheid**

1. El Comité Especial contra el Apartheid, creado por la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1962, está integrado por los siguientes 17 Estados Miembros a/:

Argelia	Nigeria
Filipinas	Perú
Ghana	República Árabe Siria
Guinea	Somalia
Haití	Sudán
India	Trinidad y Tabago
Indonesia	Ucrania
Malasia	Zimbabwe
Nepal	

2. En su 645a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1991, el Comité Especial reeligió por unanimidad al Profesor Ibrahim A. Gambari (Nigeria) como Presidente, y al Sr. Jai Pratap Rana (Nepal), a la Sra. Marjorie Thorpe (Trinidad y Tabago) y al Sr. Guennadi I. Oudovenko (Ucrania) como Vicepresidentes. El Sr. Virendra Gupta (India) fue reeligido como Relator.

3. Con la partida de Nueva York del Sr. Rana (Nepal) y del Sr. Gupta (India), quedaron vacantes los cargos de un Vicepresidente y del Relator. En su 653a. sesión, celebrada el 28 de octubre de 1991, el Comité Especial eligió al Sr. Jayaraj Acharya (Nepal) como Vicepresidente y al Sr. Suresh K. Goel (India) como Relator.

4. En su 645a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1991, el Comité Especial también eligió al Sr. Kofi Nyidevu Awoonor (Ghana) como Presidente del Subcomité de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica y al Sr. Simbarashe Simbanenduku Mumbengegwi (Zimbabwe) como Presidente del Subcomité sobre los acontecimientos en Sudáfrica.

#### **B. Organos subsidiarios del Comité Especial**

##### **Subcomité de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica:**

Filipinas, Ghana (Presidente), Guinea, Nepal, Nigeria, República Árabe Siria, Somalia, Sudán.

##### **Subcomité sobre los acontecimientos en Sudáfrica:**

Argelia, Haití, India, Indonesia, Malasia, Perú, Trinidad y Tabago, Ucrania, Zimbabwe (Presidente).

**C. Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica**

Argelia, Cuba, Indonesia, Kuwait (Vicepresidente), Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega (Relator), Ucrania, República Unida de Tanzania (Presidente).

**D. Comisión contra el Apartheid en los Deportes b/**

Gbedevi Zikpu Aguigah	(Togo)
Abdul Karim M. Al-Ethawy	(Iraq)
James Victor Gbeho	(Ghana)
Raúl González Rodríguez	(México)
Lionel A. Hurst	(Antigua y Barbuda)
Joseph Lagu	(Sudán)
Francis Malambuigi	(República Unida de Tanzania)
E. Besley Maycock	(Barbados)
Sedfrey Ordonez	(Filipinas)
Vladimir Platonov	(Ucrania)
Allan Rae	(Jamaica)
Jai Pratap Rana	(Nepal)
Boris Topornin	(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Zoumana Traore	(Burkina Faso)
Mulu Wale	(Etiopía)

**Notas**

a/ Hungría se retiró del Comité Especial el 30 de noviembre de 1990.

b/ De conformidad con la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (véase la resolución 40/64 G de la Asamblea General, anexo), y especialmente el párrafo 5 del artículo 11 "los miembros de la Comisión se elegirán por un período de cuatro años. Sin embargo, el mandato de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, el Presidente de la Comisión elegirá por sorteo los nombres de estos nueve miembros".

Anexo II

**CRONOLOGIA DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS  
POR EL COMITE ESPECIAL**

1. GA/AP/2007  
(23 de noviembre de 1990) Se deploran los resultados de la Comisión Harms de Encuestas sobre las actividades de los "escuadrones de la muerte" en Sudáfrica
2. GA/AP/2009  
(5 de febrero de 1991) Se refiere a políticas de adjudicación de tierras para la mayoría negra
3. GA/AP/2010  
(21 de febrero de 1991) Se expresa profunda preocupación por el asesinato de un abogado del ANC
4. GA/AP/2012  
(11 de marzo de 1991) Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial
5. GA/AP/2015  
(28 de marzo de 1991) Llamamiento a que se ponga fin a la nueva violencia en Sudáfrica
6. GA/AP/2017  
(19 de abril de 1991) Se aplaude la decisión conjunta de establecer el Frente Patriótico
7. GA/AP/2018  
(22 de abril de 1991) Se deplora la decisión prematura de la Comunidad Europea de levantar las sanciones contra Sudáfrica
8. GA/AP/2019  
(23 de abril de 1991) Se anuncia el registro de los contactos deportivos para 1991
9. GA/AP/2020  
(6 de mayo de 1991) Se anuncia un simposio sobre vínculos culturales y académicos con Sudáfrica
10. GA/AP/2021  
y Rev.1  
(8 de mayo de 1991) Se expresa grave preocupación ante la incapacidad de las autoridades de establecer un clima propicio para las negociaciones
11. GA/AP/2022  
(14 de mayo de 1991) Se recomienda la continuación de la presión cultural y académica sobre Sudáfrica
12. GA/AP/2024  
(17 de mayo de 1991) Se lamenta la sentencia de culpabilidad y la condena a prisión de Winnie Mandela
13. GA/AP/2025  
(21 de mayo de 1991) Se expresa una profunda preocupación ante el deterioro del estado físico de los presos políticos sudafricanos que cumplen una huelga de hambre

14. GA/AP/2026 (5 de junio de 1991) Se anuncia una conferencia sobre el apoyo de Europa oriental a la democracia y el desarrollo en el Africa meridional, que se celebrará en Praga
15. GA/AP/2028 (12 de junio de 1991) Conmemoración del Día de Soweto
16. GA/AP/2031 y Rev.1 (18 de junio de 1991) Se aplaude la derogación de la ley de inscripción de la población en Sudáfrica
17. GA/AP/2032 (19 de junio de 1991) Se anuncia una Conferencia Internacional sobre las necesidades educacionales de las víctimas del apartheid
18. GA/AP/2036 (27 de junio de 1991) Se expresa desaliento ante la intención de Finlandia de levantar las sanciones comerciales contra Sudáfrica
19. GA/AP/2039 (11 de julio de 1991) Se lamenta la prematura suspensión de las sanciones contra Sudáfrica por parte de los Estados Unidos
20. GA/AP/2040 (11 de julio de 1991) Considera "prematura" la decisión del Comité Olímpico Internacional de readmitir a Sudáfrica
21. GA/AP/2041 (24 de julio de 1991) Expresa no sorprenderse ante revelaciones acerca de la financiación secreta de actividades subversivas por las autoridades sudafricanas
22. GA/AP/2042 (5 de agosto de 1991) Conmemoración del Día Internacional de la Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica
23. GA/AP/2045 (19 de agosto de 1991) Aplaude el acuerdo sobre los exiliados y refugiados sudafricanos
24. GA/AP/2046 (28 de agosto de 1991) Critica al Deutsche Bank por su plan de emitir bonos públicos para Sudáfrica
25. GA/AP/2048 (10 de septiembre de 1991) Deplora la reciente violencia en Sudáfrica
26. GA/AP/2049 (19 de septiembre de 1991) Elogia la firma del Acuerdo de Paz en Sudáfrica sobre la violencia e insta al pleno cumplimiento del mismo
27. GA/AP/2050 (27 de septiembre de 1991) Expresa "preocupación" ante la suspensión de las sanciones de Austria contra Sudáfrica

28. GA/AP/2051  
(4 de octubre de 1991) Se felicita ante la concesión del Premio Nobel de Literatura de 1991 a la novelista sudafricana Nadine Gordimer
29. GA/AP/2052  
(8 de octubre de 1991) Conmemora el Día de Solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica
30. GA/AP/2056  
(23 de octubre de 1991) Formula un llamamiento al Japón para que reconsidere su decisión de levantar las sanciones económicas contra Sudáfrica

Anexo III

LISTA DE DOCUMENTOS

- A/AC.115/L.672 Informe sobre las consultas con organizaciones no gubernamentales y movimientos contra el apartheid celebradas en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 1990
- A/AC.115/L.673 Mensajes recibidos con motivo del Día de la Solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica
- A/AC.115/L.674 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial
- A/AC.115/L.675 Informe provisional del Comité Especial contra el Apartheid
- A/AC.115/L.676 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica (Día de Soweto)
- A/AC.115/L.677 Informe del Simposio sobre vínculos culturales y académicos con Sudáfrica, Los Angeles, 11 y 12 de mayo de 1991
- A/AC.115/L.678 Informe de la Conferencia sobre las necesidades educacionales de las víctimas del apartheid en Sudáfrica, París, 25 a 27 de junio de 1991
- A/AC.115/L.679 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de solidaridad con la lucha de la mujer en Sudáfrica
- A/AC.115/L.680 Informe sobre la participación del Comité Especial contra el Apartheid en la 48a. Conferencia Nacional del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, celebrada en Durban, del 2 al 6 de julio de 1991.